

PROYECTO

**PRESUPUESTOS
GENERALES
DEL ESTADO
2009**

**INTRODUCCIÓN
Y ESTRUCTURAS
PRESUPUESTARIAS**



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Depósito Legal: M-42527-2008

I.S.B.N.: 978-84-9720-139-1

I.S.S.N.: 1695-1646

N.I.P.O.: 601-08-126-9

Elaboración y coordinación: Secretaría General de Presupuestos y Gastos
Dirección General de Presupuestos

Imprime: V.A. Impresores, S.A.

Edición y distribución: Secretaría General Técnica
Subdirección General de Información, Documentación y Publicaciones
Centro de Publicaciones
Plaza Campillo del Mundo Nuevo, 3 - 28005 Madrid
Teléfono: 915 063 740 - Fax: 915 273 951

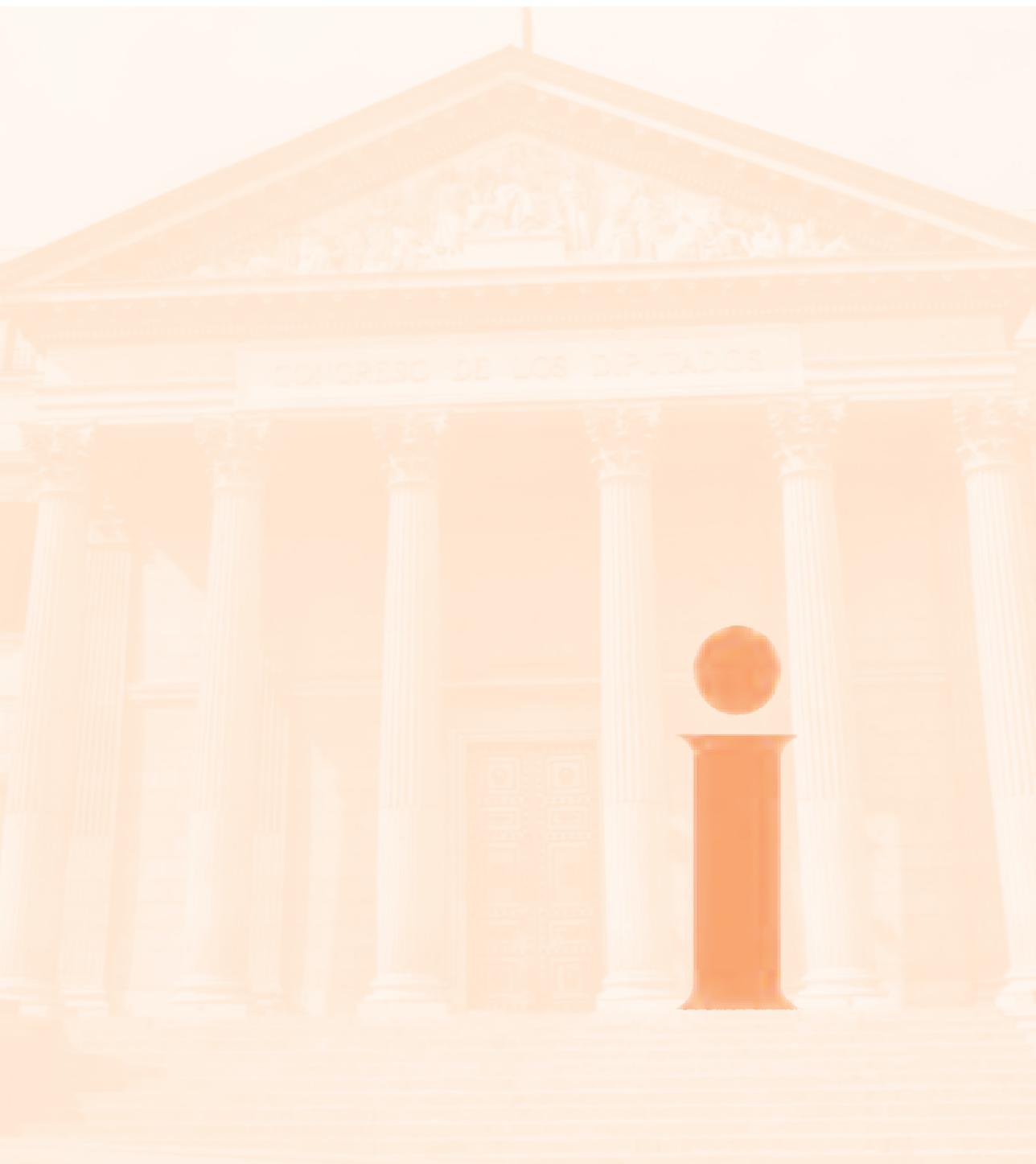
Catálogo general de publicaciones oficiales

<http://www.060.es>

ÍNDICE

	Página
I. PRESENTACIÓN	5
II. EL PRESUPUESTO: CONCEPTO Y MARCO DE ELABORACIÓN	9
1. CONCEPTO	11
2. MARCO DE ELABORACIÓN	12
III. ÁMBITO INSTITUCIONAL DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO	17
IV. CONTENIDO DE LA LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO	25
1. ARTICULADO	28
2. ESTADOS NUMÉRICOS	32
V. ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO: ESTADO, ORGANISMOS AUTÓNOMOS, SEGURIDAD SOCIAL Y OTRAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO CON PRESUPUESTO LIMITATIVO	35
ESTADOS DE GASTOS	37
ESTADOS DE INGRESOS	41
1. ESTRUCTURAS PRESUPUESTARIAS	43
ESTRUCTURA ECONÓMICA DE INGRESOS	45
ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS	63
ESTRUCTURA ORGÁNICA	79
ESTRUCTURA POR PROGRAMAS DE GASTO	93
2. ESTRUCTURA ESPECÍFICA PARA DETERMINADOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS	113
VI. ESTRUCTURA DE LOS PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN Y CAPITAL DE OTRAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL	121

VII. DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA A LAS CORTES GENERALES	137
1. SERIE ROJA	143
2. SERIE VERDE	147
3. SERIE AMARILLA	149
4. SERIE GRIS	153
VIII. RESÚMENES DEL PRESUPUESTO	155
IX. RELACIONES FINANCIERAS ESPAÑA-UE	167



I. PRESENTACIÓN

I. PRESENTACIÓN

Con el presente libro, Introducción y Estructuras Presupuestarias, que acompaña al Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009 se pretende facilitar el acercamiento del lector a la materia presupuestaria.

La voluminosa y compleja documentación que acompaña al proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado hace conveniente clarificar el contenido de los presupuestos, los órganos encargados de su gestión, como y para qué se gasta y qué cuantías son las autorizadas.

La estructura del libro es la siguiente. En primer lugar se expone el concepto del presupuesto y el marco de elaboración. A continuación, se presenta el ámbito institucional de los presupuestos de acuerdo con el artículo 134 de la Constitución Española, la Ley 47/2003, General Presupuestaria, y el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2009.

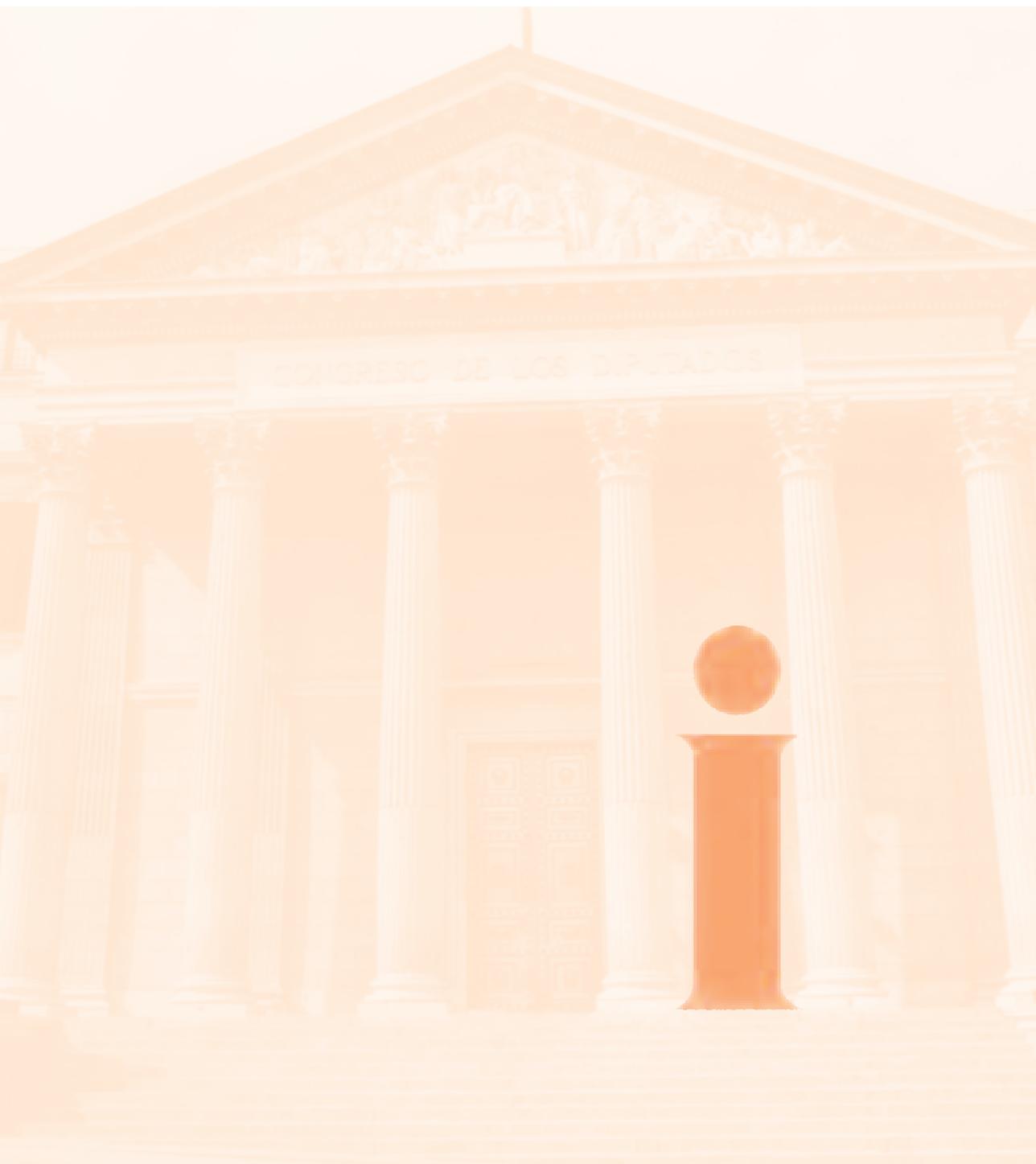
En el capítulo IV se expone el contenido principal del Proyecto de Ley de los Presupuestos Generales del Estado.

Los capítulos V y VI presentan la estructura del presupuesto tanto del sector público administrativo como del sector público empresarial.

En el capítulo VII se ofrece la relación de los libros de los Presupuestos Generales del Estado que se presentan en las Cortes Generales y una breve descripción de sus contenidos.

El contenido del libro se complementa con un resumen de las principales cifras del Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2009.

Finalmente, el libro se cierra con un capítulo dedicado a las relaciones financieras de España con la Unión Europea.



II. EL PRESUPUESTO: CONCEPTO Y MARCO DE ELABORACIÓN

II. EL PRESUPUESTO: CONCEPTO Y MARCO DE ELABORACIÓN

1. CONCEPTO

La actividad financiera pública tiene por objeto satisfacer determinadas necesidades sociales. El punto de partida es un proceso de toma de decisiones sobre la asignación que ha de hacerse de los recursos disponibles. Ello conforma en gran medida la política económica del Gobierno. El presupuesto es, además de exponente, instrumento imprescindible de esta política económica, la cual se desarrollará a través de las medidas concretas que aquél contiene.

Los Presupuestos Generales del Estado, a tenor de lo establecido en la Constitución, son elaborados por el Gobierno y se remiten a las Cortes Generales para su examen, enmienda y aprobación. Por tanto, se convierten en el resultado final de una estrategia de acción colectiva, definida en función de las relaciones entre las diversas fuerzas políticas y sociales del país.

Los Presupuestos Generales del Estado, elaborados por el Gobierno y aprobados por las Cortes se plasman jurídicamente en una Ley con unas características especiales, dada su singularidad. En primer lugar, desde el punto de vista formal, la propia Constitución regula el plazo de presentación del Proyecto de Ley a las Cámaras, y los Reglamentos de ambas señalan la preferencia en su tramitación y las peculiaridades de ésta.

En este sentido, la Constitución establece también determinadas limitaciones al derecho de enmienda, ya que toda proposición o enmien-

da que suponga un aumento de los gastos o una disminución de los ingresos requerirá la conformidad del Gobierno para su tramitación.

Desde la perspectiva material, la Ley de Presupuestos Generales del Estado posee un contenido mínimo y necesario, constituido por la previsión anual de la totalidad de gastos e ingresos del sector público estatal y el importe de los beneficios fiscales que afecten a los tributos del Estado. A ello puede unirse la regulación eventual de otras cuestiones, siempre que éstas tengan relación directa con las previsiones de ingresos y los gastos que integran los Presupuestos o con su ejecución. Existe un límite constitucional al posible contenido de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, y es que a través de ésta no podrán crearse nuevos tributos y sólo será posible la modificación de los existentes cuando su respectiva ley así lo establezca.

El artículo 32 de la Ley 47/2003, General Presupuestaria, define los Presupuestos Generales del Estado como “la expresión cifrada, conjunta y sistemática de los derechos y obligaciones a liquidar durante el ejercicio por cada uno de los órganos y entidades que forman parte del sector público estatal”.

2. MARCO DE ELABORACIÓN

La normativa básica en materia presupuestaria está compuesta, además de por el artículo 134 de la Constitución y la Ley General Presupuestaria, por el Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria y por la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria a la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, modificada por la Ley 3/2006, de 26 de mayo.

Adicionalmente el Ministerio de Economía y Hacienda aprueba anualmente la Orden para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado.

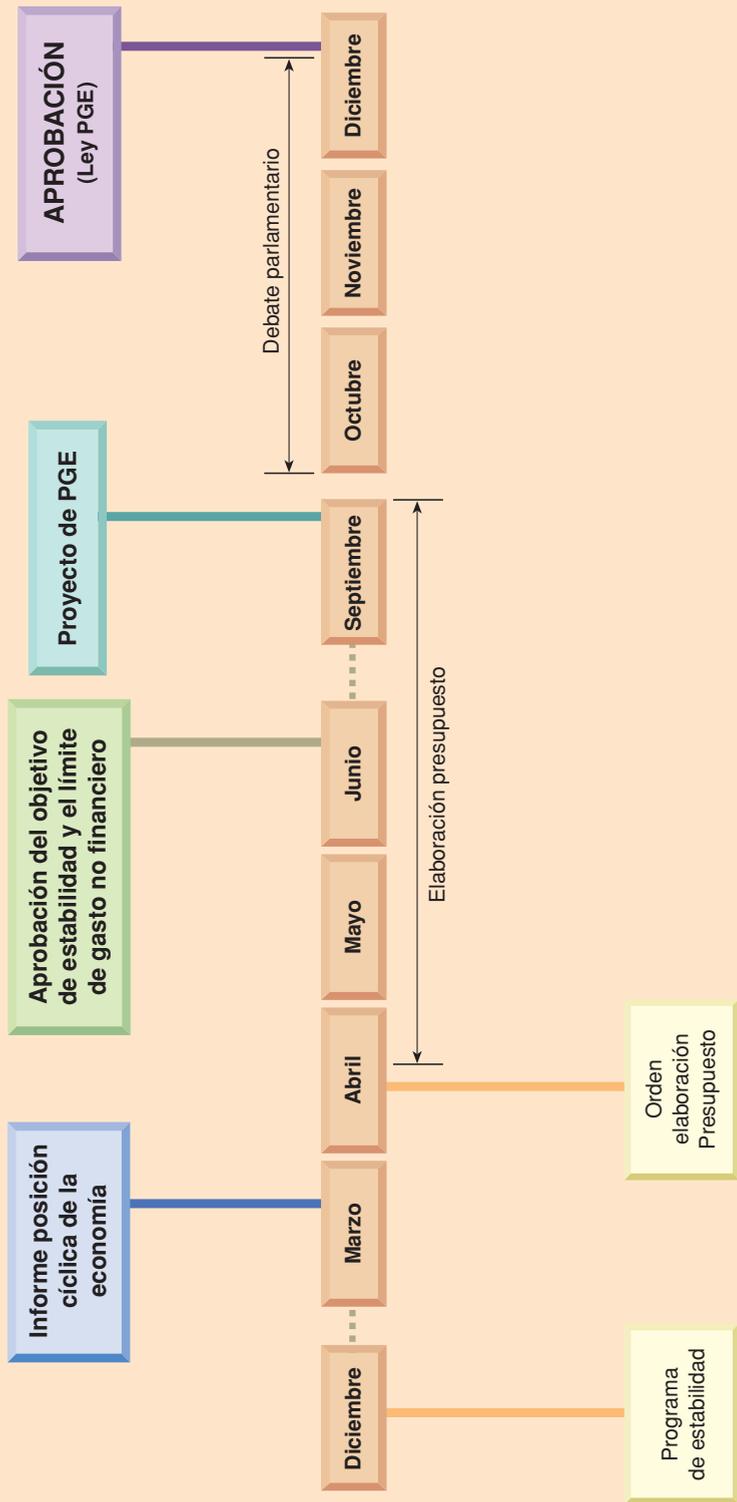
De acuerdo con dicha normativa, las principales fases del proceso de elaboración de los presupuestos son las siguientes:

- **Actualización del Programa de Estabilidad:** Este documento, que se elabora en el marco comunitario del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, efectúa un diagnóstico de la situación económica de la economía española y de la orientación de la política económica. En base a dicho análisis se formulan las proyecciones y objetivos presupuestarios a medio plazo (3 años).
- **Informe sobre la posición cíclica de la economía española:** Se elabora por el Ministerio de Economía y Hacienda, previa consulta al Instituto Nacional de Estadística y al Banco de España y teniendo en cuenta las previsiones del Banco Central Europeo y la Comisión Europea. Contiene un cuadro económico de horizonte plurianual que incluye la previsión de crecimiento de la economía española.
- **Orden de elaboración de los Presupuestos Generales del Estado:** Establece los criterios de presupuestación, el ámbito institucional, las comisiones participantes, las estructuras presupuestarias, la documentación a presentar y los plazos del proceso de elaboración. Con ella se inicia formalmente el proceso de elaboración presupuestaria.
- **Acuerdo sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria y el límite de gasto no financiero del Estado:** En el primer semestre de cada año, el Gobierno, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previo informe del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas y de la Comisión Nacional de Administración Local, en sus respectivos ámbitos, fija el objetivo de estabilidad referido a los tres ejercicios siguientes. Dicho acuerdo se remite a las Cortes para su aprobación o rechazo. Se incluye además el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado para el ejercicio siguiente.
- **Aprobación del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado:** El Ministro de Economía y Hacienda eleva el anteproyecto para que el Gobierno proceda a su aprobación. El proyecto se remite a las Cortes junto con la documentación presu-

puestaria legalmente establecida, al menos tres meses antes de la expiración de los del año anterior.

- **Aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado:** Después del debate y el proceso de enmiendas en el Congreso y el Senado, se aprueba, en su caso, la Ley para que entre en vigor el 1 de enero siguiente.

CICLO PRESUPUESTARIO (*)



(*) Fechas orientativas



III. ÁMBITO INSTITUCIONAL DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

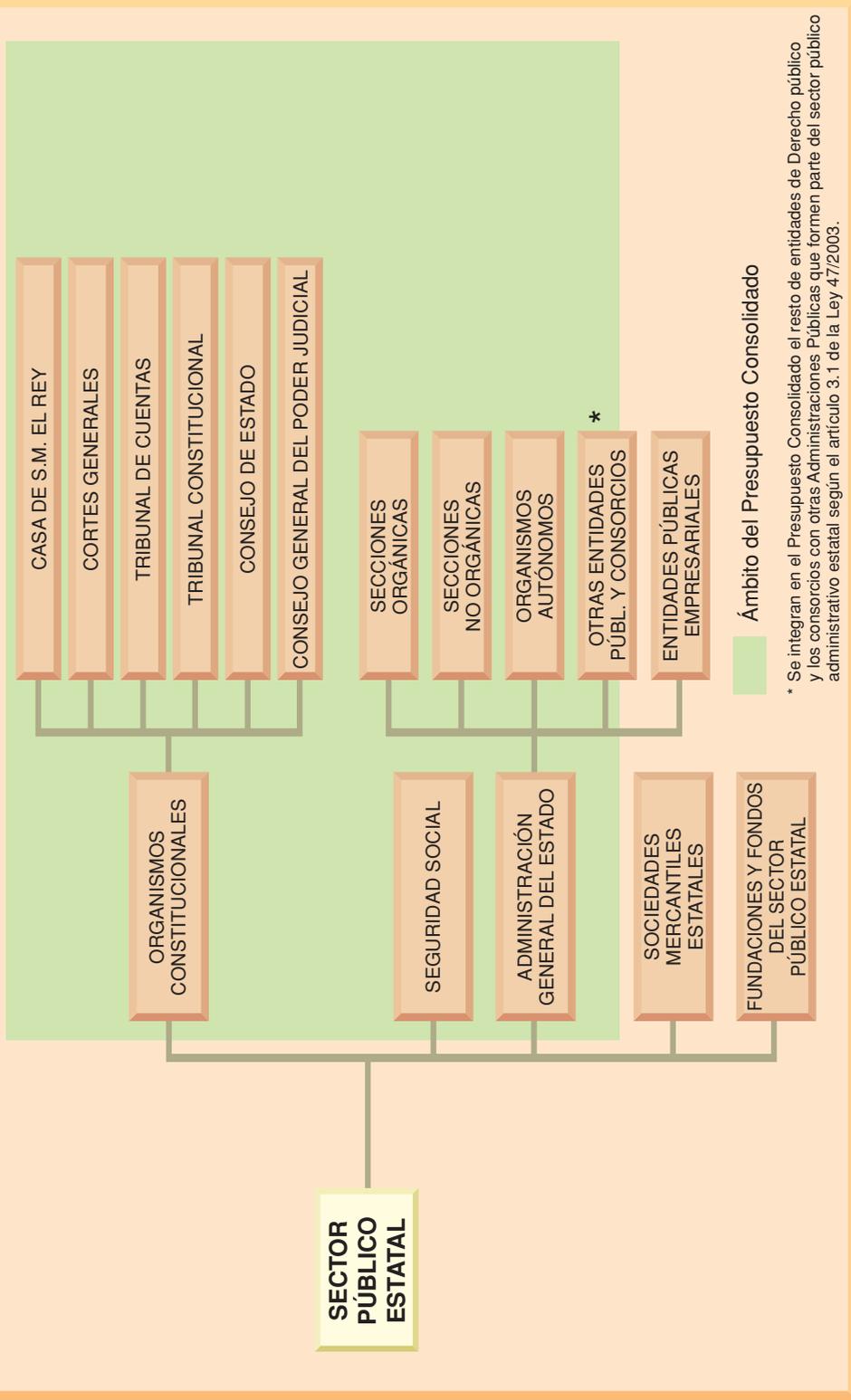
III. ÁMBITO INSTITUCIONAL DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

El artículo 134 de la Constitución Española establece que los Presupuestos Generales del Estado comprenden la totalidad de los gastos e ingresos del sector público estatal. Por tanto, es el concepto de sector público estatal el que delimita el ámbito institucional de los Presupuestos Generales del Estado.

El artículo 2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, realiza una enumeración de todas las entidades incluidas en el sector público estatal, atendiendo fundamentalmente a los criterios de financiación mayoritaria y control efectivo por parte de la Administración General del Estado. Según esta enumeración, el sector público estatal estará integrado por:

- La Administración General del Estado.
- Los organismos autónomos dependientes de la Administración General del Estado.
- Las entidades públicas empresariales dependientes de la Administración General del Estado o de cualesquiera organismos públicos dependientes o vinculados a ella.
- Las entidades gestoras, servicios comunes y las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social.
- Las sociedades mercantiles estatales.

ÁMBITO DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO Y DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO



- Las fundaciones del sector público estatal.
- Las entidades estatales de derecho público con régimen jurídico diferenciado.
- Los consorcios con otras Administraciones en los que la financiación por parte del Estado sea mayoritaria y pertenezca a éste su control efectivo.
- Los órganos con dotación individualizada en los Presupuestos Generales del Estado que no formen parte de la Administración General del Estado, es decir, los órganos constitucionales.

Por otra parte, atendiendo a la naturaleza económico-financiera de las entidades del sector público estatal, el artículo 3 de la Ley General Presupuestaria distingue entre sector público administrativo, sector público empresarial y sector público fundacional.

A) SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO

Dentro del sector público administrativo se incluyen la Administración General del Estado, los órganos con dotación diferenciada en los Presupuestos Generales del Estado, los organismos autónomos del Estado y las entidades gestoras, servicios comunes y mutuas de la Seguridad Social. También formarán parte del sector público administrativo las entidades estatales de Derecho público, así como los consorcios con otras Administraciones siempre y cuando cumplan alguna de las siguientes condiciones:

- Que su actividad principal no consista en la producción en régimen de mercado de bienes y servicios, o que efectúen operaciones de redistribución de la renta y la riqueza sin ánimo de lucro.
- Que no se financien mayoritariamente con ingresos comerciales.

B) SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL

El sector público empresarial está integrado por las entidades públicas empresariales, las sociedades mercantiles estatales y las demás entidades estatales de Derecho público y los consorcios cuando por sus características económicas y financieras no puedan considerarse parte del sector público administrativo.

Las entidades públicas empresariales son entidades de derecho público que realizan actividades prestacionales, de gestión de servicios o de producción de bienes de interés público susceptibles de contraprestación económica. Aun cuando son regidos en general por el Derecho privado, les resulta aplicable el régimen de Derecho público en relación con el ejercicio de potestades públicas y con determinados aspectos de su funcionamiento.

Las sociedades mercantiles estatales son aquellas en las que la participación, directa o indirecta, en su capital social de las entidades que forman parte del sector público estatal, sea superior al 50 por ciento.

C) SECTOR PÚBLICO FUNDACIONAL

Por último, el sector público fundacional se encuentra integrado por las fundaciones estatales, definidas como aquellas que se constituyen con una aportación mayoritaria, directa o indirecta, de la Administración General del Estado o demás entidades del sector público estatal, o cuyo patrimonio fundacional esté formado en más de un 50 por ciento por bienes o derechos aportados o cedidos por las referidas entidades.

Teniendo en cuenta esta delimitación del sector público estatal, el artículo 1 Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2009 establece que los Presupuestos Generales del Estado comprenderán los siguientes presupuestos:

- a) El presupuesto del Estado.

- b) Los presupuestos de los Organismos autónomos de la Administración General del Estado.
- c) El presupuesto de la Seguridad Social.
- d) Los presupuestos de las Agencias Estatales.
- e) Los presupuestos de los Organismos Públicos, cuya normativa específica confiere carácter limitativo a los créditos de su presupuesto de gastos.
- f) Los presupuestos de los Consorcios del sector público administrativo.
- g) Los presupuestos de las Sociedades Mercantiles.
- h) Los presupuestos de las Fundaciones del sector público estatal.
- i) Los presupuestos de las Entidades públicas empresariales y restantes Organismos públicos.
- j) Los presupuestos de los fondos carentes de personalidad jurídica a los que se refiere el artículo 2.2 de la Ley 47/2003 General Presupuestaria.

Los agentes a los que se refieren los apartados a) al e) anteriores integran el sector público administrativo. La principal característica es que el presupuesto de gastos de dichos agentes tiene carácter limitativo.

Para ofrecer una visión conjunta del presupuesto de estos agentes es necesario tener en cuenta los flujos financieros que se producen entre ellos, lo que origina un gran volumen de operaciones de trasvase de fondos de unos a otros en forma de transferencias. La existencia de estas operaciones internas hace que la simple suma algebraica de sus presupuestos no sea equivalente al volumen total de ingresos y gastos del sector público administrativo estatal, puesto que se estarían duplicando los gastos afectados por tales operaciones. Para obtener una cifra real de la actividad financiera global de estos agentes es necesario con-

solidar estas operaciones, es decir, eliminar las transferencias internas previstas entre ellos.

Esta operación de consolidación exige una cierta uniformidad formal y normativa en los presupuestos de los agentes implicados, de ahí que afecte tan sólo a los agentes que presentan presupuestos administrativos, que se caracterizan porque sus créditos tienen carácter limitativo. El resto de agentes que integran los Presupuestos Generales del Estado, por la naturaleza de su actividad, presentan presupuestos de carácter estimativo y no limitativo, con una estructura adaptada a tal naturaleza, por lo que no es posible realizar su consolidación con los de carácter administrativo de cara a ofrecer una visión conjunta de todos ellos.



**IV. CONTENIDO DE LA LEY
DE PRESUPUESTOS
GENERALES DEL ESTADO**

IV. CONTENIDO DE LA LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

La Ley de Presupuestos Generales del Estado, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Española, contiene, para el ejercicio económico correspondiente, la previsión de ingresos y gastos a realizar, así como la regulación de aquellas materias que afectan directamente a sus previsiones y a la ejecución presupuestaria. Asimismo, se incluyen las modificaciones de los tributos cuando sus respectivas leyes así lo prevean.

En este sentido, se tiene presente en la elaboración de la Ley los límites que impone a su contenido el artículo 134 de la Constitución, concretados por el Tribunal Constitucional, que exigen que las normas de la Ley de Presupuestos Generales del Estado tengan una relación directa con los ingresos y gastos presupuestarios o con los criterios de la política económica general de la que el presupuesto es instrumento.

Por otra parte, el Tribunal Constitucional señala que el criterio de temporalidad no resulta determinante de la constitucionalidad o no de una norma desde la perspectiva de su inclusión en una Ley de Presupuestos. Por ello, si bien la Ley de Presupuestos puede calificarse como una norma esencialmente temporal, nada impide a que accidentalmente puedan formar parte de la Ley preceptos de carácter plurianual o indefinido.

De otro lado, en materia tributaria el apartado 7 del artículo 134 de la Constitución dispone que la Ley de Presupuestos no puede crear tributos aunque sí modificarlos cuando una Ley Tributaria sustantiva así lo prevea.

Consecuentemente, la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2009 regula únicamente, junto a su contenido necesario, aquellas disposiciones que respetan la doctrina del Tribunal Constitucional sobre el contenido eventual.

1. ARTICULADO

La Ley de Presupuestos Generales del Estado se divide en artículos, agrupados en ocho títulos, a los que se añaden Disposiciones Adicionales y Transitorias.

El contenido esencial de la Ley es el siguiente:

Título I. De la aprobación de los Presupuestos y de sus modificaciones

En este Título aparecen las normas que aprueban los créditos presupuestarios para el ejercicio 2009. En el capítulo I, bajo la rúbrica “Créditos iniciales y financiación de los mismos” se aprueban la totalidad de los estados de ingresos y gastos del sector público estatal y se consigna el importe de los beneficios fiscales que afectan a los tributos del Estado.

El capítulo II, contiene las normas sobre modificación y ejecución de créditos presupuestarios, las limitaciones presupuestarias y los créditos vinculantes que han de operar durante el ejercicio 2009.

El capítulo III, de la Seguridad Social, regula la financiación de la asistencia sanitaria a través del presupuesto del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria y de las aportaciones del Estado, al Instituto de Mayores y Servicios Sociales y al Instituto Social de la Marina, así como aquellas que se destinen a la Seguridad Social, para atender la financiación de los complementos para mínimos de pensiones.

Título II. De la gestión presupuestaria

Se estructura en tres capítulos: el capítulo I regula la gestión de los Presupuestos docentes; el capítulo II relativo a la “Gestión presupuestaria de la Sanidad y de los Servicios Sociales”, se recogen competencias específicas en materia de modificaciones presupuestarias en el ámbito del Instituto de Gestión Sanitaria y del Instituto de Mayores y Servicios Sociales; en el capítulo III se recogen otras normas de gestión presupuestaria y en él se establece el porcentaje de participación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en la recaudación bruta obtenida por su actividad propia.

Título III. De los gastos de personal

El título tercero recoge las normas reguladoras de los gastos de personal. Estas incluyen la autorización de la oferta de empleo público para 2009, la aprobación del régimen retributivo de los altos cargos del Gobierno, de sus órganos consultivos y del personal que presta sus servicios en el sector público estatal, tanto en lo que se refiere a las retribuciones básicas como complementarias y las normas especiales de aplicación a colectivos concretos.

Título IV. De las pensiones públicas

En este Título se regula la determinación inicial de las pensiones pagadas por el Estado para el año 2009. En línea con los anteriores ejercicios, refleja el compromiso del Gobierno de mejorar la cuantía de las pensiones mínimas por encima de la revalorización de las mismas derivada de la mera consideración de la evolución del índice de precios de consumo, y ello tanto para las de la Seguridad Social como para las de Clases Pasivas del Estado.

También se recogen las cuantías básicas de las pensiones del Régimen de Clases Pasivas del Estado, especiales de guerra y no contributivas

de la Seguridad Social, así como las normas que permiten su aplicación. Se incluyen, además, otras normas relativas a pensiones públicas, entre las que destacan las referidas a las limitaciones a su revalorización y modificación y la regulación de los complementos para mínimos.

Título V. De las operaciones financieras

El Título dedicado a las operaciones financieras contiene la autorización al Ministro de Economía y Hacienda para incrementar la Deuda Pública en el año 2009, conforme al mandato recogido en nuestra Constitución de que esta autorización ha de realizarse por Ley. Al lado de normas que complementan esta autorización aparecen, en capítulos separados, la regulación para 2009 de los avales públicos y otras garantías y de las relaciones del Estado con el Instituto de Crédito Oficial (ICO).

Título VI. Normas Tributarias

Las leyes reguladoras de los tributos cuya regulación es competencia del Estado autorizan a realizar determinadas modificaciones de las mismas mediante la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada año. Así, en el título sexto de esta última se recogen aquellas modificaciones que, dentro de los límites anteriores, las Cortes Generales acuerden aprobar.

Título VII. De los Entes Territoriales

El Título séptimo regula las transferencias de recursos que, procedentes de los Presupuestos Generales del Estado, se dedican a financiar a las Entidades Locales y a las Comunidades Autónomas.

Se estructura en dos Capítulos, dedicados, respectivamente, a Entidades Locales y Comunidades Autónomas.

Dentro del Capítulo I se contienen normas relativas a la financiación de las Entidades Locales, englobando en el mismo a los Municipios, Provincias, Cabildos y Consejos insulares, así como Comunidades Autónomas uniprovinciales.

El núcleo fundamental está constituido por la articulación de la participación de las corporaciones locales en los Tributos del Estado, tanto en la determinación de su cuantía, como en la forma de hacerla efectiva.

También se recoge la regulación de los regímenes especiales de participación de Ceuta y Melilla, de las Entidades Locales de las Islas Canarias así como al relativo a las Entidades Locales de los Territorios Históricos del País Vasco y Navarra.

El Capítulo II regula determinados aspectos de la financiación de las Comunidades Autónomas.

Su núcleo básico lo constituye la articulación del mecanismo del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común, que está integrado por recursos del Estado que se transfieren a las mismas (Fondo de Suficiencia) y por la regulación de la Dotación Complementaria para la Financiación de la Asistencia Sanitaria, la Dotación de Compensación de Insularidad, y la Garantía de financiación de los servicios de asistencia sanitaria del año 2007.

De conformidad con lo establecido en la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, las Comunidades Autónomas de régimen común se financian también a través de la recaudación de los tributos que les ha cedido el Estado total o parcialmente y que, por su naturaleza, no tienen reflejo en los Presupuestos Generales de éste.

También se regula en el citado capítulo el régimen de transferencia en el año 2009 correspondiente al coste efectivo de los servicios asumidos por las Comunidades Autónomas, así como el contenido mínimo de los reales decretos que aprueben las nuevas transferencias.

Por último se recoge la regulación de los Fondos de Compensación Interterritorial, distinguiendo entre el Fondo de Compensación y el Fondo Complementario. Ambos Fondos tienen como destino la financiación de gastos de inversión por las Comunidades Autónomas.

Título VIII. Cotizaciones Sociales

En este título se regulan las bases y tipos de cotización a la Seguridad Social, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional en los distintos regímenes, la cotización a las mutualidades generales de funcionarios, así como las normas complementarias que son necesarias para su aplicación.

2. ESTADOS NUMÉRICOS

A tenor de lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 33 de la Ley General Presupuestaria, los Presupuestos Generales de Estado determinarán:

- a) Las obligaciones económicas que como máximo pueden reconocer los sujetos integrados en el sector público administrativo y los derechos a reconocer durante el ejercicio por estos mismos sujetos.
- b) Los gastos e ingresos y las operaciones de inversión y financieras de las entidades del sector público empresarial y fundacional.
- c) Las operaciones financieras de los fondos a los que se refiere el artículo 2.2 de la Ley General Presupuestaria.
- d) La estimación de los beneficios fiscales que afecten a los tributos del estado.

Todo este contenido numérico puede agruparse en tres categorías: presupuestos administrativos, presupuestos de explotación y capital y presupuesto de beneficios fiscales.

En primer lugar, los presupuestos administrativos están constituidos por los estados de gastos y de ingresos de los entes que forman parte del sector público administrativo. La característica principal de los mismos es que son limitativos y vinculantes en relación con los gastos, es decir, determinan el importe máximo de las obligaciones a reconocer durante el ejercicio para cada uno de los centros gestores del gasto. En cuanto a los ingresos, la Ley de Presupuestos Generales del Estado incorpora un presupuesto de ingresos para el Estado en su conjunto, un presupuesto de ingresos para la Seguridad Social, y un presupuesto de ingresos para cada uno de los organismos autónomos y demás entidades del sector público administrativo. En el caso de los ingresos, los importes que aparecen son meramente estimativos y no vinculantes.

Aquellos organismos autónomos a los que se refiere la disposición transitoria primera de la Ley General Presupuestaria, además de sus correspondientes presupuestos de gastos y de ingresos, deberán presentar los estados financieros establecidos en la Resolución de la Dirección General de Presupuestos de 13 de mayo de 2008: una cuenta de explotación, una cuenta resumen de operaciones comerciales, un estado demostrativo de la variación del Fondo de maniobra y un Cuadro de financiamiento.

En segundo lugar, en los Presupuestos Generales del Estado se incluyen de forma separada los presupuestos de explotación y capital que deben presentar las entidades del sector público administrativo cuyos presupuestos no tienen carácter limitativo sino estimativo, las entidades del sector público empresarial, las fundaciones públicas, y los fondos carentes de personalidad jurídica a los que se refiere el artículo 2.2 de la Ley General Presupuestaria.

Finalmente, y en cumplimiento del mandato contenido en el artículo 134.2 de la Constitución española, en los Presupuestos Generales del Estado se incluye un presupuesto de beneficios fiscales que consiste en una estimación de las cantidades que se dejarán de recaudar en los tributos del Estado, como consecuencia de la aplicación de los diferentes beneficios fiscales que afecten a tales tributos.



**V. ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO:
ESTADO, ORGANISMOS AUTÓNOMOS,
SEGURIDAD SOCIAL Y OTRAS ENTIDADES
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO
CON PRESUPUESTO LIMITATIVO**

V. ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO: ESTADO, ORGANISMOS AUTÓNOMOS, SEGURIDAD SOCIAL Y OTRAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO CON PRESUPUESTO LIMITATIVO

En este capítulo, se realiza un análisis de la estructura que presentan los estados de gastos y de ingresos de los sujetos integrados en el sector público administrativo.

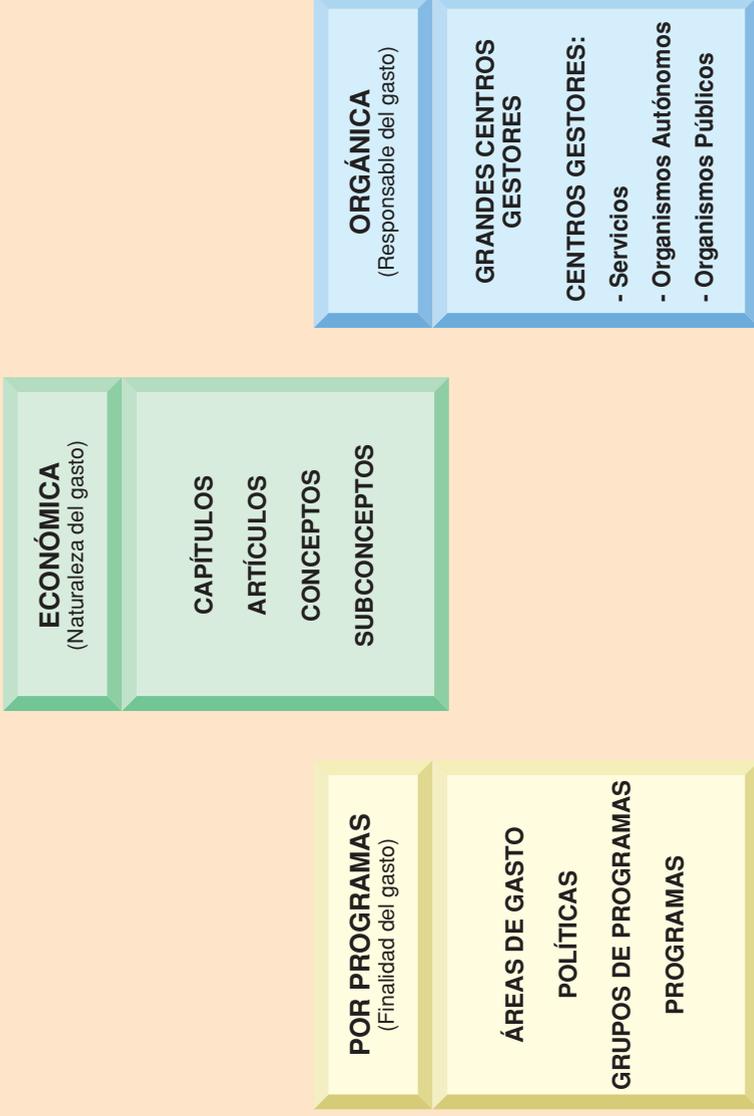
Asimismo, se presenta un esquema de la estructura y contenido de los estados financieros que, de acuerdo con la disposición transitoria primera de la Ley General Presupuestaria, deben presentar determinados organismos autónomos, en concreto, aquellos a los que se refieren los artículos 60 y 61 de la Ley 50/1998, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social. Dichos estados financieros son los determinados en la Resolución de la Dirección General de Presupuestos de 13 de mayo de 2008.

ESTADOS DE GASTOS

El presupuesto de gastos se estructura teniendo en cuenta las finalidades u objetivos que se pretende conseguir, la organización del sector público estatal y la naturaleza económica de los gastos.

Según lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 47/2003, General Presupuestaria, los estados de gastos de los presupuestos correspondientes a los sujetos del sector público administrativo, se estructuran de acuerdo con una triple clasificación: por programas, orgánica y económica.

CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS



a) Clasificación por programas

En la clasificación por programas de gasto, la asignación de recursos será adecuada a los contenidos de las políticas de gasto que delimitan y concretan las distintas áreas de actuación del Presupuesto, y permitirá a los Centros gestores agrupar los créditos presupuestarios atendiendo a los objetivos a conseguir, es decir, permite conocer para qué se gasta.

Se diferencian los programas de gasto de carácter finalista, que son aquellos a los que se pueden asignar objetivos cuantificables e indicadores de ejecución mensurables, de los programas instrumentales y de gestión, que tienen como finalidad la administración de recursos para la ejecución de actividades generales de ordenación, regulación y planificación; la realización de una actividad para la que no se pueden establecer objetivos cuantificables; o bien el apoyo a un programa finalista.

Las políticas de gasto comprenden un conjunto de programas con objetivos afines. Son un elemento clave de asignación de los recursos públicos, tanto en el proceso de elaboración de los Presupuestos Generales del Estado como en el de planificación presupuestaria a medio plazo. A su vez, las políticas de gasto se agrupan en cinco grandes áreas de gasto:

- Área de gasto 1. Servicio públicos básicos: Justicia, defensa, seguridad ciudadana e instituciones penitenciarias y política exterior.
- Área de gasto 2. Actuaciones de protección y promoción social: Pensiones, otras prestaciones económicas, servicios sociales y promoción social, fomento del empleo, desempleo, acceso a la vivienda y fomento de la edificación y gestión y administración de la Seguridad Social.
- Área de gasto 3. Producción de bienes públicos de carácter preferente: Sanidad, educación y cultura.
- Área de gasto 4. Actuaciones de carácter económico: Agricultura, pesca y alimentación, industria y energía, comercio, turismo y PYME, subvenciones al transporte, infraestructuras, investigación, desarrollo e innovación, y otras actuaciones de carácter económico.

- Área de gasto 9. Actuaciones de carácter general: Alta dirección, servicios de carácter general, administración financiera y tributaria, transferencias a otras Administraciones públicas y Deuda pública.

b) Clasificación económica

En la clasificación económica, los créditos incluidos en los estados de gasto del Presupuesto se ordenan según su naturaleza económica, indicando cómo se gasta. Los créditos se agruparán por capítulos, separando las operaciones corrientes, las de capital, las financieras y el Fondo de Contingencia.

En las operaciones corrientes, se distinguen los siguientes capítulos:

- Capítulo 1: Gastos de personal.
- Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios.
- Capítulo 3: Gastos financieros.
- Capítulo 4: Transferencias corrientes.

El Capítulo 5 estará constituido por el importe del Fondo de contingencia, equivalente al 2% del límite de gasto no financiero del Estado, y otros imprevistos.

Las operaciones de capital incluyen:

- Capítulo 6: Inversiones reales.
- Capítulo 7: Transferencias de capital.

Finalmente, las operaciones financieras están constituidas por:

- Capítulo 8: Activos financieros.
- Capítulo 9: Pasivos financieros.

Cada uno de estos capítulos se divide en artículos, y éstos, a su vez, en conceptos que podrán dividirse en subconceptos.

c) Clasificación orgánica

La clasificación orgánica permite distribuir el gasto por centros gestores, entendiendo por tales aquellas unidades orgánicas con diferenciación presupuestaria. Nos permite conocer quien gasta, es decir, cuál es el órgano o agente del Sector público estatal responsable de la gestión de los créditos. De esta forma, a efectos de la clasificación orgánica del gasto, se pueden distinguir los siguientes subsectores:

- a) El Estado, que se divide en secciones y éstas, a su vez, en servicios. Con carácter general, sin perjuicio de algunas peculiaridades, las secciones se corresponden a los Departamentos Ministeriales, y los servicios a unidades con rango igual o superior a Dirección General.
- b) Los organismos autónomos del Estado, que se agrupan en función del Ministerio al que estén adscritos.
- c) La Seguridad Social.
- d) Las demás entidades que integran el sector público administrativo estatal con presupuesto limitativo, de acuerdo con los términos previstos en el artículo 3.1 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

ESTADOS DE INGRESOS

Los estados de ingresos de los presupuestos de las entidades del sector público administrativo se estructuran, a tenor de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley General Presupuestaria, siguiendo una clasificación orgánica y una clasificación económica.

La clasificación orgánica de los ingresos, al igual de lo que sucede en los gastos, permite distinguir entre los que corresponden a la Administración General del Estado, los de la Seguridad Social y los de cada uno de los organismos autónomos y demás entidades del sector público administrativo.

La clasificación económica agrupa los ingresos en función de su origen en operaciones corrientes, de capital o financieras.

En los ingresos corrientes, se distinguen los siguientes capítulos:

- Capítulo 1: Impuestos directos y cotizaciones sociales.
- Capítulo 2: Impuestos indirectos.
- Capítulo 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos.
- Capítulo 4: Transferencias corrientes.
- Capítulo 5: Ingresos Patrimoniales.

En los ingresos de capital se distinguen:

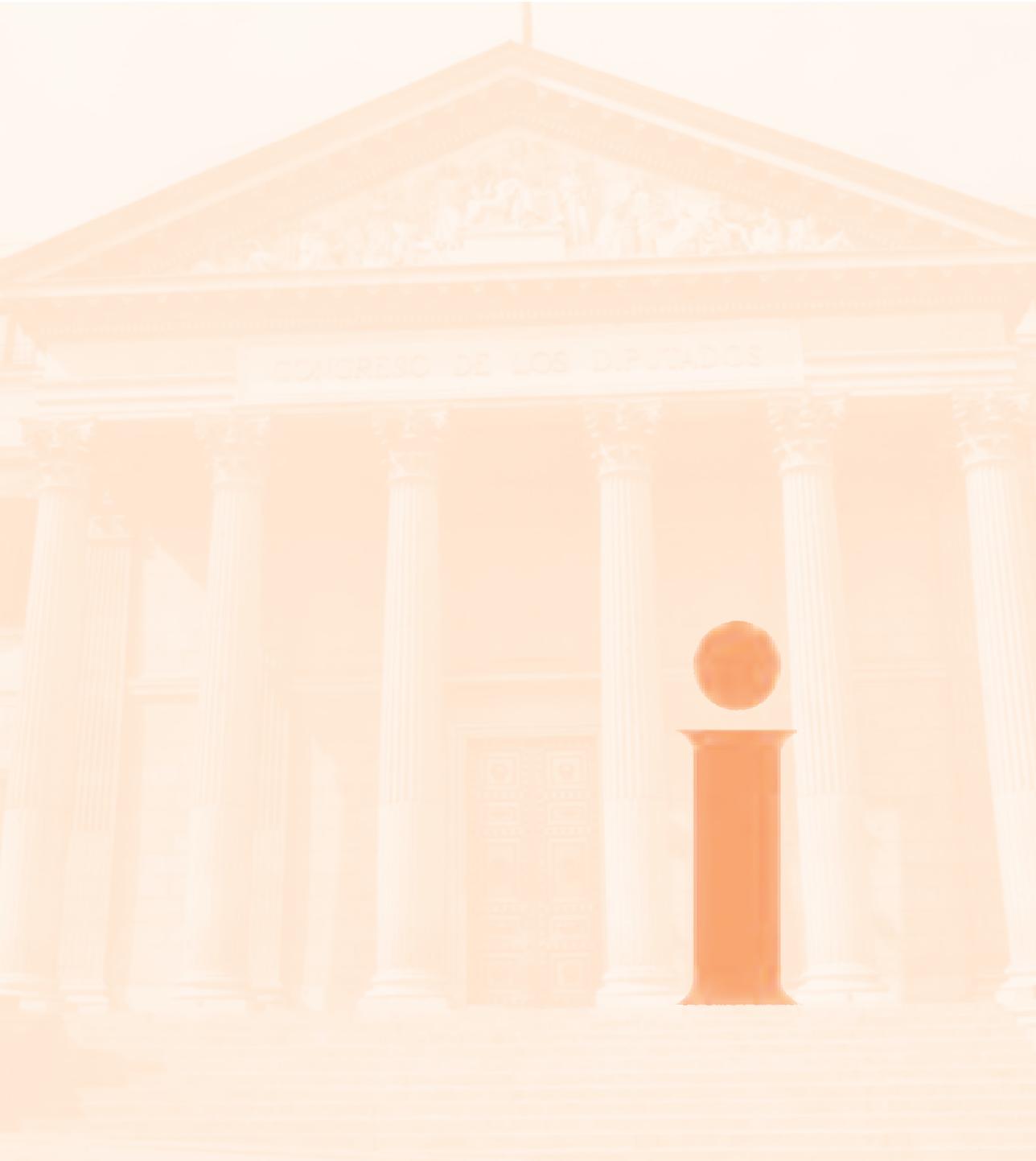
- Capítulo 6: Enajenación de inversiones reales.
- Capítulo 7: Transferencias de capital.

Finalmente, en las operaciones financieras se incluyen:

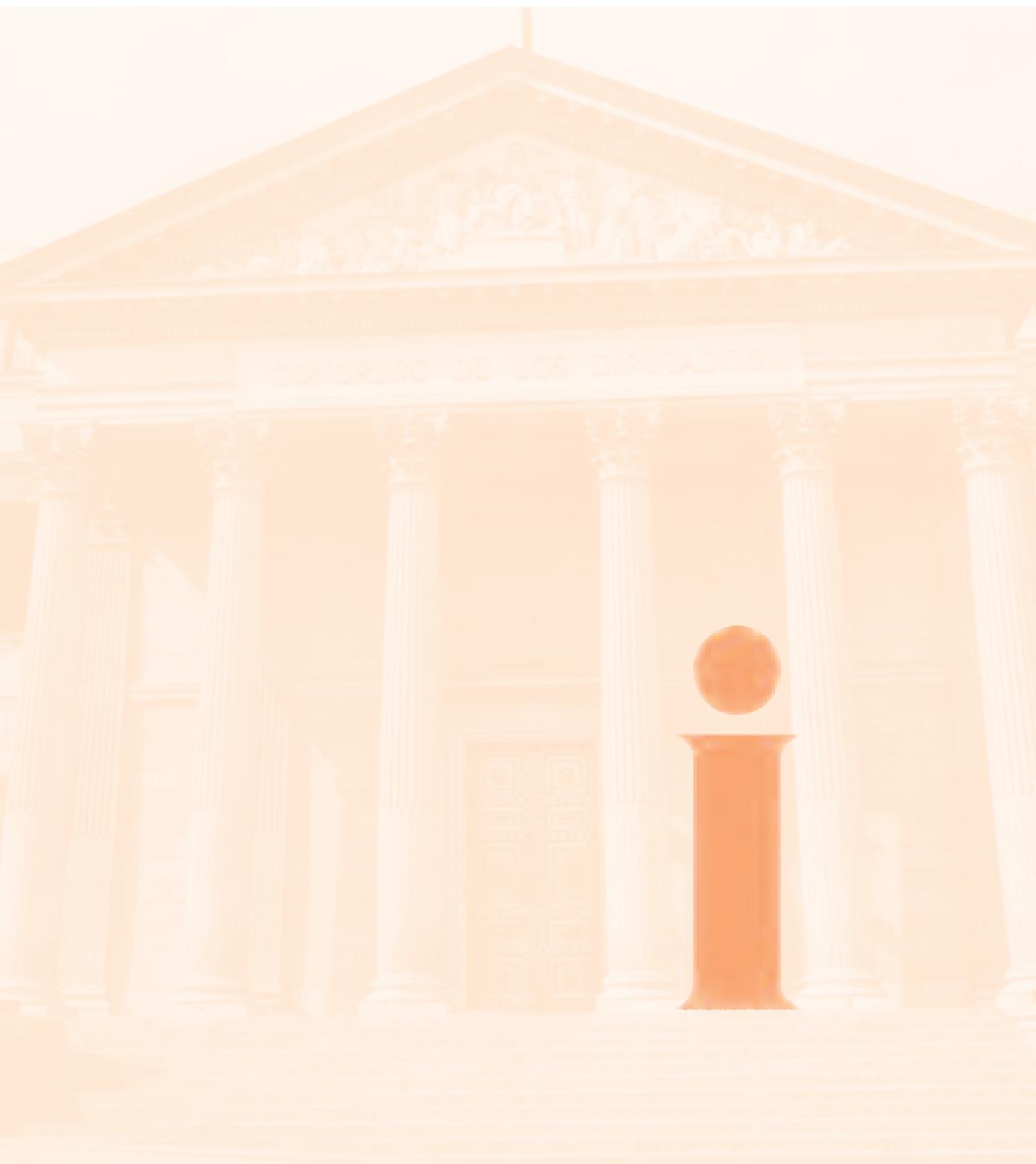
- Capítulo 8: Activos financieros.
- Capítulo 9: Pasivos financieros.

Cada uno de estos capítulos se divide en artículos, y éstos, a su vez, en conceptos que podrán dividirse en subconceptos.

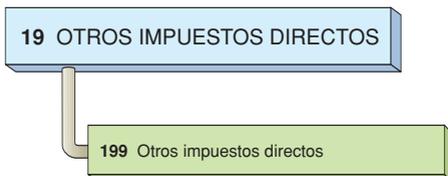
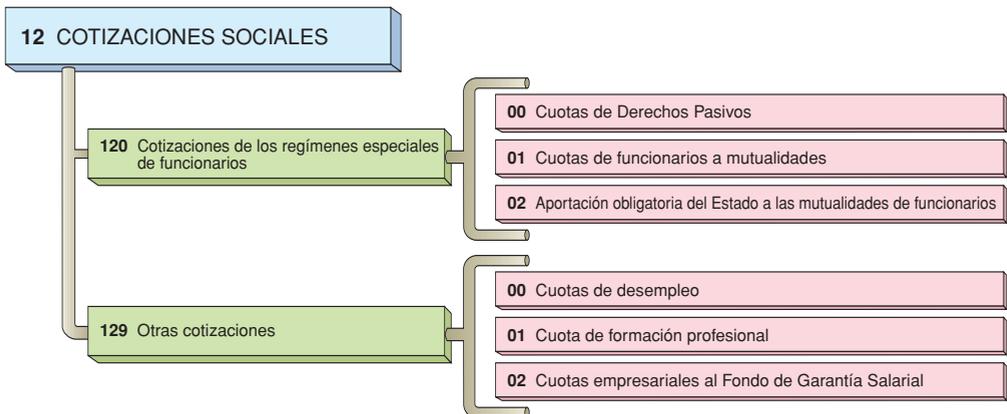
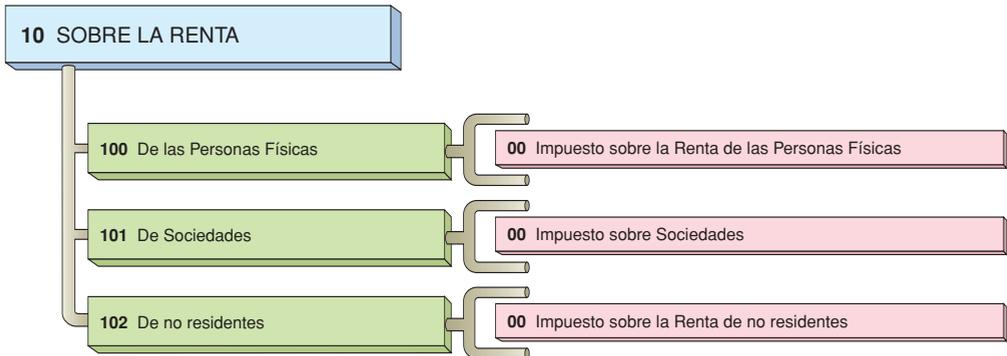
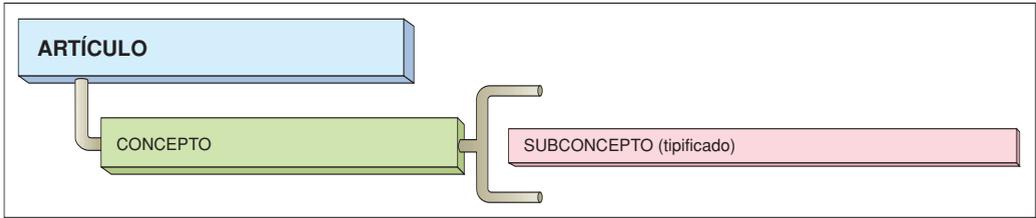
A continuación, se exponen los esquemas de las diferentes clasificaciones de gastos y de ingresos analizadas en los párrafos anteriores.

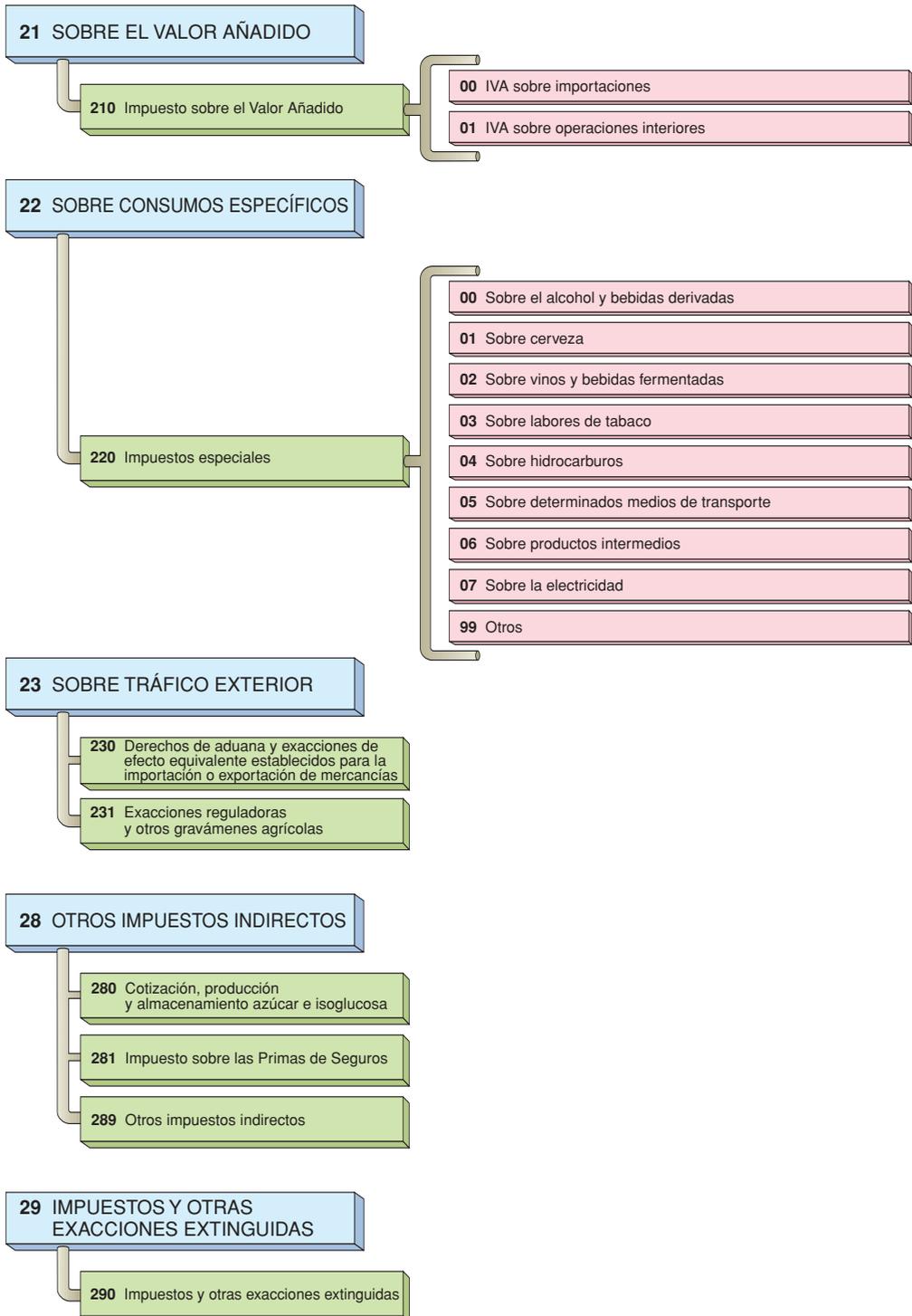


1. ESTRUCTURAS PRESUPUESTARIAS



ESTRUCTURA ECONÓMICA DE INGRESOS





30 TASAS

300 Derechos por expedición de tarjetas de identidad profesional a trabajadores extranjeros

301 Canon de ocupación y aprovechamiento del dominio público marítimo-terrestre

302 Tasa por dirección e inspección de obras

303 Tasa por el ejercicio de la potestad jurisdiccional

304 Tasas de expedición de D.N.I. y Pasaportes

305 Tasas consulares

306 Tasas de la Jefatura de Tráfico

307 Tasas por reserva del dominio radioeléctrico

308 Tasas seguridad aeroportuaria

309 Otras tasas

00 Tasa por acreditación catastral

01 Tasa de juego

02 Reconocimientos, autorizaciones y concursos

03 Prestación de servicios y realización de actividades en materia de navegación aérea

04 Prestación de servicios por la Dirección General de Marina Mercante

05 Tasa de Telecomunicaciones

06 Tasa por numeración de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones

07 Control sanidad exterior carnes y productos de origen animal de países no comunitarios

08 Derechos de examen

99 Otras

31 PRECIOS PÚBLICOS

310 Derechos de matrícula en cursos y seminarios

311 Entradas a museos, exposiciones, espectáculos, etc.

312 Prestación de servicios aduaneros

319 Otros precios públicos

32 OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

320 Comisiones por avales y seguros operaciones financieras

322 De la Administración financiera

329 Otros ingresos procedentes de prestación de servicios

01 Administración y cobranza

02 Compens. por gastos de percep. de recur. prop. tradicionales de la U.E.

99 Otros

33 VENTA DE BIENES

- 330 Venta de publicaciones propias
- 331 Venta en comisión de publicaciones
- 332 Venta de fotocopias y otros productos de reprografía
- 333 Venta de medicamentos
- 334 Venta de productos agropecuarios
- 335 Venta de material de desecho
- 336 Ingresos procedentes del fondo regulado por la Ley 17/2003
- 339 Venta de otros bienes

36 INGRESOS POR COMPENSACIÓN DE COSTES DE LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN**37 COTIZACIONES DE ASOCIADOS****38 REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES**

- 380 De ejercicios cerrados
- 381 Del presupuesto corriente

39 OTROS INGRESOS

- 391 Recargos y multas
- 392 Diferencias de cambio
- 393 Diferencias entre los valores de reembolso y emisión
- 394 Reintegro de cantidades abonadas a los trabajadores por cuenta de las empresas (Fondo de Garantía Salarial)
- 399 Ingresos diversos

- 00 Recargo de apremio
- 01 Intereses de demora
- 02 Multas y sanciones
- 03 Recargo sobre autoliquidaciones
- 99 Otros

- 00 Compensaciones de servicios prestados por funcionarios públicos
- 01 Recursos eventuales
- 02 Ingresos procedentes de organismos autónomos suprimidos
- 99 Otros ingresos diversos

40 DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

400 Del departamento a que está adscrito

401 De otros departamentos ministeriales

41 DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS

410 Transferencias corrientes de organismos autónomos

99 Otros ingresos diversos

42 DE LA SEGURIDAD SOCIAL

43 DE AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORG. PÚBLICOS

430 De Agencias estatales

431 De otros organismos públicos

44 DE SOCIEDADES, ENTES PÚBLICOS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO ENTES SECTOR PÚBLICO

440 De sociedades mercantiles estatales

441 De entidades empresariales

442 De fundaciones públicas

449 De otros organismos públicos

00 Loterías y Apuestas del Estado

09 De otras entidades empresariales

45 DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS

450 Contribuciones concertadas

459 Otras transferencias corrientes

00 Cupo del País Vasco

01 De Navarra

46 DE ENTIDADES LOCALES

460 De Ayuntamientos

461 De Diputaciones y Cabildos Insulares

469 Otras transferencias corrientes

47 DE EMPRESAS PRIVADAS

**48 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES
SIN FINES DE LUCRO**

49 DEL EXTERIOR

490 Del Fondo Social Europeo

492 Otras transferencias de la U.E.

493 Aportaciones derivadas de convenios
internacionales de cooperación

499 Otras transferencias corrientes

**50 INTERESES DE TÍTULOS
Y VALORES**

500 Del Estado

501 De organismos autónomos

504 De sociedades, entes públicos
empresariales, fundaciones y resto de
entes del Sector Público

505 De Comunidades Autónomas

506 De Entidades Locales

507 De empresas privadas

**51 INTERESES DE ANTICIPOS
Y PRÉSTAMOS CONCEDIDOS**

510 Al Estado

511 A organismos autónomos

512 A la Seguridad Social

514 De sociedades, entes públicos
empresariales, fundaciones y resto de
entes del Sector Público

01 I.C.O.

99 Otros

515 A comunidades autónomas

516 A Entidades Locales

517 A empresas privadas

518 A familias e instituciones sin fines de lucro

519 Al exterior

52 INTERESES DE DEPÓSITOS

520 Intereses de cuentas bancarias

529 Intereses de otros depósitos

00 Intereses de las consignaciones judiciales

09 Intereses de la cuenta del Tesoro en el Banco de España

99 Otros intereses de cuentas bancarias

53 DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES EN BENEFICIOS

531 De organismos autónomos

534 De sociedades, entes públicos empresariales, fundaciones y resto de entes del Sector Público

537 De empresas privadas

03 Banco de España

04 Instituto de Crédito Oficial

06 Real Casa de la Moneda. Fábrica Nacional de Moneda y Timbre

09 Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA)

10 Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI)

99 Otras participaciones en beneficios

54 RENTAS DE BIENES INMUEBLES

540 Alquiler y productos de inmuebles

541 Arrendamientos de fincas rústicas

549 Otras rentas

00 Alquiler de viviendas

10 Alquiler de locales

99 Otros productos de inmuebles

55 PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAM. ESPECIALES

550 De concesiones administrativas

551 Aprovechamientos agrícolas y forestales

559 Otras concesiones y aprovechamientos

**57 RESULTADOS DE OPERACIONES
COMERCIALES**

570 Resultados de operaciones comerciales

**58 VARIACIÓN DEL FONDO
DE MANIOBRA**

580 Variación del fondo de maniobra

**59 OTROS INGRESOS
PATRIMONIALES**

591 Beneficios por realización
de inversiones financieras

599 Otros

60 DE TERRENOS

600 Venta de solares

601 Venta de fincas rústicas

61 DE LAS DEMÁS INVERSIONES REALES

619 Venta de otras inversiones reales

68 REINTEGROS POR OPERACIONES DE CAPITAL

680 De ejercicios cerrados

681 Del presupuesto corriente

70 DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

700 Del departamento a que está adscrito

701 De otros departamentos ministeriales

71 DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS

710 Transferencias de capital de Organismos Autónomos

72 DE LA SEGURIDAD SOCIAL

720 Transferencias de capital de la Seguridad Social

73 DE AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORG. PÚBLICOS

730 De Agencias Estatales

731 De otros organismos públicos

74 DE SOCIEDADES, ENTES PÚBLICOS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO ENTES SECTOR PÚBLICO

740 De sociedades mercantiles estatales

741 De entidades públicas empresariales

742 Fundaciones públicas

749 De resto del Sector Público

75 DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS

76 DE ENTIDADES LOCALES

760 De Ayuntamientos

761 De Diputaciones y Cabildos Insulares

769 Otras transferencias de capital

77 DE EMPRESAS PRIVADAS

78 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES
SIN FINES DE LUCRO

79 DEL EXTERIOR

790 Fondo Europeo de Desarrollo Regional

791 Fondo de Cohesión

792 FEOGA - ORIENTACIÓN, I.F.O.P., Fondo Europeo de la Pesca, y otros recursos agrarios y pesqueros

794 Fondo Social Europeo

795 Otras transferencias de la U.E.

798 Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)

799 Otras transferencias

80 ENAJENACIÓN DE DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO

800 Enajenación de deuda del Sector Público a corto plazo

801 Enajenación de deuda del Sector Público a largo plazo

81 ENAJENACIÓN DE OBLIG. Y BONOS DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO

810 Enajenación de obligaciones y bonos de fuera del Sector Público a corto plazo

811 Enajenación de obligaciones y bonos de fuera del Sector Público a largo plazo

82 REINTEGROS DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS AL SECTOR PÚBLICO

820 Reintegros de préstamos concedidos al Sector Público a corto plazo

821 Reintegros de préstamos concedidos al Sector Público a largo plazo

06 Reintegro préstamos concedidos a Entidades Locales y otros Entes Territoriales

83 REINTEGROS DE PRÉST. CONC. FUERA DEL SECTOR PÚBLICO

830 Reintegros de préstamos concedidos fuera del Sector Público a corto plazo

07 A empresas privadas

08 A familias e instituciones sin fines de lucro

09 Al exterior

831 Reintegros de préstamos concedidos fuera del Sector Público a largo plazo

07 A empresas privadas

08 A familias e instituciones sin fines de lucro

09 Al exterior

84 DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS

840 Devolución de depósitos

841 Devolución de fianzas

85 ENAJENACIÓN DE ACCIONES Y PARTICIP. DEL SECTOR PÚBLICO

850 Enajenación de acciones y participaciones del Sector Público

86 ENAJEN. DE ACCIONES Y PARTICIP. DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO

860 De empresas nacionales o de la Unión Europea

861 De otras empresas

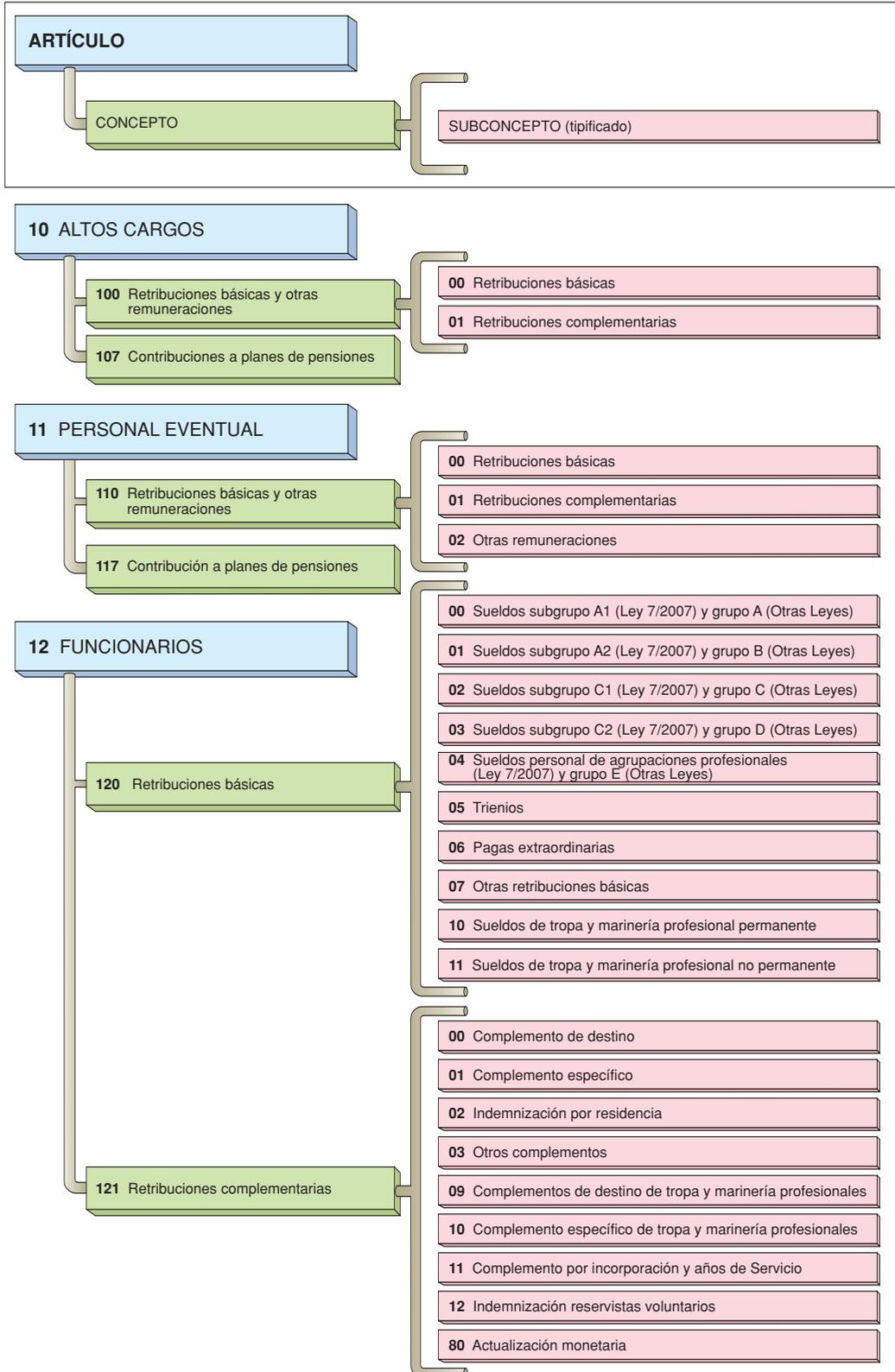
87 REMANENTE DE TESORERÍA

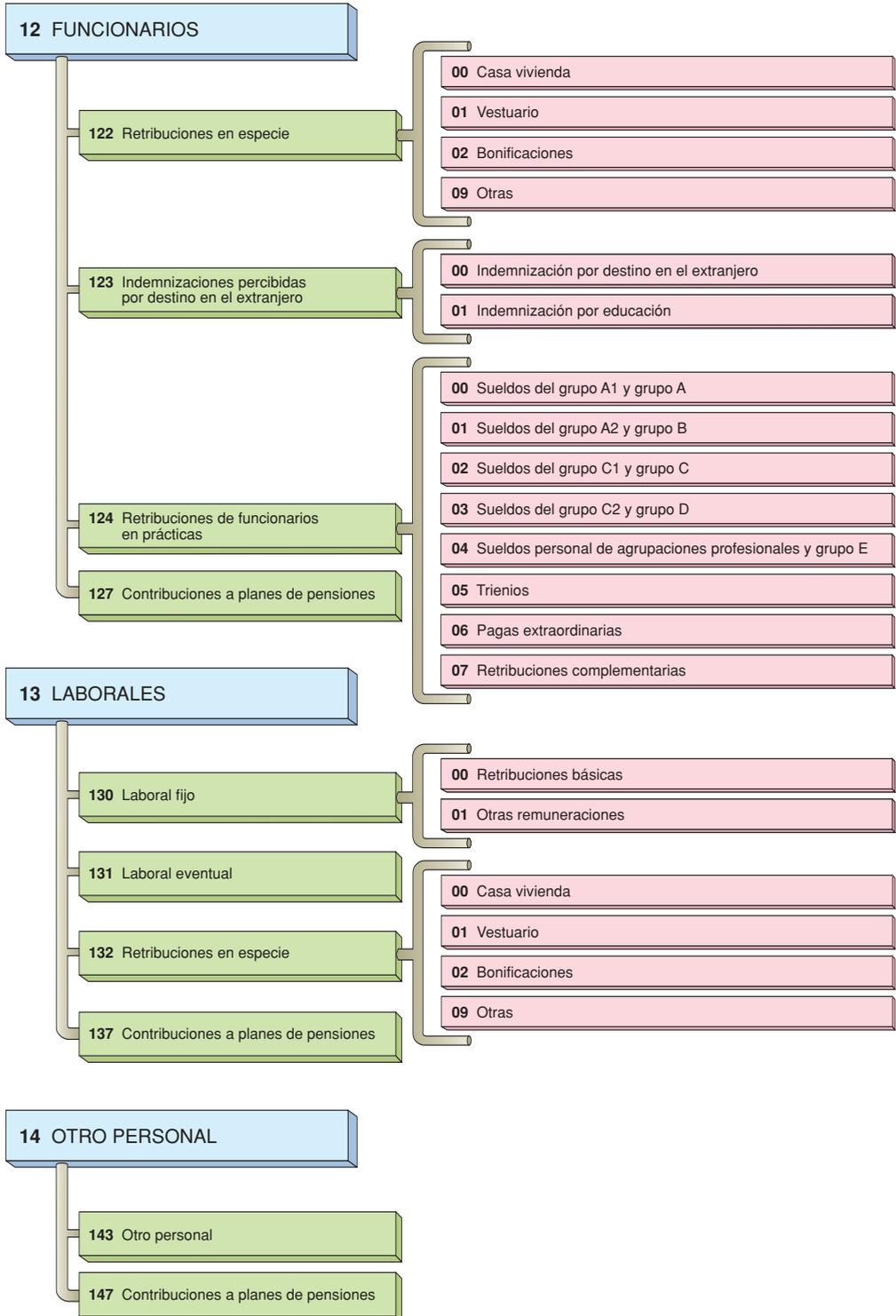
870 Remanente de Tesorería

90 EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL**900** Emisión de deuda pública en moneda nacional a corto plazo**901** Emisión de deuda pública en moneda nacional a largo plazo**94 DEPÓSITOS Y FIANZAS RECIBIDOS****940** Depósitos**941** Fianzas**91 PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL****910** Préstamos recibidos a corto plazo de entes del Sector Público**911** Préstamos recibidos a largo plazo de entes del Sector Público**912** Préstamos recibidos a corto plazo de entes de fuera del Sector Público**913** Préstamos recibidos a largo plazo de entes de fuera del Sector Público**95 BENEFICIO POR ACUÑACIÓN DE MONEDA****950** Beneficio por acuñación de moneda**92 EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA****920** Emisión de deuda pública en moneda extranjera a corto plazo**921** Emisión de deuda pública en moneda extranjera a largo plazo**93 PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA EXTRANJERA****930** Préstamos recibidos en moneda extranjera a corto plazo**931** Préstamos recibidos en moneda extranjera a largo plazo



ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS





15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO

150 Productividad

151 Gratificaciones

153 Complemento de dedicación especial

16 CUOTAS, PREST. Y GASTOS SOC. A CARGO DEL EMPLEADOR

160 Cuotas Sociales

00 Seguridad Social

01 MUFACE

02 ISFAS

03 MUGEJU

09 Otras

161 Prestaciones Sociales

00 Pensiones a funcionarios de carácter civil

01 Pensiones a familias de carácter civil

02 Pensiones a funcionarios de carácter militar

03 Pensiones a familias de carácter militar

162 Gastos Sociales del Personal

00 Formación y perfeccionamiento del personal

01 Economatos y comedores

02 Transporte de personal

04 Acción social

05 Seguros

09 Otros

164 Protección familiar

20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES

- 200 Arrendamientos terrenos y bienes naturales
- 202 Arrendamientos edificios y otras construcciones
- 203 Arrendamientos maquinaria, instalaciones y utillaje
- 204 Arrendamientos material de transporte
- 205 Arrendamientos mobiliario y enseres
- 206 Arrendamientos equipos para procesos de información
- 208 Arrendamientos otro inmovilizado material
- 209 Cánones

21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN

- 210 Infraestructura y bienes naturales
- 212 Edificios y otras construcciones
- 213 Maquinaria, instalaciones y utillaje
- 214 Elementos de transporte
- 215 Mobiliario y enseres
- 216 Equipos para procesos de la información
- 218 Bienes situados en el exterior
- 219 Otro inmovilizado material

22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS

- 220 Material de oficina
 - 00 Ordinario no inventariable
 - 01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones
 - 02 Material informático no inventariable
 - 15 Material de oficina en el exterior
- 221 Suministros
 - 00 Energía eléctrica
 - 01 Agua
 - 02 Gas
 - 03 Combustible
 - 04 Vestuario
 - 05 Alimentación
 - 06 Productos farmacéuticos y material sanitario
 - 07 Suministros de carácter militar y policial
 - 08 Suministros de material deportivo, didáctico y cultural
 - 09 Labores Fábrica Nacional Moneda y Timbre
 - 11 Sumin. de repuestos de maquinaria, utillaje y elems. de transporte

22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS**221 Suministros**

12 Suministros de material electrónico, eléctrico y de comunicaciones

15 Suministros en el exterior

99 Otros suministros

222 Comunicaciones

00 Servicios de telecomunicaciones

01 Postales y mensajería

15 Comunicaciones en el exterior

99 Otras

223 Transportes**224 Primas de Seguros****225 Tributos**

00 Estatales

01 Autonómicos

02 Locales

15 Tributos en el exterior

226 Gastos diversos

01 Atenciones protocolarias y representativas

02 Publicidad y propaganda

03 Jurídicos, contenciosos

06 Reuniones, conferencias y cursos

07 Oposiciones y pruebas selectivas

08 Gastos reservados

09 Actividades culturales y deportivas

15 Gastos diversos en el exterior

99 Otros

227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales

00 Limpieza y aseo

01 Seguridad

02 Valoraciones y peritajes

04 Custodia, depósito y almacenaje

05 Procesos electorales y consultas populares

22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS

227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales

06 Estudios y trabajos técnicos

15 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales en el exterior

99 Otros

23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO

230 Dietas

231 Locomoción

232 Traslado

233 Otras indemnizaciones

24 GASTOS DE PUBLICACIONES

240 Gastos de edición y distribución

25 CONCIERTOS DE ASISTENCIA SANITARIA

250 Con la Seguridad Social

251 Con entidades de seguro libre

259 Otros conciertos de asistencia sanitaria

26 SERVICIOS SOCIALES CON MEDIOS AJENOS

27 COMPRAS, SUMINISTROS Y OTROS GASTOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD

**30 DE DEUDA PÚBLICA
EN MONEDA NACIONAL**

300 Intereses

301 Gastos de emisión, modificación
y cancelación

309 Otros gastos financieros

**31 DE PRÉSTAMOS
EN MONEDA NACIONAL**

310 Intereses

311 Gastos de emisión, modificación
y cancelación

313 Rendimientos implícitos

319 Otros gastos financieros

**32 DE DEUDA PÚBLICA
EN MONEDA EXTRANJERA**

320 Intereses

321 Gastos de emisión, modificación
y cancelación

322 Diferencias de cambio

323 Rendimientos implícitos

329 Otros gastos financieros

**33 DE PRÉSTAMOS
EN MONEDA EXTRANJERA**

330 Intereses

331 Gastos de emisión, modificación
y cancelación

332 Diferencias de cambio

333 Rendimientos implícitos

339 Otros gastos financieros

34 DE DEPÓSITOS Y FIANZAS

340 Intereses de depósitos

341 Intereses de fianzas

**35 INTERESES DE DEMORA
Y OTROS GASTOS FINANCIEROS**

352 Intereses de demora

359 Otros gastos financieros

40 A LA ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO

41 A ORGANISMOS AUTÓNOMOS

42 A LA SEGURIDAD SOCIAL

43 A AGENCIAS ESTATALES Y
OTROS ORG. PÚBLICOS

44 A SOCIEDADES, ENTES PÚBLICOS
EMPRESARIALES, FUNDACIONES
Y RESTO ENTES SECTOR PÚBLICO

45 A COMUNIDADES AUTÓNOMAS

46 A ENTIDADES LOCALES

47 A EMPRESAS PRIVADAS

48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES
SIN FINES DE LUCRO

49 AL EXTERIOR

50 DOTACIÓN AL FONDO
DE CONTINGENCIA

500 Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria. Art. 15 texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria (R.D. Legislativo 2/2007)

51 OTROS IMPREVISTOS

60 INVER. NUEVA EN INFRAESTRUC. Y BIENES DESTIN. AL USO GRAL.

600 Inversiones en terrenos

601 Otras

61 INVER. DE REPOS. EN INFRAES. Y BIENES DESTIN. AL USO GRAL.

610 Inversiones en terrenos

611 Otras

62 INVER. NUEVA ASOC. AL FUNC. OPERATIVO DE LOS SERVICIOS

620 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios

63 INVER. DE REPOS. ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO DE LOS SERV.

630 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios

64 GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL

640 Gastos en inversiones de carácter inmaterial

65 INVERSIONES MILITARES EN INFRAESTRUC. Y OTROS BIENES

650 Inversiones militares en infraestructura y otros bienes

66 INVER. MILIT. ASOCIADAS AL FUNCION. DE LOS SERVICIOS

660 Inversiones militares asociadas al funcionamiento operativo de los servicios

67 GASTOS MILITARES DE INVERS. DE CARÁCTER INMATERIAL

670 Gastos militares en inversiones de carácter inmaterial

**70 A LA ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO**

71 A ORGANISMOS AUTÓNOMOS

72 A LA SEGURIDAD SOCIAL

**73 A AGENCIAS ESTATALES Y
OTROS ORG. PÚBLICOS**

**74 A SOCIEDADES, ENTES PÚBLICOS
EMPRESARIALES, FUNDACIONES
Y RESTO ENTES SECTOR PÚBLICO**

75 A COMUNIDADES AUTÓNOMAS

76 A ENTIDADES LOCALES

77 A EMPRESAS PRIVADAS

**78 A FAMILIAS E INSTITUCIONES
SIN FINES DE LUCRO**

79 AL EXTERIOR

80 ADQUISICIÓN DE DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO**800** Adquisición de deuda del Sector Público a corto plazo

Desarrollo por sectores

801 Adquisición de deuda del Sector Público a largo plazo

Desarrollo por sectores

81 ADQUIS. DE OBLIGAC. Y BONOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO**810** Adquisición de obligaciones y bonos fuera del Sector Público a corto plazo

Desarrollo por sectores

811 Adquisición de obligaciones y bonos fuera del Sector Público a largo plazo

Desarrollo por sectores

82 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO**820** Préstamos a corto plazo

Desarrollo por sectores

821 Préstamos a largo plazo

Desarrollo por sectores

83 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO**830** Préstamos a corto plazo

Desarrollo por sectores

831 Préstamos a largo plazo

Desarrollo por sectores

84 CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS**840** Depósitos

00 A corto plazo

01 A largo plazo

841 Fianzas

00 A corto plazo

01 A largo plazo

85 ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL S. PÚBLICO**850** Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público

Desarrollo por sectores

86 ADQ. DE ACCIONES Y PARTICIP. FUERA DEL SECTOR PÚBLICO**860** De empresas nacionales o de la Unión Europea**861** De otras empresas**87 APORTACIONES PATRIMONIALES****870** Aportaciones patrimoniales**88 DOTACIONES**

0 Administración del Estado

1 Organismos Autónomos

2 Seguridad Social

3 Fundaciones del Sector Público Estatal

4 Sociedades mercantiles estatales, entidades empresariales y otros org. públicos

5 Comunidades Autónomas

6 Corporaciones Locales

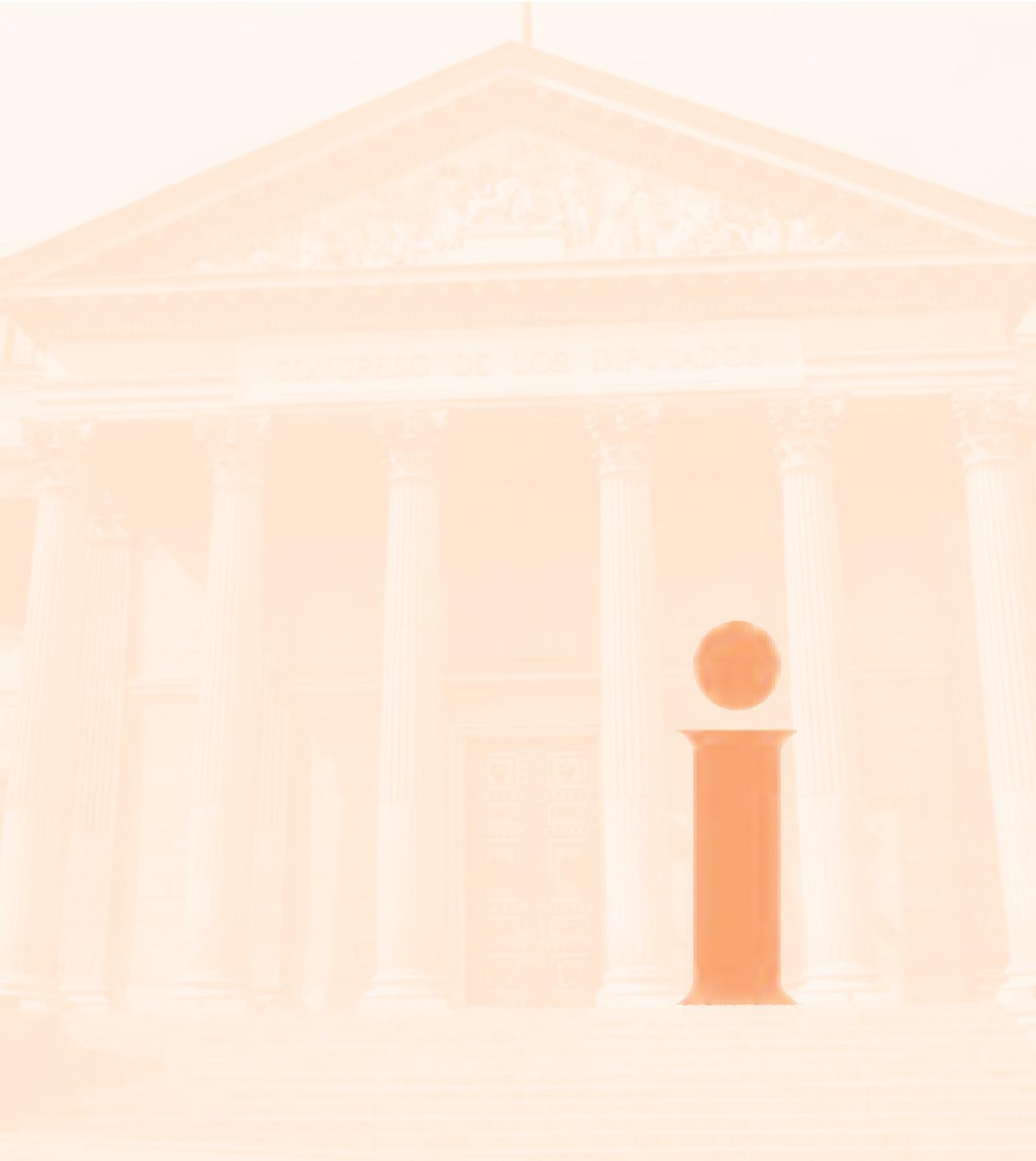
7 Empresas privadas

8 Familias e instituciones sin fines de lucro

9 Exterior

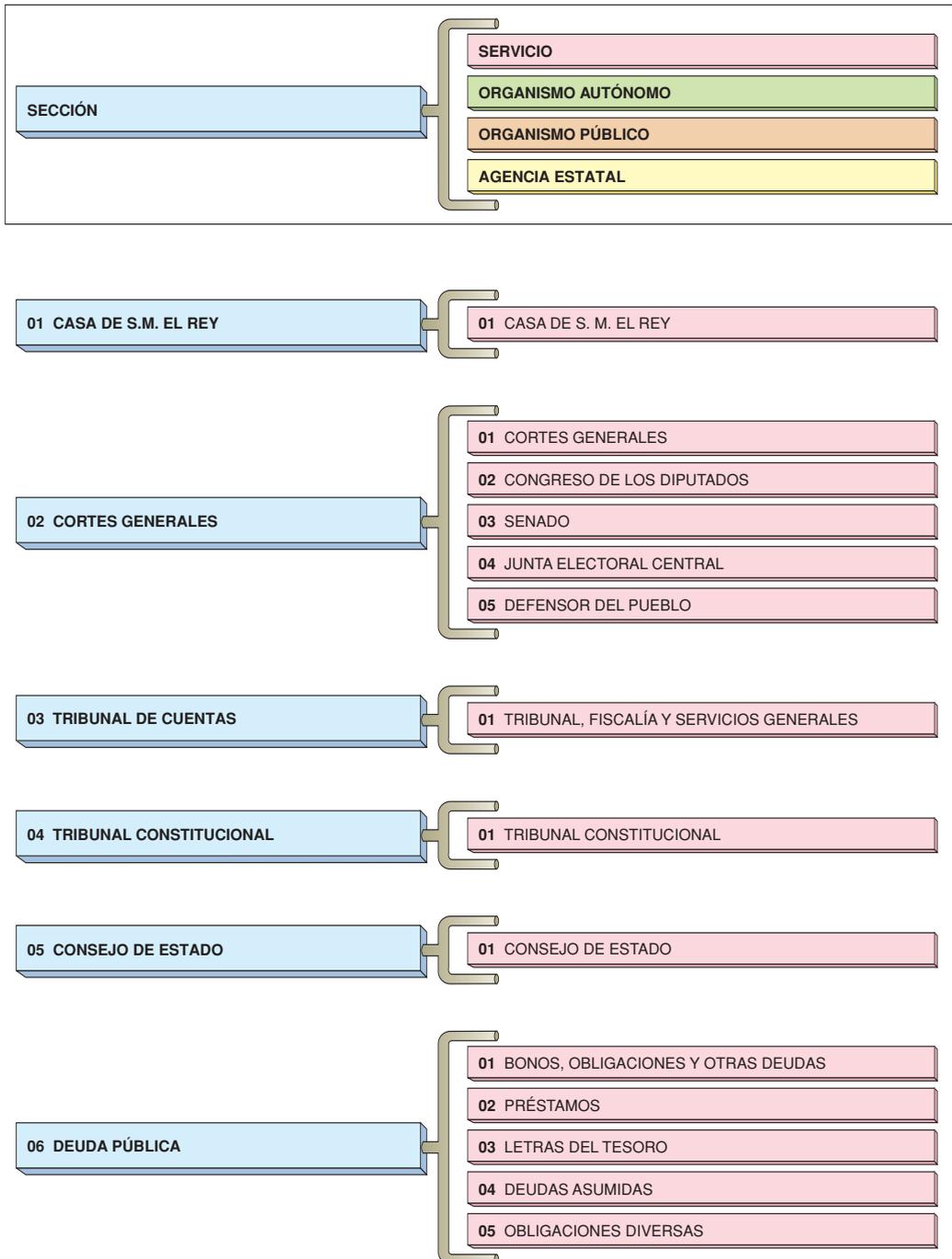
Nota: En aquellos supuestos en que se prevé el desarrollo por sectores de un concepto, éstos quedarán identificados por los siguientes dígitos.

90 AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL**900** Amortización de deuda pública en moneda nacional a corto plazo**901** Amortización de deuda pública en moneda nacional a largo plazo**91 AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL****910** Amort. de préstamos a corto plazo de entes del Sector Público**911** Amort. de préstamos a largo plazo de entes del Sector Público**912** Amort. de préstamos a corto plazo de entes de fuera del Sector Público**913** Amort. de préstamos a largo plazo de entes de fuera del Sector Público**92 AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA****920** Amortización de deuda pública en moneda extranjera a corto plazo**921** Amortización de deuda pública en moneda extranjera a largo plazo**93 AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA****930** Amortización de préstamos en moneda extranjera a corto plazo**931** Amortización de préstamos en moneda extranjera a largo plazo**94 DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS****940** Devolución de depósitos**941** Devolución de fianzas



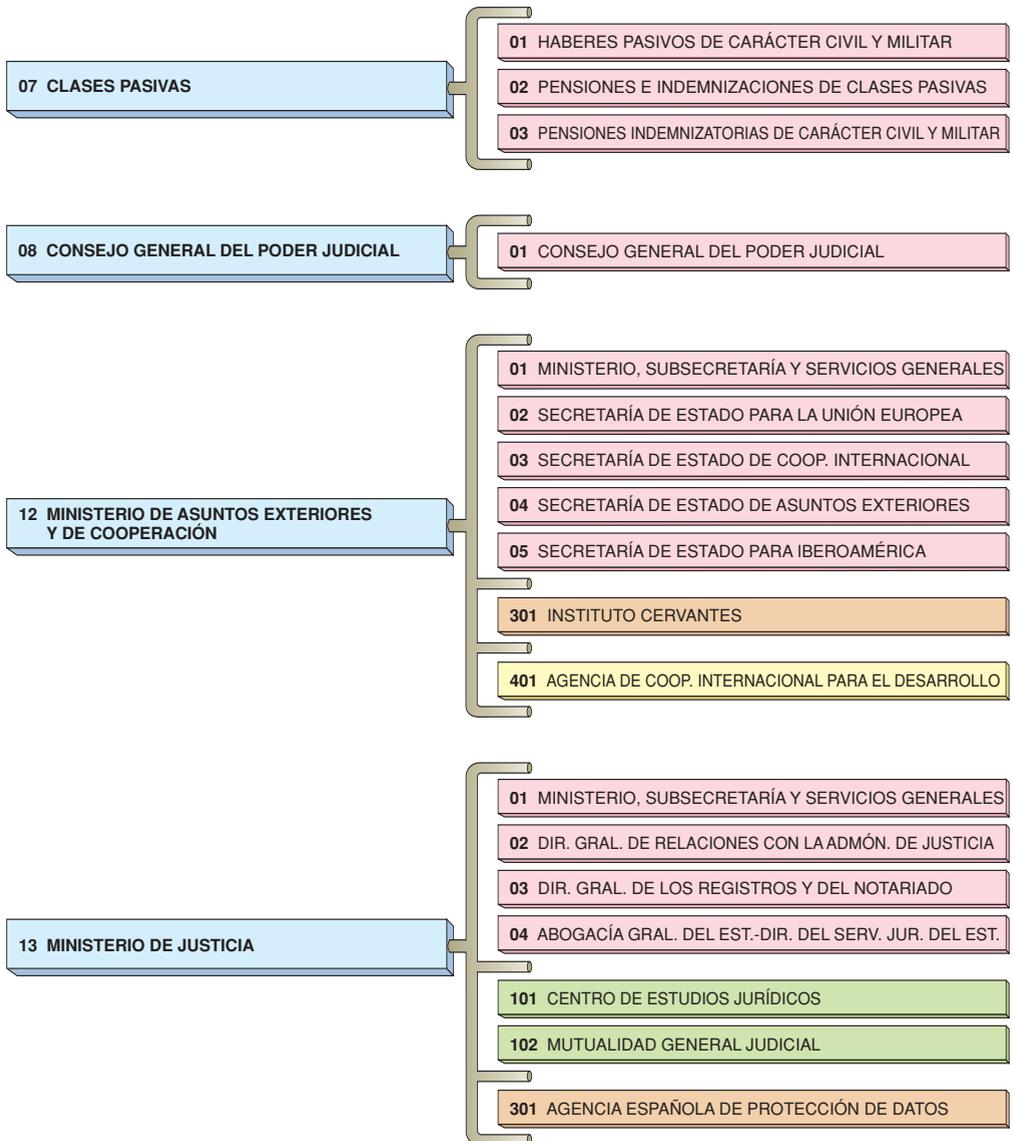
ESTRUCTURA ORGÁNICA

ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LAS SECCIONES: 01, 02, 03, 04, 05, 06

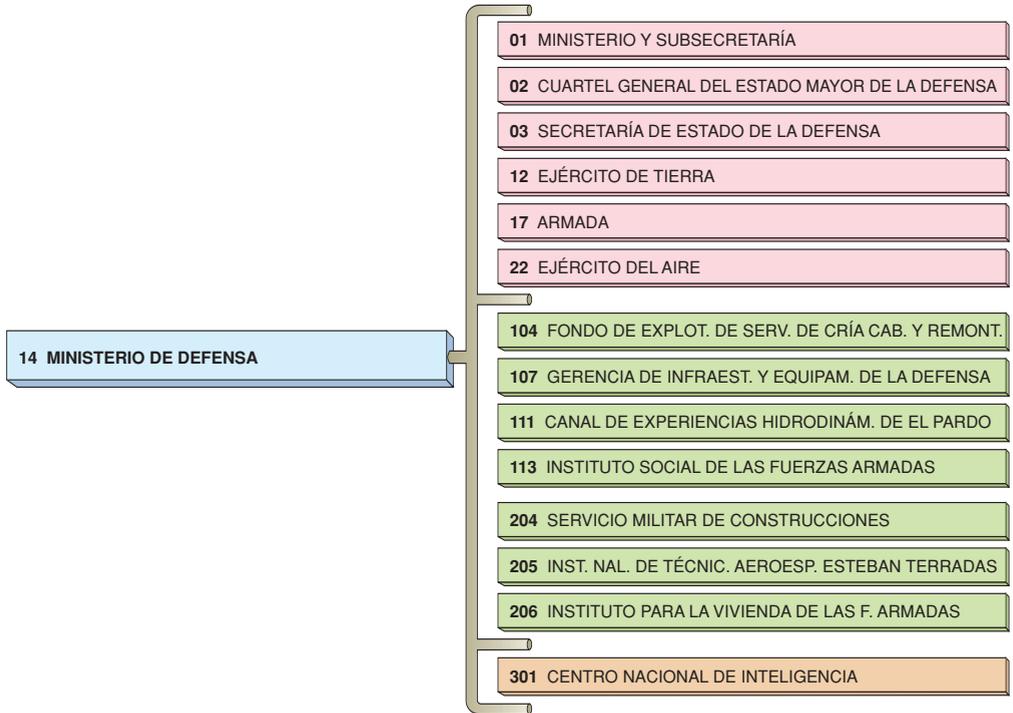


Nota: La clasificación orgánica de los Presupuestos Generales del Estado distingue cuatro subsectores: el Estado, los organismos autónomos, la Seguridad Social y los demás entes del sector público administrativo estatal. Para el primero de ellos la estructura de los estados de gastos desglosa los créditos en secciones y servicios con el detalle aquí desarrollado. Sin embargo, en los estados de ingresos se agrupan los créditos correspondientes a la Administración General del Estado, sin desglose en secciones y servicios.

ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LAS SECCIONES: 07, 08, 12, 13



ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SECCIÓN: 14



15 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

01 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

02 SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

03 INSPECCIÓN GRAL. DEL M.º DE ECONOMÍA Y HACIENDA

04 DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

05 SECR. DE ESTADO DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

06 SECRETARÍA GENERAL DE HACIENDA

07 DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS

08 DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

09 TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO CENTRAL

11 INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMÓN. DEL ESTADO

12 SECRETARÍA GENERAL DE PRESUPUESTOS Y GASTOS

13 D.G. DE COSTES DE PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS

14 DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS COMUNITARIOS

15 DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS

16 SECRETARÍA DE ESTADO DE ECONOMÍA

17 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ECONÓMICA

18 D.G. DE ANÁLISIS MACROECONÓMICO Y ECON. INTERNACIONAL

19 DIRECCIÓN GRAL. DEL TESORO Y POLÍTICA FINANCIERA

20 DIR. GRAL. DE SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES

21 DIRECCIÓN GENERAL DE FINANCIACIÓN INTERNACIONAL

22 SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN TERRITORIAL

24 S. G. DE POLÍTICA ECONÓMICA Y ECONOMÍA INTERNACIONAL

101 INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES

103 INSTITUTO DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA DE CUENTAS

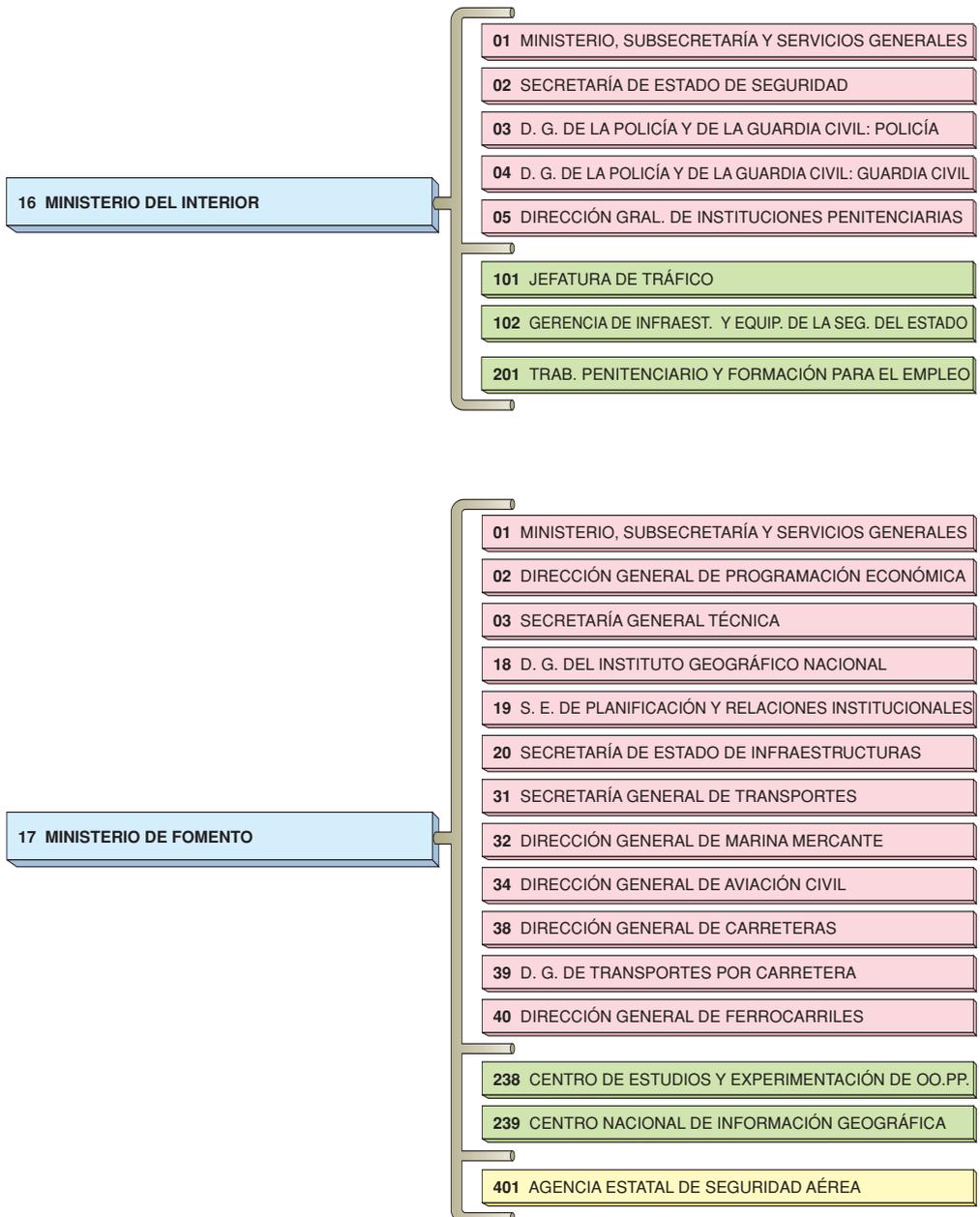
104 COMISIONADO PARA EL MERCADO DE TABACOS

105 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

202 PARQUE MÓVIL DEL ESTADO

302 AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

303 COMISIÓN NACIONAL DE LA COMPETENCIA



ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LAS SECCIONES: 18, 19, 20



ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LAS SECCIONES: 20, 21

20 M.º DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

- 13 D. G. DE TELECOMUNICACIONES
- 14 D. G. PARA EL DESARROLLO DE LA SOC. DE LA INFORM.
- 15 SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA
- 16 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA
- 17 D.G. DE POLÍTICA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
- 18 SECRETARÍA GENERAL DE LA ENERGÍA
- 19 DIR. GRAL. DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS

- 101 INST. PARA LA REEST. DE LA MINERÍA DEL CARBÓN Y D.A.C.M.
- 102 OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS
- 207 CENTRO ESPAÑOL DE METROLOGÍA
- 208 INSTITUTO DE TURISMO DE ESPAÑA
- 301 INSTITUTO ESPAÑOL DE COMERCIO EXTERIOR
- 302 CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

21 M.º DE CIENCIA E INNOVACIÓN

- 01 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
- 02 SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
- 03 SECRETARÍA DE ESTADO DE UNIVERSIDADES
- 04 DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
- 05 D. G. DE PROGRAMAS Y TRANSF. DE CONOCIMIENTO
- 06 SECRETARÍA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN
- 07 S. G. DE POLÍTICA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA
- 08 D. G. DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN
- 09 D. G. DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

- 102 PROGRAMAS EDUCATIVOS EUROPEOS
- 137 UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MENÉNDEZ PELAYO
- 201 INSTITUTO ASTROFÍSICO DE CANARIAS
- 203 CENTRO DE INVESTIGACIONES ENERGÉTICAS, MEDIOAMBIENTALES Y TECNOLÓGICAS
- 204 INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIG. Y TECNOLOGÍA AGRARIA Y ALIMENTARIA
- 205 INSTITUTO ESPAÑOL DE OCEANOGRAFÍA
- 206 INSTITUTO GEOLÓGICO Y MINERO DE ESPAÑA
- 207 INSTITUTO DE SALUD CARLOS III
- 401 CONSEJO SUP. DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

22 M.º DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

01 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

02 SECRETARÍA DE ESTADO PARA LA ADMÓN. PÚBLICA

03 SECRET. DE ESTADO DE COOPERACIÓN TERRITORIAL

101 INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

102 MUTUALIDAD GRAL. DE FUNCION. CIVILES DEL ESTADO

401 AGENCIA ESTATAL DE EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS

23 MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

01 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

02 SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

03 DIR. GRAL. DEL INSTITUTO NACIONAL DE METEOROLOGÍA

04 SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO RURAL Y AGUA

05 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA

06 DIR. GRAL. DE SOSTENIBILIDAD DE LA COSTA Y EL MAR

07 SECRETARÍA DE ESTADO DE CAMBIO CLIMÁTICO

08 DIR. GRAL. DE CALIDAD Y EVALUACIÓN AMBIENTAL

09 DIR. GRAL. DE MEDIO NATURAL Y POLÍTICA FORESTAL

10 OFICINA ESPAÑOLA DEL CAMBIO CLIMÁTICO

11 SECRETARÍA GENERAL DE MEDIO RURAL

12 D. G. DE RECURSOS AGRÍCOLAS Y GANADEROS

13 D. G. DE SERVICIOS

14 D. G. DE INDUSTRIA Y MERCADOS ALIMENTARIOS

15 SECRETARÍA GENERAL DEL MAR

16 D. G. DE ORDENACIÓN PESQUERA

17 D. G. DE RECURSOS PESQUEROS Y ACUICULTURA

18 D. G. DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL

101 PARQUES NACIONALES

112 AGENCIA PARA EL ACEITE DE OLIVA

207 ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS

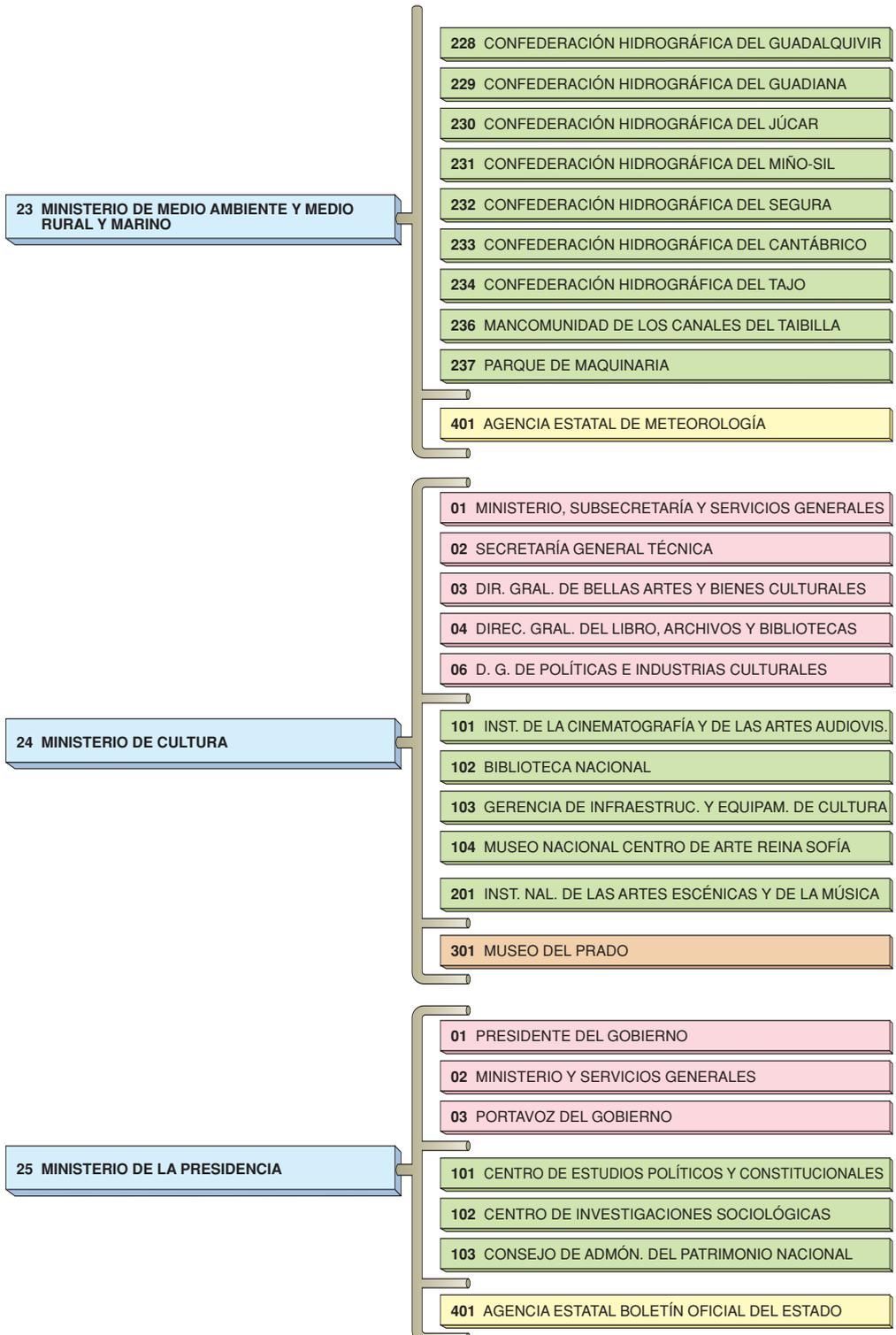
208 FONDO REG. Y ORG. DEL MERCADO DE PRODUCTOS DE PESCA Y CULTIVOS MARINOS

211 FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA

225 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

226 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LAS SECCIONES: 23, 24, 25



ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LAS SECCIONES: 26, 27, 28, 31

26 MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

- 01 MINISTERIO Y SUBSECRETARÍA
 - 02 SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
 - 03 D. G. DE RECURSOS HUMANOS Y SERV. ECON. PRESUP.
 - 04 DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO
 - 05 D. G. DE TERAPIAS AVANZADAS Y TRANSPLANTES
 - 07 DIR. GRAL. DE SALUD PÚBLICA Y SANIDAD EXTERIOR
 - 09 DIR. GRAL. DE FARMACIA Y PRODUCTOS SANITARIOS
 - 11 SECRETARÍA GENERAL DE SANIDAD
 - 12 D. G. DE COHESIÓN DEL SIST. NAL. DE SALUD Y ALTA INSPEC.
 - 13 AGENCIA DE CALIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD
 - 14 DELEG. DEL GOB. PARA EL PLAN NAL. SOBRE DROGAS
-
- 102 INSTITUTO NACIONAL DEL CONSUMO
 - 103 AG. ESPAÑOLA DE MEDICAMENTOS Y PROD. SANITARIOS
 - 104 AG. ESPAÑOLA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN
 - 105 ORGANIZACIÓN NACIONAL DE TRASPLANTES

27 MINISTERIO DE VIVIENDA

- 01 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
- 09 DIR. GRAL. DE ARQUITECTURA Y POLÍTICA DE VIVIENDA
- 10 DIR. GRAL. DE URBANISMO Y POLÍTICA DE SUELO

28 MINISTERIO DE IGUALDAD

- 01 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
 - 03 SECRETARÍA GENERAL DE POLÍTICAS DE IGUALDAD
 - 04 DELEG. DEL GOBIERNO PARA LA VIOLENCIA DE GÉNERO
-
- 101 INSTITUTO DE LA MUJER
 - 102 CONSEJO DE LA JUVENTUD DE ESPAÑA
 - 201 INSTITUTO DE LA JUVENTUD

31 GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS

- 02 D. G. PPTOS. GASTOS DE LOS DPTOS. MINISTERIALES
- 03 DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LAS SECCIONES: 32, 33, 34

32 ENTES TERRITORIALES

- 01 D. G. DE COORD. FIN. CON CC.AA. Y EE.LL. PAÍS VASCO
- 02 D. G. DE COORD. FIN. CON CC.AA. Y EE.LL. CATALUÑA
- 03 D. G. DE COORD. FIN. CON CC.AA. Y EE.LL. GALICIA
- 04 D. G. DE COORD. FIN. CON CC.AA. Y EE.LL. ANDALUCÍA
- 05 D. G. DE COORD. FIN. CON CC.AA. Y EE.LL. P. ASTURIAS
- 06 D. G. DE COORD. FIN. CON CC.AA. Y EE.LL. CANTABRIA
- 07 D. G. DE COORD. FIN. CON CC.AA. Y EE.LL. LA RIOJA
- 08 D. G. DE COORD. FIN. CON CC.AA. Y EE.LL. R. DE MURCIA
- 09 D. G. DE COORD. FIN. CON CC.AA. Y EE.LL. C. VALENCIANA
- 10 D. G. DE COORD. FIN. CON CC.AA. Y EE.LL. ARAGÓN
- 11 D. G. DE COORD. FIN. CON CC.AA. Y EE.LL. C.-LA MANCHA
- 12 D. G. DE COORD. FIN. CON CC.AA. Y EE.LL. CANARIAS
- 14 D. G. DE COORD. FIN. CON CC.AA. Y EE.LL. EXTREMADURA
- 15 D. G. DE COORD. FIN. CON CC.AA. Y EE.LL. ILLES BALEARS
- 16 D. G. DE COORD. FIN. CON CC.AA. Y EE.LL. MADRID
- 17 D. G. DE COORD. FIN. CON CC.AA. Y EE.LL. CASTILLA Y LEÓN
- 18 D. G. DE COORD. FIN. CON CC.AA. Y EE.LL. VARIAS CC.AA.
- 19 D. G. DE COORD. FIN. CON CC.AA. Y EE.LL. MELILLA
- 20 D. G. DE COORD. FIN. CON CC.AA. Y EE.LL. CEUTA
- 23 D. G. DE COORD. FIN. CON CC.AA. Y EE.LL. ENTID. LOCALES

33 FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL

- 03 D. G. DE COORD. FIN. CON CC.AA. Y EE.LL. GALICIA
- 04 D. G. DE COORD. FIN. CON CC.AA. Y EE.LL. ANDALUCÍA
- 05 D. G. DE COORD. FIN. CON CC.AA. Y EE.LL. P. ASTURIAS
- 06 D. G. DE COORD. FIN. CON CC.AA. Y EE.LL. CANTABRIA
- 08 D. G. DE COORD. FIN. CON CC.AA. Y EE.LL. R. DE MURCIA
- 09 D. G. DE COORD. FIN. CON CC.AA. Y EE.LL. C. VALENCIANA
- 11 D. G. DE COORD. FIN. CON CC.AA. Y EE.LL. C.- LA MANCHA
- 12 D. G. DE COORD. FIN. CON CC.AA. Y EE.LL. CANARIAS
- 14 D. G. DE COORD. FIN. CON CC.AA. Y EE.LL. EXTREMADURA
- 17 D. G. DE COORD. FIN. CON CC.AA. Y EE.LL. CAST. Y LEÓN
- 19 D. G. DE COORD. FIN. CON CC.AA. Y EE.LL. MELILLA
- 20 D. G. DE COORD. FIN. CON CC.AA. Y EE.LL. CEUTA

34 RELACIONES FINANCIERAS CON LA UNIÓN EUROPEA

- 01 D. G. FONDOS COMUNITARIOS. RELACIONES FINANCIERAS CON LA U.E.

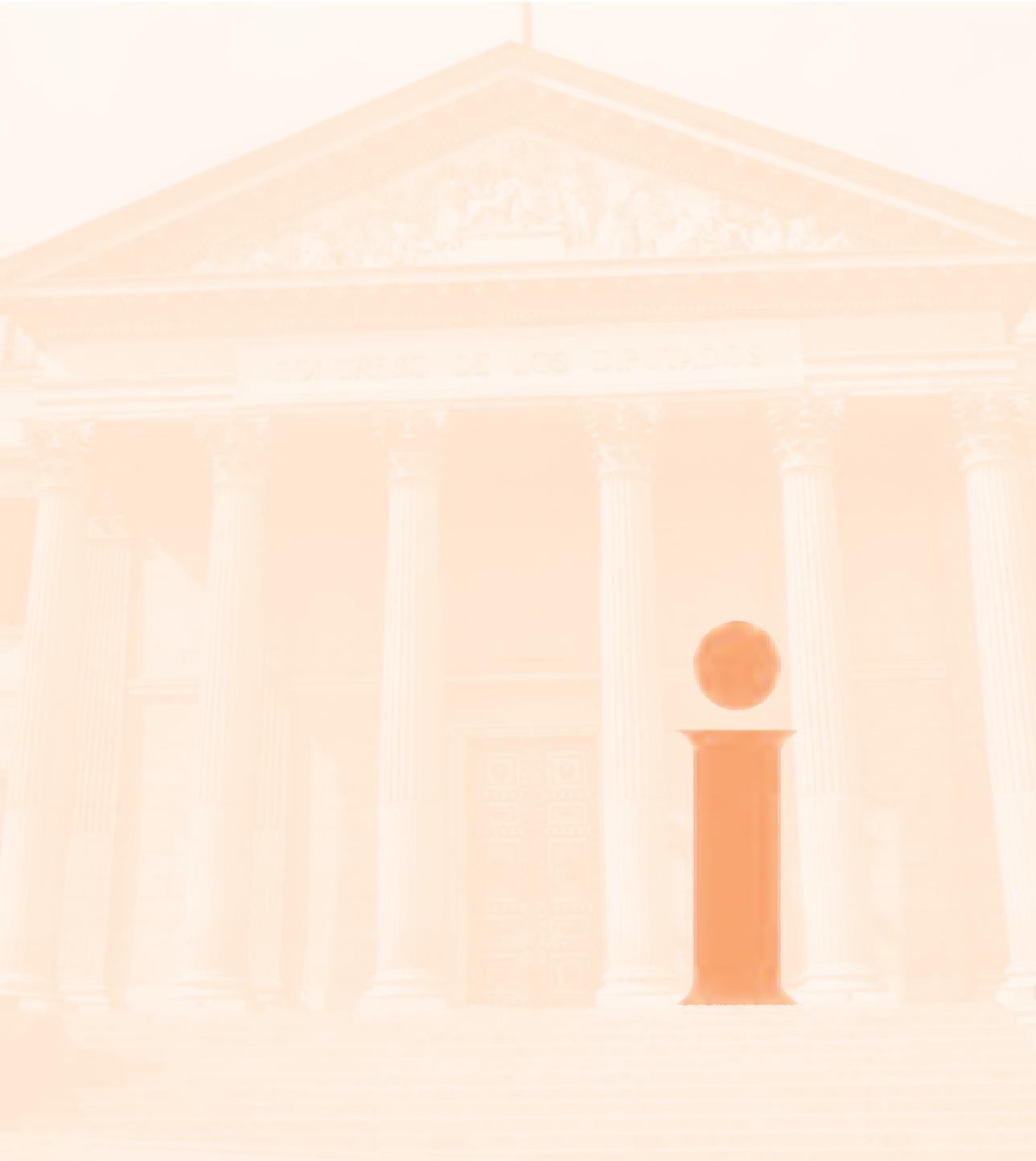
ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LAS SECCIONES: 35, 60

35 FONDO DE CONTINGENCIA

01 D. G. DE PRESUPUESTOS. FONDO DE CONTINGENCIA

60 SEGURIDAD SOCIAL

01 ENTIDADES GESTORAS



ESTRUCTURA POR PROGRAMAS DE GASTO

ÁREA DE GASTO 1

SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

POLÍTICA

GRUPO DE PROGRAMAS

PROGRAMA

AGENTE GESTOR

11 JUSTICIA

111 Administración General de Justicia

111M Gobierno del Poder Judicial

08 CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

111N Dirección y Servicios Generales de Justicia

13 MINISTERIO DE JUSTICIA

111O Selección y formación de Jueces

08 CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

111P Documentación y publicaciones judiciales

08 CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

111Q Formación del Personal de la Administración de Justicia

13 MINISTERIO DE JUSTICIA

112 Administración de Justicia

112A Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal

13 MINISTERIO DE JUSTICIA

113 Registros

113M Registros vinculados con la fé pública

13 MINISTERIO DE JUSTICIA

12 DEFENSA

121 Administración General de Defensa

121M Administración y Servicios Generales de Defensa

14 MINISTERIO DE DEFENSA

121N Formación del Personal de las Fuerzas Armadas

14 MINISTERIO DE DEFENSA

121O Personal en reserva

14 MINISTERIO DE DEFENSA

122 Fuerzas Armadas

122A Modernización de las Fuerzas Armadas

14 MINISTERIO DE DEFENSA

122B Programas especiales de modernización

14 MINISTERIO DE DEFENSA

122M Gastos Operativos en las Fuerzas Armadas

14 MINISTERIO DE DEFENSA

122N Apoyo Logístico

14 MINISTERIO DE DEFENSA

13 SEGURIDAD CIUDADANA E INSTITUC. PENITENCIARIAS

131 Administración General de Seguridad y Protección Civil

131M Dirección y Serv. Grales. de Seguridad y Protección Civil

16 MINISTERIO DEL INTERIOR

131N Formación de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado

16 MINISTERIO DEL INTERIOR

131O Fuerzas y Cuerpos en reserva

16 MINISTERIO DEL INTERIOR

131P Derecho de asilo y apátridas

16 MINISTERIO DEL INTERIOR

132 Seguridad y Orden Público

132A Seguridad ciudadana

16 MINISTERIO DEL INTERIOR

132B Seguridad vial

16 MINISTERIO DEL INTERIOR

132C Actuaciones policiales en materia de droga

16 MINISTERIO DEL INTERIOR

133 Instituciones Penitenciarias

133A Centros e Instituciones Penitenciarias

16 MINISTERIO DEL INTERIOR

133B Trabajo, formación y asistencia a reclusos

16 MINISTERIO DEL INTERIOR

134 Protección Civil

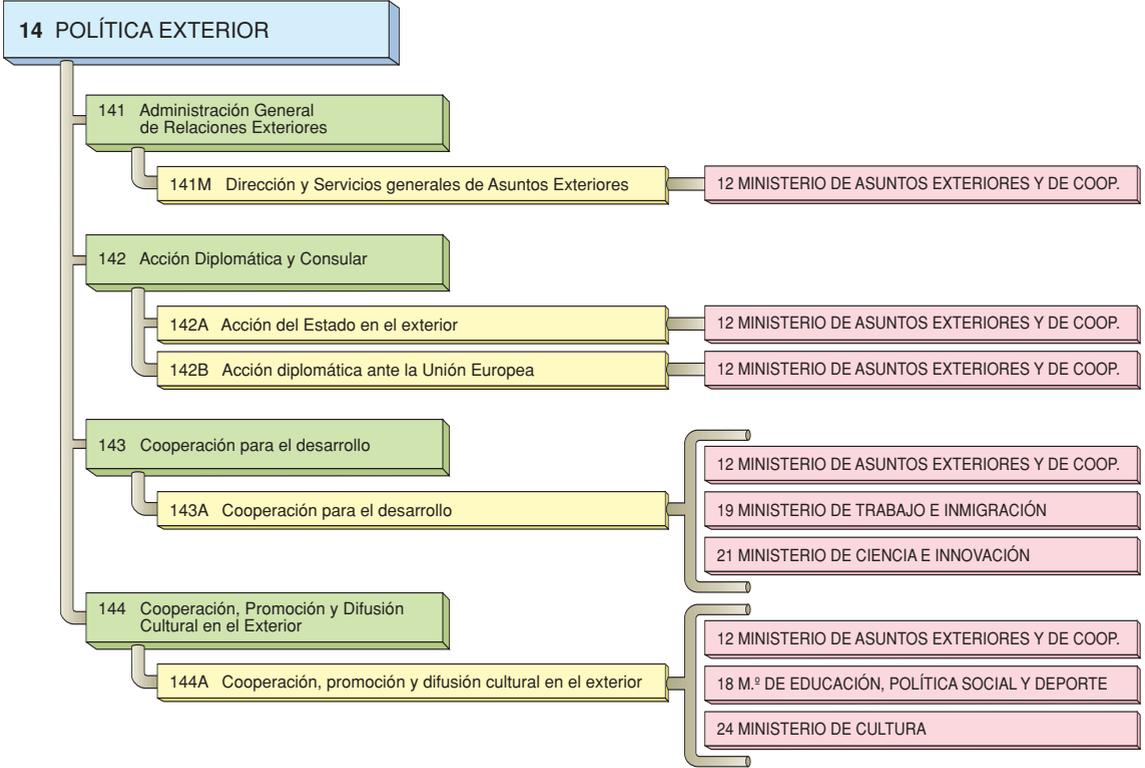
134M Protección Civil

16 MINISTERIO DEL INTERIOR

135 Protección de datos

135M Protección de datos de carácter personal

13 MINISTERIO DE JUSTICIA



21 PENSIONES

211 Pensiones contributivas

211M Pensiones contributivas de la Seguridad Social

60 SEGURIDAD SOCIAL

211N Pensiones de Clases Pasivas

07 CLASES PASIVAS

211O Otras pensiones y prestaciones de Clases Pasivas

07 CLASES PASIVAS

212 Pensiones no contributivas

212M Pensiones no contributivas y prestaciones asistenciales

19 MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

60 SEGURIDAD SOCIAL

212N Pensiones de guerra

07 CLASES PASIVAS

219 Gestión de pensiones

219M Gestión de las prestaciones económicas de Seg. Social

60 SEGURIDAD SOCIAL

219N Gestión de pensiones de Clases Pasivas

15 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

22 OTRAS PREST. ECONÓMICAS

221 Prestaciones económicas de la Seguridad Social

221M Subsidios incapac. temp. y otras prest. econ. de la S. Social

60 SEGURIDAD SOCIAL

222 Prestaciones económicas del Mutualismo Administrativo

222M Prestaciones económicas del Mutualismo Administrativo

13 MINISTERIO DE JUSTICIA

14 MINISTERIO DE DEFENSA

22 MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

223 Prestaciones de garantía salarial

223M Prestaciones de garantía salarial

19 MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

ÁREA DE GASTO 2

ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL

23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL

231 Acción social

231A Plan nacional sobre drogas	26 MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO
231B Acciones en favor de los emigrantes	19 MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN
231C Servicios sociales Seg. Social a personas con discapacidad	60 SEGURIDAD SOCIAL
231D Servicios sociales de la Seg. Social a personas mayores	60 SEGURIDAD SOCIAL
231E Otros servicios sociales de la Seguridad Social	60 SEGURIDAD SOCIAL
231F Otros servicios sociales del Estado	18 M.º DE EDUCACIÓN, POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE
231G Atención a la infancia y a las familias	15 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
	18 M.º DE EDUCACIÓN, POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE
231H Integración de los inmigrantes	19 MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN
231M Serv. sociales de la Seg. Social gestionados por las CC. AA.	60 SEGURIDAD SOCIAL
231N Coordinación en materia de extranjería e inmigración	19 MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

232 Promoción social

232A Promoción y servicios a la juventud	28 MINISTERIO DE IGUALDAD
232B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres	28 MINISTERIO DE IGUALDAD
232C Actuaciones para la prevención integral de la violencia de género	28 MINISTERIO DE IGUALDAD
232M Dirección y Servicios Generales de promoción social	28 MINISTERIO DE IGUALDAD

239 Gestión de servicios sociales

239M Gestión de los servicios sociales de la Seguridad Social	60 SEGURIDAD SOCIAL
---------------------------------------------------------------	---------------------

24 FOMENTO DEL EMPLEO

241 Promoción del empleo y de la inserción laboral

241A Fomento de la inserción y estabilidad laboral	19 MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN
241N Desarrollo de la econ. social y del Fondo Social Europeo	19 MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

25 DESEMPLEO

251 Asistencia al desempleo

251M Prestaciones a los desempleados	19 MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN
--------------------------------------	----------------------------------------

26 ACCESO A LA VIVIENDA Y FOMENTO DE LA EDIFICACIÓN

261 Acceso a la vivienda y fomento de la edificación

261M Dirección y Servicios Generales de Vivienda

27 MINISTERIO DE VIVIENDA

261N Promoción, admón. y ayudas para rehab. y acceso a vivienda

27 MINISTERIO DE VIVIENDA

261O Ordenación y fomento de la edificación

27 MINISTERIO DE VIVIENDA

261P Urbanismo y política del suelo

27 MINISTERIO DE VIVIENDA

29 GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL

291 Gestión, Inspección, control de la Seguridad Social y protección social

291A Inspección y control de Seguridad y Protección Social

19 MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

291M Dirección y Servicios Grales. de Seg. Social y Prot. Social

19 MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

28 MINISTERIO DE IGUALDAD

60 SEGURIDAD SOCIAL

31 SANIDAD

311 Administración General de Sanidad

311M Dirección y Servicios Generales de Sanidad

26 MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

60 SEGURIDAD SOCIAL

311O Cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud

26 MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

312 Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud

312A Asistencia hospitalaria en las Fuerzas Armadas

14 MINISTERIO DE DEFENSA

312B Atención primaria de salud. Instit. Nal. de Gestión Sanitaria

60 SEGURIDAD SOCIAL

312C At. especializada de salud. Instit. Nal. de Gestión Sanitaria

60 SEGURIDAD SOCIAL

312D Medicina marítima

60 SEGURIDAD SOCIAL

312E Asistencia sanitaria del Mutualismo Administrativo

13 MINISTERIO DE JUSTICIA

14 MINISTERIO DE DEFENSA

22 MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

312F Atención primaria de salud Mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales e Instituto Social de la Marina

60 SEGURIDAD SOCIAL

312G Atención especializada de salud Mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales e Instituto Social de la Marina

60 SEGURIDAD SOCIAL

312M Asistencia sanitaria de la S. Social gestionada por CC.AA.

60 SEGURIDAD SOCIAL

313 Acciones públicas relativas a la salud

313A Oferta y uso racional de medicamentos y prod. sanitarios

26 MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

313B Salud pública y sanidad exterior

26 MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

313C Seguridad alimentaria y nutrición

26 MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

313D Terapias avanzadas, medicina regenerativa y transplantes en el Sistema Nacional de Salud

26 MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

32 EDUCACIÓN

321 Administración General de Educación

321M Dirección y Servicios Generales de la Educación

18 M.º DE EDUCACIÓN, POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE

321N Formación permanente del profesorado de Educación

18 M.º DE EDUCACIÓN, POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE

322 Enseñanza

322A Educación infantil y primaria

18 M.º DE EDUCACIÓN, POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE

322B Educ. secundaria, formac. prof. y Esc. Oficiales de idiomas

18 M.º DE EDUCACIÓN, POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE

322C Enseñanzas universitarias

18 M.º DE EDUCACIÓN, POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE

322D Educación especial

18 M.º DE EDUCACIÓN, POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE

322E Enseñanzas artísticas

18 M.º DE EDUCACIÓN, POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE

322F Educación en el exterior

18 M.º DE EDUCACIÓN, POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE

322G Educación compensatoria

18 M.º DE EDUCACIÓN, POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE

322H Educación permanente y a distancia no universitaria

18 M.º DE EDUCACIÓN, POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE

322I Enseñanzas especiales

60 SEGURIDAD SOCIAL

322J Nuevas tecnologías aplicadas a la educación

18 M.º DE EDUCACIÓN, POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE

322K Deporte en edad escolar y en la universidad

18 M.º DE EDUCACIÓN, POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE

323 Promoción educativa

323M Becas y ayudas a estudiantes

18 M.º DE EDUCACIÓN, POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE

21 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

324 Servicios compl. de la enseñanza

324M Servicios complementarios de la enseñanza

18 M.º DE EDUCACIÓN, POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE

21 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

324N Apoyo a otras actividades escolares

18 M.º DE EDUCACIÓN, POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE

33 CULTURA

331 Administración General de Cultura

331M Dirección y Servicios Generales de Cultura

24 MINISTERIO DE CULTURA

332 Bibliotecas y archivos

332A Archivos

24 MINISTERIO DE CULTURA

332B Bibliotecas

24 MINISTERIO DE CULTURA

333 Museos y artes plásticas

333A Museos

24 MINISTERIO DE CULTURA

333B Exposiciones

24 MINISTERIO DE CULTURA

334 Promoción cultural

334A Promoción y cooperación cultural

24 MINISTERIO DE CULTURA

334B Promoción del libro y publicaciones culturales

24 MINISTERIO DE CULTURA

334C Fomento de las industrias culturales

24 MINISTERIO DE CULTURA

335 Artes escénicas

335A Música y danza

24 MINISTERIO DE CULTURA

335B Teatro

24 MINISTERIO DE CULTURA

335C Cinematografía

24 MINISTERIO DE CULTURA

336 Deportes y educación física

336A Fomento y apoyo de las actividades deportivas

18 M.º DE EDUCACIÓN, POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE

337 Arqueología y protección del Patrimonio Histórico-Artístico

337A Administración del Patrimonio Histórico-Nacional

25 MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

337B Conservación y restauración de bienes culturales

15 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

24 MINISTERIO DE CULTURA

337C Protección del Patrimonio Histórico

24 MINISTERIO DE CULTURA

41 AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

411 Administración General de Agricultura, Pesca y Alimentación

411M Direc. y Serv. Grales. de Agricultura, Pesca y Alimentación

23 M.º DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

412 Mejoras de las estructuras agrarias y de los sistemas productivos

412A Competitividad y calidad de la producción agrícola

23 M.º DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

412B Competitividad y calidad de la producción ganadera

23 M.º DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

412M Regulación de los mercados agrarios

23 M.º DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

413 Competitividad de la industria agroalim. y calidad alimentaria

413A Competitividad de la industria agroalim. y calidad aliment.

23 M.º DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

414 Desarrollo rural

414A Gestión de Recursos Hídricos para el regadío

23 M.º DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

414B Desarrollo del medio rural

23 M.º DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

414C Programa de desarrollo rural sostenible

23 M.º DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

415 Protec. y desarrollo de los recursos pesqueros y mejora de las estructuras

415A Protección de los recursos pesqueros y desarr. sostenible

23 M.º DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

415B Mejora de estructuras y mercados pesqueros

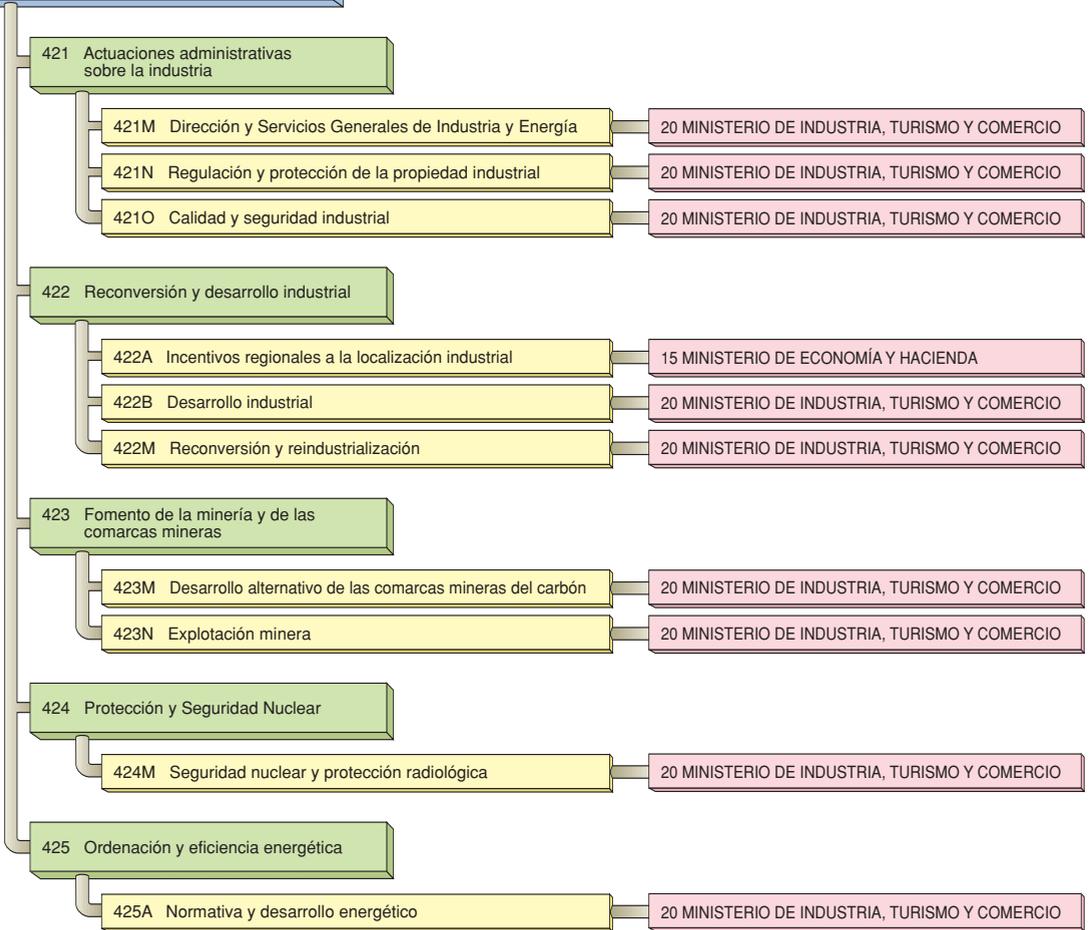
23 M.º DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

416 Previsión de riesgos en las producciones agraria y pesquera

416A Previsión de riesgos en las prod. agrarias y pesqueras

23 M.º DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

42 INDUSTRIA Y ENERGÍA



43 COMERCIO, TURISMO Y PYMES

431 Comercio

431A Promoción comercial e internacionalización de la empresa

20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

431M Dirección y Servicios Generales de Comercio y Turismo

20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

431N Ordenación del comercio exterior

20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

431O Ordenación y modernización de las estructuras comerciales

20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

432 Ordenación y promoción turística

432A Coordinación y promoción del turismo

20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

433 Desarrollo empresarial

433M Apoyo a la pequeña y mediana empresa

20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

44 SUBVENCIONES AL TRANSPORTE

441 Subvenciones al transporte

441M Subvenciones y apoyo al transporte terrestre

17 MINISTERIO DE FOMENTO

32 ENTES TERRITORIALES

441N Subvenciones y apoyo al transporte marítimo

17 MINISTERIO DE FOMENTO

441O Subvenciones y apoyo al transporte aéreo

17 MINISTERIO DE FOMENTO

441P Subvenciones al transporte extrapeninsular de mercancías

17 MINISTERIO DE FOMENTO

45 INFRAESTRUCTURAS

451 Administración General de infraestructuras

451M Estudios y servicios asistencia técnica en Obras Públicas y Urbanismo

17 MINISTERIO DE FOMENTO

451N Dirección y Servicios Generales de Fomento

17 MINISTERIO DE FOMENTO

451O Dirección y Servicios Generales de Medio Ambiente

23 M.º DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

452 Recursos hidráulicos

452A Gestión e infraestructuras del agua

23 M.º DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

452M Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos

23 M.º DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

453 Infraestructuras del transporte terrestre

453A Infraestructura del transporte ferroviario

17 MINISTERIO DE FOMENTO

32 ENTES TERRITORIALES

453B Creación de infraestructura de carreteras

17 MINISTERIO DE FOMENTO

453C Conservación y explotación de carreteras

17 MINISTERIO DE FOMENTO

453M Ordenación e inspección del transporte terrestre

17 MINISTERIO DE FOMENTO

454 Infraestructuras del transp. marítimo

454M Seguridad del tráfico marítimo y vigilancia costera

17 MINISTERIO DE FOMENTO

455 Infraestructuras del transporte aéreo

455M Regulación y supervisión de la aviación civil

17 MINISTERIO DE FOMENTO

456 Actuaciones medioambientales

456A Calidad del agua

23 M.º DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

456B Protección y mejora del medio ambiente

23 M.º DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

456C Protección y mejora del medio natural

23 M.º DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

456D Actuación en la costa

23 M.º DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

456M Act. para la preve. de la contaminac. y el cambio climático

23 M.º DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

457 Actuaciones en comarcas mineras del carbón

457M Infraestructuras en comarcas mineras del carbón

20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

46 INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN

462 Investigación y Estudios relacionados con los servicios públicos generales

462M Investigación y estudios sociológicos y constitucionales

25 MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

462N Investigación y estudios estadísticos y económicos

15 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

463 Investigación básica

463A Investigación científica

18 M.º DE EDUCACIÓN, POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE

21 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

463B Fomento y coord. de la investigación científica y técnica

21 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

464 Investigación y desarrollo relacionados con la defensa

464A Investigación y estudios de las Fuerzas Armadas

14 MINISTERIO DE DEFENSA

464B Apoyo a la innovación tecnológica en el sector de la defensa

20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

465 Investigación y desarrollo relacionados con la salud

465A Investigación sanitaria

21 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

26 MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

466 Investigación y desarrollo relacionados con la educación

466A Investigación y evaluación educativa

18 M.º DE EDUCACIÓN, POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE

467 Investigación y desarrollo en otros sectores

467A Astronomía y astrofísica

21 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

467B Investigación y desarrollo en Transportes e infraestructuras

17 MINISTERIO DE FOMENTO

21 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

467C Investigación y desarrollo tecnológico-industrial

20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

21 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

467D Investigación y experimentación agraria

21 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

467E Investigación oceanográfica y pesquera

21 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

467F Investigación geológico-minera y medioambiental

21 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

467G Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información

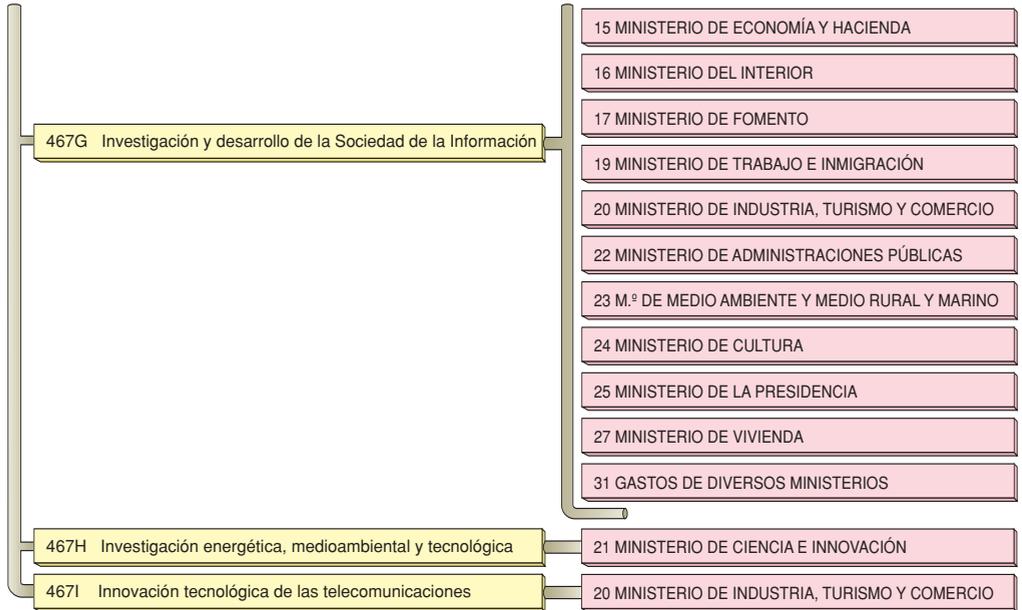
12 Mº DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

13 MINISTERIO DE JUSTICIA

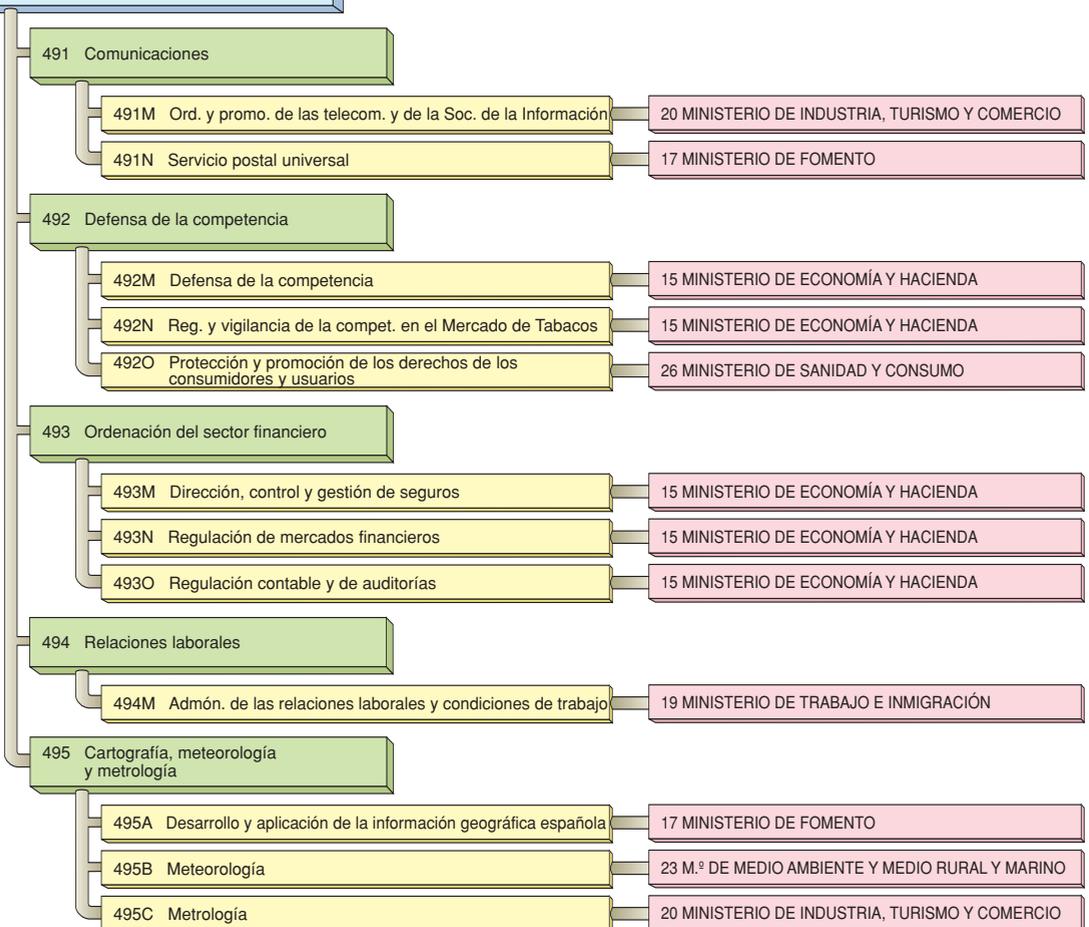
14 MINISTERIO DE DEFENSA

ÁREA DE GASTO 4

ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO



49 OTRAS ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO



91 ALTA DIRECCIÓN

911 Alta Dirección del Estado

911M Jefatura del Estado

01 CASA DE S. M. EL REY

911N Actividad Legislativa

02 CORTES GENERALES

911O Control externo del Sector Público

03 TRIBUNAL DE CUENTAS

911P Control Constitucional

04 TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

911Q Apoyo a la gestión administrativa de la Jefatura del Estado

22 MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

912 Alta Dirección del Gobierno

912M Presidencia del Gobierno

25 MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

912N Alto asesoramiento del Estado

05 CONSEJO DE ESTADO

912O Rel. con las Cortes Grales., Sec. del Gob. y apoyo Alta Direc.

25 MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

912P Asesoram. del Gob. en materia social, económica y laboral

19 MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

912Q Asesoram. para la protección de los intereses nacionales

14 MINISTERIO DE DEFENSA

92 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL

921 Administración General

921M Dirección y Serv. Generales de Administraciones Públicas

22 MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

921N Dirección y organización de la Administración Pública

22 MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

921O Formación del personal de las Administraciones Públicas

22 MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

921P Administración periférica del Estado

22 MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

921Q Cobertura informativa

25 MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

921R Publicidad de las normas legales

25 MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

921S Asesoramiento y defensa de los intereses del Estado

13 MINISTERIO DE JUSTICIA

921T Servicios de transportes de Ministerios

15 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

921U Publicaciones

20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

921V Evaluación de políticas y programas públicos, calidad de los servicios e impacto normativo

22 MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

922 Coordinación y organización territorial del Estado

922M Org. territ. del Estado y desa. de sus sist. de colaboración

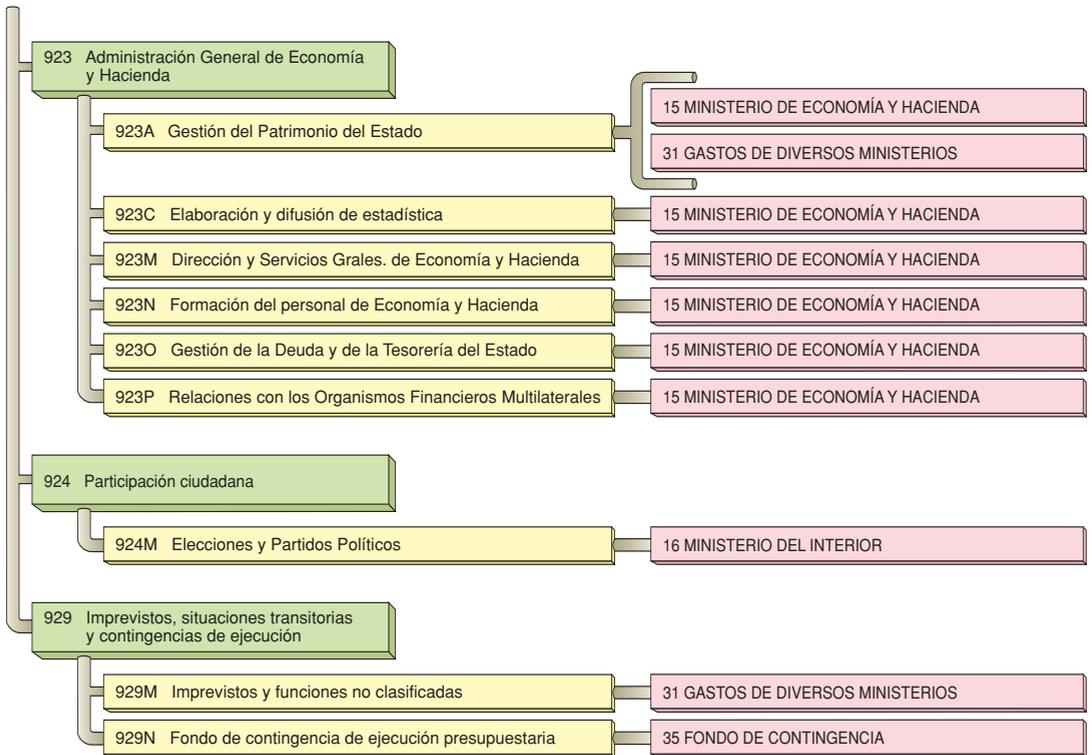
22 MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

922N Coord. y relaciones financieras con los Entes Territoriales

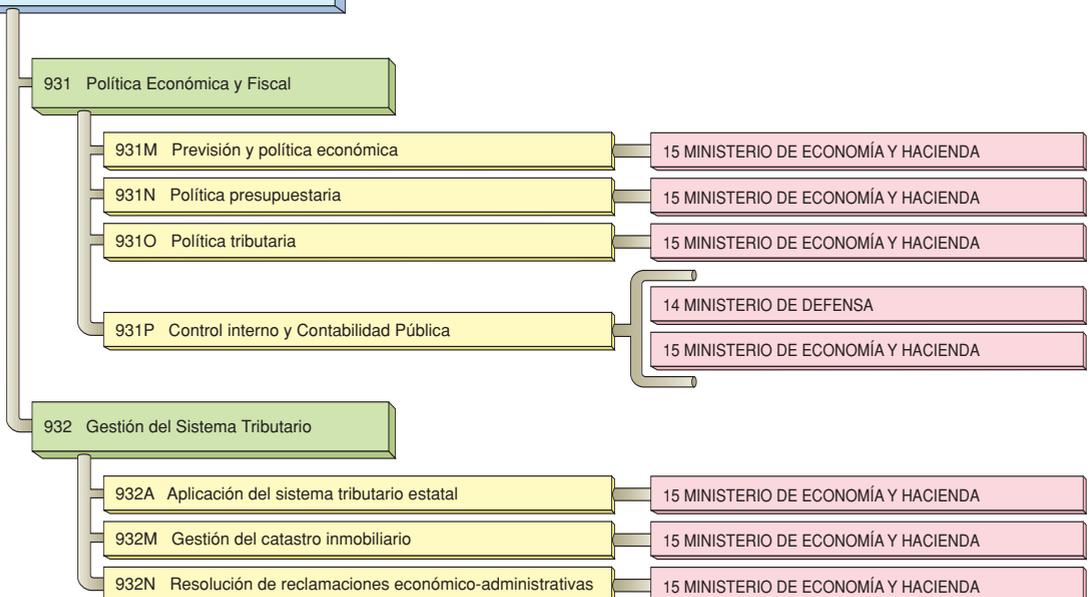
15 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ÁREA DE GASTO 9

ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL



93 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA



94 TRANSFERENCIAS A OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

941 Transferencias a Comunidades Autónomas

941M Transf. a CC. AA. por participación en ingresos del Estado

32 ENTES TERRITORIALES

941N Transf. a CC. AA. por los Fondos de Comp. Interterritorial

33 FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL

941O Otras transferencias a Comunidades Autónomas

32 ENTES TERRITORIALES

942 Transferencias a Entidades Locales

942A Cooperación económica local del Estado

22 MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

942M Transf. a Entid. Locales por particip. en ingresos del Estado

32 ENTES TERRITORIALES

942N Otras aportaciones a Entidades Locales

32 ENTES TERRITORIALES

943 Relaciones Financieras con la Unión Europea

943M Transferencia al Presupuesto General de la Unión Europea

34 RELAC. FINANCIERAS CON LA UNIÓN EUROPEA

943N Coop. al desarrollo a través del Fondo Europeo de Desarr.

34 RELAC. FINANCIERAS CON LA UNIÓN EUROPEA

95 DEUDA PÚBLICA

951 Deuda Pública

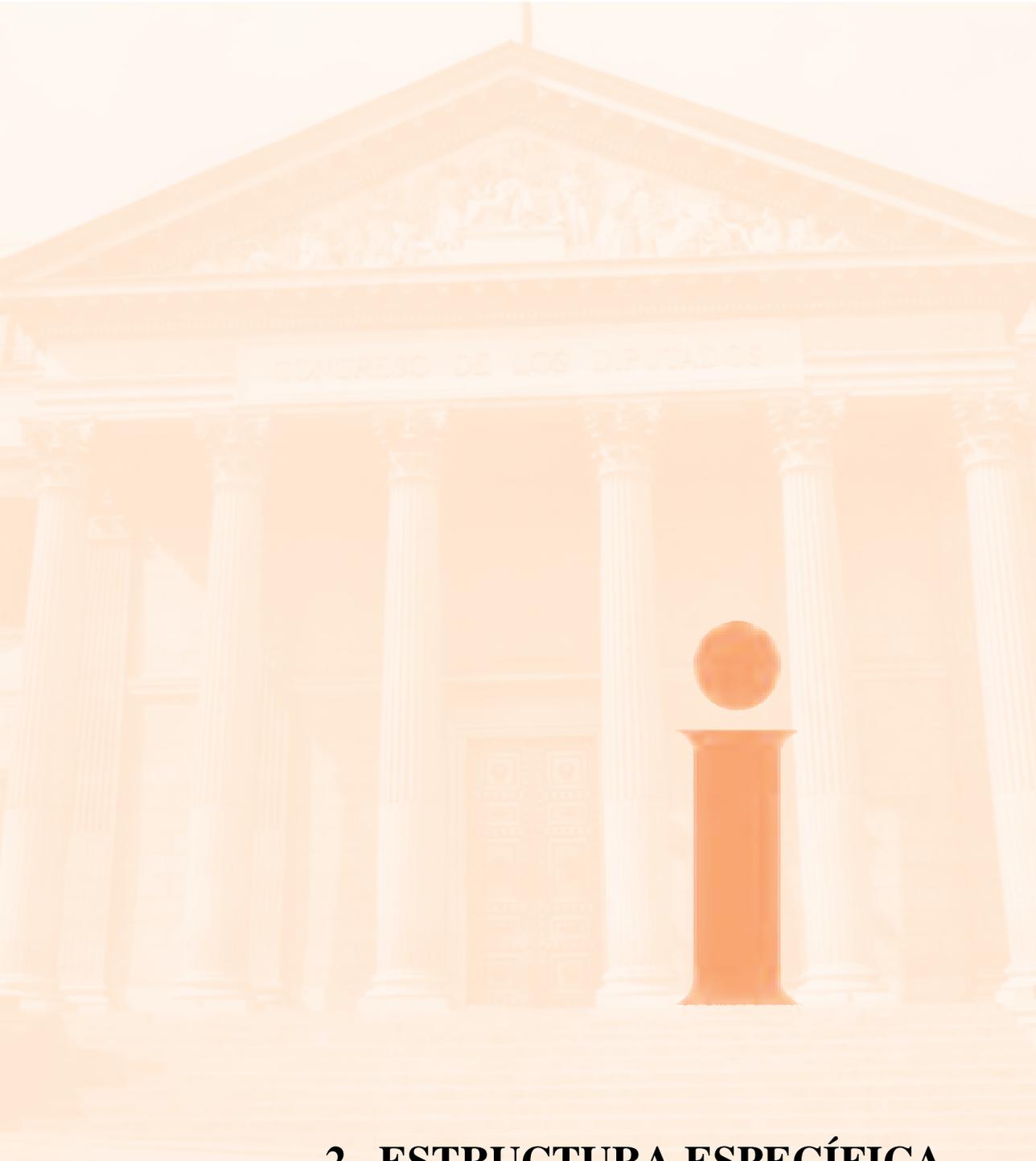
951M Amortización y gastos financieros de la Deuda Pública en moneda nacional

06 DEUDA PÚBLICA

951N Amortización y gastos financieros de la Deuda Pública en moneda extranjera

06 DEUDA PÚBLICA

Nota: La estructura de programas diferencia los programas de carácter finalista de los programas instrumentales y de gestión. Esta diferenciación se establece en el cuarto carácter del código de programas: las letras "A" a "L" identifican a los programas finalistas y las letras "M" a "Z" a los instrumentales y de gestión.



2. ESTRUCTURA ESPECÍFICA PARA DETERMINADOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

ESTRUCTURA ESPECÍFICA PARA DETERMINADOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Conforme a lo contenido en la Orden de 13 de abril de 2007 por la que se dictan las normas de la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 2008, la estructura del Presupuesto de los organismos autónomos del Estado se configura en la forma establecida con carácter general. Adicionalmente, los organismos a los que se refiere la disposición transitoria primera de la Ley 47/2003 General Presupuestaria, incluirán en sus presupuestos los siguientes estados, establecidos en la Resolución de la Dirección General de Presupuestos de 12 de mayo de 2008, cuyo contenido se detalla en los esquemas que se exponen a continuación:

- Cuenta de explotación.
- Cuenta resumen de operaciones comerciales.
- Estado demostrativo de la variación del fondo de maniobra.
- Cuadro de financiamiento.

CUENTA DE EXPLOTACIÓN

DEBE	HABER
Existencias iniciales	Existencias finales
Compras	Ventas
Gastos de personal	Ingresos financieros
Gastos de bienes corrientes y servicios	Subvenciones de explotación
Subvenciones de explotación	Otros ingresos
Otras transferencias	Provisiones aplicadas a su finalidad
Gastos financieros	
Dotaciones del ejercicio para amortización	
Dotaciones a las provisiones	
SALDO ACREEDOR	SALDO DEUDOR
TOTAL	TOTAL

CUENTA RESUMEN EN OPERACIONES COMERCIALES

DEBE	HABER
EXISTENCIAS INICIALES:	EXISTENCIAS FINALES:
Mercaderías	Mercaderías
Materias primas	Materias primas
Productos semiterminados	Productos semiterminados
Productos terminados	Productos terminados
COMPRAS:	VENTAS:
Mercaderías	Mercaderías
Materias primas	Productos
Productos semiterminados	Servicios
Productos terminados	
RESULTADO DE OPERACIONES COMERCIALES	
TOTAL	TOTAL

VARIACIÓN FONDO DE MANIOBRA

VARIACIÓN DE ACTIVO CIRCULANTE

Existencias

Deudores por operaciones de tráfico

Tesorería

Otras operaciones financieras

VARIACIÓN DE PASIVO CIRCULANTE

Acreedores por operaciones de tráfico

Operaciones financieras

VARIACIÓN FONDO DE MANIOBRA

+ Variaciones activas

- Variaciones pasivas

Aplicación de fondos (+)

=

Origen de fondos (-)

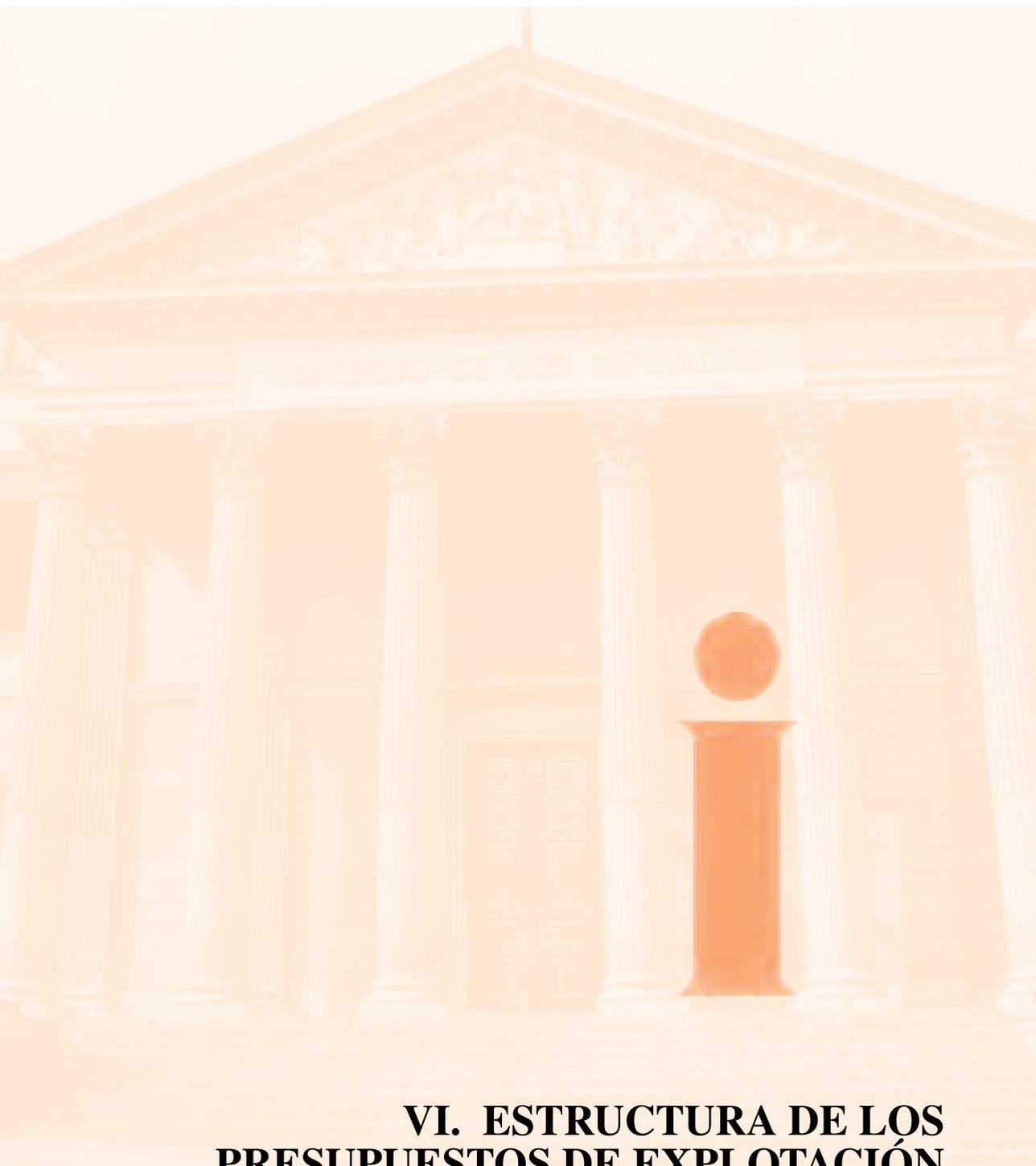
CUADRO DE FINANCIAMIENTO

APLICACIÓN DE FONDOS

Inversiones reales
Inversiones financieras
Reembolsos de préstamos recibidos
Variación fondo de maniobra
TOTAL APLICACIÓN DE FONDOS

ORIGEN DE FONDOS

Aportaciones de capital:
Públicas
Privadas
Subvenciones de capital recibidas
Préstamos recibidos
Autofinanciación
Enajenación de inversiones
Reintegro de préstamos
TOTAL ORIGEN DE FONDOS



VI. ESTRUCTURA DE LOS PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN Y CAPITAL DE OTRAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL

VI. ESTRUCTURA DE LOS PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN Y CAPITAL DE OTRAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL

En los Presupuestos Generales del Estado se incluyen tanto los agentes que integran el ámbito consolidado –aquéllos cuyo presupuesto de gastos tiene carácter limitativo–, que han sido objeto de análisis en lo epígrafes anteriores, como los agentes que presentan presupuestos de explotación y de capital caracterizados porque sus dotaciones son estimativas.

De acuerdo con el artículo 1 del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2009, integran este segundo grupo los siguientes presupuestos:

- Los presupuestos de las sociedades mercantiles y entidades públicas empresariales.
- Los presupuestos de las fundaciones del sector público estatal.
- Los presupuestos de otros organismos públicos.
- Los presupuestos de los fondos carentes de personalidad jurídica a los que se refiere el artículo 2.2 de la Ley General Presupuestaria.

La principal característica de estos presupuestos es el carácter estimativo y no limitativo de las dotaciones de sus presupuestos, lo que determina su exclusión del ámbito consolidado de los Presupuestos Generales del Estado.

Todos estos sujetos presentan presupuestos de explotación y capital que deberán acompañar una memoria explicativa de su contenido, la ejecución de los presupuestos del ejercicio anterior, la previsión de la ejecución de los del ejercicio corriente y una descripción de las inversiones públicas que vayan a realizar durante el ejercicio, con un anexo de estos proyectos de inversión regionalizados por provincias. Asimismo, se remitirán los programas de actuación plurianual.

Las entidades que deban elaborar presupuestos de explotación y capital, a excepción de las fundaciones del sector público estatal y de las sociedades mercantiles estatales que, de acuerdo con la legislación mercantil vigente, puedan formular balance, estado de cambios en el patrimonio neto y memoria abreviados, a menos que estas últimas reciban con cargo a los Presupuestos Generales del Estado subvenciones de explotación o capital u otra aportación de cualquier naturaleza, formularán anualmente el programa de actuación plurianual al que se refiere el artículo 65 de la Ley General Presupuestaria.

A continuación, se presentan los esquemas generales de los presupuestos de explotación y capital, del estado de flujos de efectivo, del balance de situación y de la cuenta de pérdidas y ganancias, conforme a la Resolución de 12 de mayo de 2008 de la Dirección General de Presupuestos.

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN “CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS”

A) OPERACIONES CONTINUADAS

1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS

- a) Ventas
- b) Prestaciones de servicio

2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN

3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO

4. APROVISIONAMIENTOS

- a) Consumo de mercaderías
- b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles
- c) Trabajos realizados por otras empresas
- d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos

5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN

- a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente
- b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio
 - *De la Administración General del Estado*
 - *De los Organismos Autónomos de la Administración General del Estado*
 - *De otros del sector público estatal de carácter administrativo*
 - *Del sector público estatal de carácter empresarial o fundacional*
 - *De la Unión Europea*
 - *De otros*
- c) Imputación de subvenciones de explotación

6. GASTOS DE PERSONAL

- a) Sueldos y salarios
- b) Indemnizaciones
- c) Seguridad Social a cargo de la empresa
- d) Otros

7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN

- a) Servicios exteriores
- b) Tributos
- c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales
- d) Otros gastos de gestión corriente

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN “CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS”

8. AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO

9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS

10. EXCESO DE PROVISIONES

11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO

- a) Deterioros y pérdidas
- b) Resultados por enajenaciones y otras

12. DIFERENCIA NEGATIVA DE COMBINACIONES DE NEGOCIOS

13. SUBVENCIONES CONCEDIDAS Y TRANSFERIDAS REALIZADAS POR LA ENTIDAD

- Al sector público estatal de carácter administrativo
- Al sector público estatal de carácter empresarial o fundacional
- A otros

14. OTROS RESULTADOS

15. DETERIORO DEL FONDO DE COMERCIO DE CONSOLIDACIÓN

A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN

(1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13+14+15)

16. INGRESOS FINANCIEROS

- a) De participaciones en instrumentos de patrimonio
 - a1) En empresas del grupo asociadas
 - a2) En terceros
- b) De valores negociables y otros instrumentos financieros
 - b1) De empresas del grupo y asociadas
 - b2) De terceros

17. GASTOS FINANCIEROS

- a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas
- b) Por deudas con terceros
- c) Por actualización de provisiones

18. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS

- a) Cartera de negocios y otros
- b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN “CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS”

19. DIFERENCIAS DE CAMBIO

20. DETERIORO Y RESULTADOS POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS

- a) Deterioro y pérdidas
- b) Resultado por enajenaciones y otras

21. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CARÁCTER FINANCIERO

A.2) RESULTADO FINANCIERO (16+17+18+19+20+21)

22. Resultado de asociadas por el método de la participación

A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2+22)

23. Impuestos sobre beneficios

A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+23)

B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS

24. Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos

A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4+24) (25+A.6)

25. Resultado atribuido a intereses minoritarios

A.6) RESULTADO DE LA ENTIDAD/RESULTADO ATRIBUIDO A LA ENTIDAD DOMINANTE

PRESUPUESTO DE CAPITAL

“ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO”

A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN

1. RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS

2. AJUSTES DEL RESULTADO

- a) Amortización del inmovilizado (+)
- b) Correcciones valorativas por deterioro (+/-)
- c) Variación de provisiones (+/-)
- d) Imputación de subvenciones (-)
- e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado (+/-)
- f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros (+/-)
- g) Ingresos financieros (-)
- h) Gastos financieros (+)
- i) Diferencias de cambio (+/-)
- j) Variación de valor razonable en instrumentos financieros (+/-)
- k) Otros ingresos y gastos (-/+)
- l) Resultado de asociadas por el método de la participación (+/-)
- m) Deterioro del Fondo de comercio de consolidación (+)

3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE

- a) Existencias (+/-)
- b) Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)
- c) Otros activos corrientes (+/-)
- d) Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)
- e) Otros pasivos corrientes (+/-)
- f) Otros activos y pasivos no corrientes (+/-)

4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN

- a) Pagos de intereses (-)
- b) Cobros de dividendos (+)
- c) Cobros de intereses (+)
- d) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios (+/-)
- e) Otros pagos (cobros) (-/+)

5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (+/-1+/-2+/-3+/-4)

PRESUPUESTO DE CAPITAL

“ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO”

B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN

6. PAGOS POR INVERSIONES (-)

- a) Empresas del grupo y asociadas
- b) Inmovilizado intangible
- c) Inmovilizado material
- d) Inversiones inmobiliarias
- e) Otros activos financieros
- f) Activos no corrientes mantenidos para la venta
- g) Otros activos
- h) Unidad de negocio

7. COBROS POR DESINVERSIONES (+)

- a) Empresas del grupo y asociadas
- b) Inmovilizado intangible
- c) Inmovilizado material
- d) Inversiones inmobiliarias
- e) Otros activos financieros
- f) Activos no corrientes mantenidos para venta
- g) Otros activos
- h) Unidad de negocio

8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (7-6)

C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN

9. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO

- a) Emisión de instrumentos de patrimonio (+)
 - *De la Administración General del Estado*
 - *De los Organismos Autónomos de la Administración General del Estado*
 - *De otros del sector público estatal de carácter administrativo*
 - *Del sector público estatal de carácter empresarial o fundacional*
 - *De otros*
- b) Amortización de instrumentos de patrimonio (-)
- c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio (-)
- d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio (+)

PRESUPUESTO DE CAPITAL

“ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO”

- e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos (+)
 - *De la Administración General del Estado*
 - *De los Organismos Autónomos de la Administración General del Estado*
 - *De otros del sector público estatal de carácter administrativo*
 - *Del sector público estatal de carácter empresarial o fundacional*
 - *De la Unión Europea*
 - *De otros*
- f) Otras aportaciones de socios (+)
 - *De la Administración General del Estado*
 - *De los Organismos Autónomos de la Administración General del Estado*
 - *De otros del sector público estatal de carácter administrativo*
 - *Del sector público estatal de carácter empresarial o fundacional*
 - *De la Unión Europea*
 - *De otros*

10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO

- a) Emisión
 - 1. Obligaciones y otros valores negociables (+)
 - 2. Deudas con entidades de crédito (+)
 - 3. Deudas con empresas del grupo y asociadas (+)
 - 4. Préstamos procedentes del sector público (+)
 - *De la Administración General del Estado*
 - *De los Organismos Autónomos de la Administración General del Estado*
 - *De otros del sector público estatal de carácter administrativo*
 - *Del sector público estatal de carácter empresarial o fundacional*
 - *De otros*
 - 5. Otras deudas (+)
- b) Devolución y amortización de:
 - 1. Obligaciones y otros valores negociables (–)
 - 2. Deudas con entidades de crédito (–)
 - 3. Deudas con empresas del grupo y asociadas (–)
 - 4. Otras deudas (–)

PRESUPUESTO DE CAPITAL

“ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO”

11. PAGOS POR DIVIDENDOS Y REMUNERACIONES DE OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO

- a) Dividendos (–)
 - *A la Administración General del Estado*
 - *A Organismos Autónomos de la Administración General del Estado*
 - *A otros del sector público estatal de carácter administrativo*
 - *Al sector público estatal de carácter empresarial o fundacional*
 - *A otros*
- b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio (–)

12. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (+/-9+/-10-11)

D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO

E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5+/-8+/-12+/-D)

EFECTIVO O EQUIVALENTES AL COMIENZO DEL EJERCICIO

EFECTIVO O EQUIVALENTES AL FINAL DEL EJERCICIO

PÉRDIDAS Y GANANCIAS

Ventas y prestaciones de servicios
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación
Trabajos realizados por la empresa para su activo
Aprovisionamientos
Otros ingresos de explotación
Gastos de personal
Otros gastos de explotación
Amortizaciones del inmovilizado
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras
Exceso de provisiones
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado
Diferencia negativa de combinaciones de negocios
Subvenciones concedidas y transferencias realizadas por la entidad
Otros resultados
Deterioro del Fondo de comercio de consolidación

= RESULTADO DE EXPLOTACIÓN

Ingresos financieros
Gastos financieros
Variación de valor razonable en instrumentos financieros
Diferencias de cambio
Deterioro y resultados por enajenaciones de instrumentos financieros
Imputación de subvenciones, donaciones y legados de carácter financiero

= RESULTADO FINANCIERO

Resultado de asociadas por el método de la participación

= RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS

Impuestos sobre beneficios

= RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS

Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos

= RESULTADO DEL EJERCICIO

Resultado atribuido a intereses minoritarios

= RESULTADO DE LA ENTIDAD/RESULTADO ATRIBUIDO A LA ENTIDAD DOMINANTE

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN

Resultado del ejercicio antes de impuestos

- + Ajustes del resultado
- + Cambios en el capital corriente
- + Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación

B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN

Pagos por inversiones
Cobros por desinversiones

C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN

Cobros por emisión de instrumentos de patrimonio
Pagos por amortización de instrumentos de patrimonio
Pagos por adquisición de instrumentos de patrimonio
Cobros por enajenación de instrumentos de patrimonio
Cobros por subvenciones, donaciones y legados recibidos
Cobros por otras aportaciones de socios
Cobros por emisión de instrumentos de pasivo financiero
Pagos por devolución y amortización de instrumentos de pasivo financiero
Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio

D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO

E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (A+B+C+D)

EFECTIVO O EQUIVALENTES AL COMIENZO DEL EJERCICIO

EFECTIVO O EQUIVALENTES AL FINAL DEL EJERCICIO

BALANCE ACTIVO

ACTIVO NO CORRIENTE

- Inmovilizado intangible
- Inmovilizado material
- Inversiones inmobiliarias
- Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo
- Inversiones financieras a largo plazo
- Activos por impuesto diferido
- Deudores comerciales no corrientes

ACTIVO CORRIENTE

- Activos no corrientes mantenidos para la venta
- Existencias
- Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar
- Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo
- Inversiones financieras a corto plazo
- Periodificaciones a corto plazo
- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

TOTAL ACTIVO=TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO

BALANCE

PATRIMONIO NETO Y PASIVO

PATRIMONIO NETO

- **INDIVIDUAL/DE LA ENTIDAD DOMINANTE**
- FONDOS PROPIOS
 - Capital escriturado
 - Capital no exigido
 - Primas de emisión
 - Reservas
 - Acciones y participaciones en patrimonio propias
 - Resultados de ejercicios anteriores
 - Otras aportaciones de socios
 - Resultado del ejercicio
 - Dividendo a cuenta
 - Otros instrumentos de patrimonio neto
 - Reservas en sociedades consolidadas
- AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR
- SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS
- **DE INTERESES MINORITARIOS**

PASIVO NO CORRIENTE

- PROVISIONES A LARGO PLAZO
- DEUDAS A LARGO PLAZO
- DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO
- PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO
- PERIODIFICACIONES A LARGO PLAZO
- ACREEDORES COMERCIALES NO CORRIENTES

PASIVO CORRIENTE

- PASIVOS VINCULADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA
- PROVISIONES A CORTO PLAZO
- DEUDAS A CORTO PLAZO
- DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A CORTO PLAZO
- ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR
- PERIODIFICACIONES A CORTO PLAZO

TOTAL ACTIVO=TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO



VII. DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA A LAS CORTES GENERALES

VII. DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA A LAS CORTES GENERALES

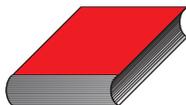
La Ley General Presupuestaria, en el artículo 37, dispone que el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado se presente acompañado de una serie de documentos complementarios.

Igualmente, diversas normas establecen también que se adjunte documentación referida a los temas específicos que regulan. Además, a ellos se añaden otros que, si bien no vienen exigidos por texto legal alguno, se consideran necesarios para el estudio del presupuesto.

La información así generada, extendida a un ámbito institucional complejo y variado, y con el detalle suficiente para permitir su adecuado análisis y control, alcanza un volumen que, por su propia magnitud, puede dificultar la lectura y comprensión del documento presupuestario y obliga en todo caso a la informatización de su proceso de elaboración y presentación.

La citada información se presenta en una amplia documentación en la que se recoge la totalidad de los ingresos y gastos del sector público estatal y que configura el proyecto de los Presupuestos Generales del Estado que, para el año 2009, está publicada en 4 series, con un total de 56 tomos.

RELACIÓN DE LIBROS QUE SE PRESENTAN EN LAS CORTES GENERALES



SERIE ROJA:

R.1
ARTICULADO DE LA LEY

R.2
INGRESOS

R.3
GASTOS
• PTOS. POR PROGRAMAS
Y MEMORIA DE OBJETIVOS
(20 TOMOS)

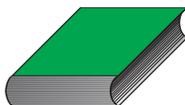
R.4
ANEXO DE PROYECTOS
QUE COMPONEN EL FONDO
DE COMPENSACIÓN
INTERTERRITORIAL

R.5
ESTADOS FINANCIEROS
Y CUENTAS
• ORGANISMOS AUTÓNOMOS
Y OTROS ORGANISMOS
PÚBLICOS

R.6
CONSORCIOS DEL SECTOR
PÚBLICO ESTATAL

R.7
PRESUPUESTOS DE
EXPLOTACIÓN Y CAPITAL,
Y OTROS ESTADOS
FINANCIEROS
• TOMO I Y II. SOCIEDADES
MERCANTILES ESTATALES
• TOMO III. FUNDACIONES
ESTATALES
• TOMO IV. ENTIDADES
PÚBLICAS EMPRESARIALES
Y OTROS ORGANISMOS
PÚBLICOS,
ORGANISMOS
ADMINISTRATIVOS CON
PRESUPUESTO ESTIMATIVO.
FONDOS PÚBLICOS
A QUE SE REFIERE EL
ART. 2.2 DE LA R.G.P.

R.8
RESÚMENES
INGRESOS Y GASTOS

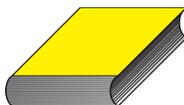


SERIE VERDE:

V.1
INGRESOS Y GASTOS
ANEXOS DE DESARROLLO
ORGÁNICO Y ECONÓMICO
• TOMO I. PRESUPUESTOS
DEL ESTADO
• TOMO II. PRESUPUESTOS
DE LOS ORGANISMOS
AUTÓNOMOS.
• TOMO III. PRESUPUESTOS DE
DE LAS AGENCIAS ESTATALES
Y OTROS ORGANISMOS
PÚBLICOS CON PRESUPUESTO
DE GASTOS LIMITATIVO

V.2
ANEXOS DE INVERSIONES
REALES Y PROGRAMACIÓN
PLURIANUAL
DISTRIBUCIÓN ORGÁNICA
• TOMO I. ESTADO
• TOMO II. ORGANISMOS
AUTÓNOMOS, AGENCIAS
ESTATALES Y OTROS
ORGANISMOS PÚBLICOS
CON PRESUPUESTO DE GASTOS
LIMITATIVO
• TOMO III. CONSORCIOS
DEL SECTOR PÚBLICO
ADMINISTRATIVO
• TOMO IV. SOCIEDADES
MERCANTILES ESTATALES,
FUNDACIONES, ENTIDADES
PÚBLICAS EMPRESARIALES
Y OTROS ORGANISMOS
PÚBLICOS
*DISTRIBUCIÓN
REGIONALIZADA POR
COMUNIDADES AUTÓNOMAS*
• 3 TOMOS

V.3
ANEXOS DE PERSONAL,
ESTRUCTURA ORGÁNICA
Y POR PROGRAMAS



SERIE AMARILLA:

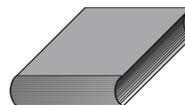
A.1
INFORME ECONÓMICO
Y FINANCIERO

A.2
MEMORIA DE BENEFICIOS
FISCALES

A.3
MEMORIAS
• TOMO I. ESTRUCTURA
ECONÓMICO-ORGÁNICA
• TOMO II. ESTRUCTURAS
POR PROGRAMAS

A.4
PRESUPUESTO
CONSOLIDADO

A.5
ANEXOS DE LOS
FLUJOS FINANCIEROS
ESPAÑA-UNIÓN EUROPEA



SERIE GRIS:

G.1
INFORME SOBRE LA
CESIÓN DE TRIBUTOS
A LAS COMUNIDADES
AUTÓNOMAS
• 4 TOMOS

G.2
LIQUIDACIÓN DEL
PRESUPUESTO DE 2006
• VOLUMEN I. ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO
• VOLUMEN II. ORGANISMOS
AUTÓNOMOS

G.3
AVANCE DE LA
LIQUIDACIÓN DEL
PRESUPUESTO DE 2007
• VOLUMEN I. ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO
• VOLUMEN II. ORGANISMOS
AUTÓNOMOS

G.4
GASTOS DE
FUNCIONAMIENTO E
INVERSIONES DEL
BANCO DE ESPAÑA

SERIE ROJA

Es la serie básica, donde se incluyen los textos, que una vez aprobados por las Cortes Generales, han de integrar la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2008.

R.1. Articulado de la Ley

El Proyecto de Ley que el Gobierno eleva a las Cortes Generales dispone sus artículos en capítulos. A ellos acompañan varias disposiciones adicionales y transitorias

R.2. Presupuestos de ingresos de los agentes que integran el sector público administrativo

Se incluyen los estados de ingresos de los presupuestos del Estado, de los organismos autónomos, de la Seguridad Social y otros organismos públicos.

R.3. Presupuesto de gastos por programas y memoria de objetivos

a) Estructura

Está formada por diecinueve tomos, de acuerdo con la agrupación orgánica siguiente:

- Tomo I: Secciones no departamentales, como son: Casa de Su Majestad el Rey, Cortes Generales, Tribunal de Cuentas, Tribunal Constitucional, Consejo de Estado, Deuda Pública, Clases Pasivas y Consejo General del Poder Judicial.
- Tomos II-XVIII: Secciones ministeriales (un libro para cada sección), entendiendo la sección como el correspondiente departamento ministerial, organismos autónomos y demás organismos de él dependientes.

- Tomo XIX: Secciones no orgánicas: Gastos de Diversos Ministerios, Entes Territoriales, Fondo de Compensación Interterritorial, Relaciones Financieras con la Unión Europea y Fondo de Contingencia (Secciones 31 a 35).
- Tomo XX: Sección 60: Seguridad Social.

b) Contenido

Cada libro recoge los estados de gastos, referidos a los diversos programas de gasto que se gestionan por la sección correspondiente y de acuerdo con el desarrollo siguiente:

- El presupuesto por programas de cada uno de los agentes gestores, con los créditos clasificados económicamente.
- La memoria de objetivos: esta indica, siguiendo la estructura de programas, los objetivos de cada programa, los órganos que participan en su ejecución y los indicadores de seguimiento. La memoria proporciona la justificación de las decisiones a tomar.

R.4. Anexo de proyectos que componen el Fondo de Compensación Interterritorial

Este documento viene a ser un complemento de la Sección 33 (Fondos de Compensación Interterritorial, encuadrada en el Tomo XVII).

En él se contienen:

- a) Un resumen por Comunidades Autónomas y Ciudades con estatuto de autonomía de las cantidades asignadas en virtud de los Fondos.
- b) El detalle de los proyectos que van a financiarse con los recursos procedentes del Fondo de Compensación Interterritorial, agrupado como antes por Comunidades Autónomas y Ciudades con estatuto de autonomía.

R.5. Estados financieros y cuentas de los organismos autónomos y otros organismos públicos

Incluye los estados financieros que deben presentar los organismos autónomos a los que se refiere la disposición transitoria primera de la Ley General Presupuestaria y el Instituto Cervantes. Dichos estados son:

- Cuenta resumen de operaciones comerciales
- Cuenta de explotación
- Cuadro de financiamiento
- Estado demostrativo de la variación del fondo de maniobra

R.6. Consorcios del sector público estatal

Incluye los estados financieros que deben presentar los consorcios a los que se refiere el artículo 2.1.h) de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Dichos estados comprenden:

- Cuenta del Resultado Económico Patrimonial
- Balance
- Estado de flujo de tesorería

R.7. Presupuestos de explotación y capital y otros estados financieros

Se estructuran en cuatro tomos y comprenden los presupuestos del sector público empresarial y fundacional dependiente de la Administración General del Estado.

R.7. Resúmenes: ingresos y gastos

Constituye un libro de resumen tanto del presupuesto de gastos como de ingresos de los distintos subsectores que integra el presupuesto consolidado.

SERIE VERDE

Comprende un conjunto de libros que se consideran necesarios para la adecuada ejecución de los Presupuestos Generales del Estado porque desarrollan información que en los mismos se encuentra agregada y porque presentan los datos financieros con arreglo a la clasificación orgánica. No reciben aprobación oficial de las Cortes Generales, ya que se trata de datos auxiliares de utilidad fundamentalmente para el gestor.

La diferencia con la Serie Roja es clara. Así, en los libros rojos prevalece la clasificación por programas. Estos libros muestran, uno a uno, los programas gestionados por cada sección y constituyen, en sentido estricto, los estados presupuestarios que aprueban las Cortes Generales.

En los libros verdes lo que predomina es la clasificación orgánica. Aquí se muestran, una a una, las distintas secciones y dentro de ellas, los servicios que las integran, detallando para cada gestor los créditos asignados a cada uno de sus programas. La clasificación económica se desarrolla por completo.

Esta serie está integrada por los siguientes libros:

V.1. Anexos de desarrollo orgánico y económico de los estados de ingresos y gastos

Se estructuran en tres tomos, el primero corresponde a los presupuestos del Estado, el segundo a los presupuestos de los Organismos Autónomos y el tercero a los presupuestos de las Agencias Estatales y de otros Organismos Públicos con presupuesto de gastos limitativo; en estos dos últimos tomos se incluyen los estados financieros.

Estos libros presentan los datos financieros desde una óptica orgánica que permite establecer la distribución de los créditos entre los centros gestores por cada programa que gestionan, ofreciendo su clasificación económica completa. Esta visión económica reviste también gran importancia, ya que la incidencia del gasto en la política de creación y distribución de la riqueza es distinta en función de su naturaleza económica.

V.2. Anexos de inversiones reales y programación plurianual

Estos anexos se estructuran siguiendo la distribución orgánica. En total son siete tomos, el primero corresponde al Estado, el segundo a los Organismos Autónomos, a las Agencias Estatales y otros Organismos Públicos con presupuesto de gasto limitativo, el tercero a los Consorcios del Sector Público Administrativo, el cuarto a las Sociedades Mercantiles Estatales, Fundaciones y Entidades Públicas Empresariales y otros Organismos Públicos y los tres tomos restantes están dedicados a la distribución regionalizada por comunidades autónomas. Se detallan aquí los diferentes superproyectos y proyectos de inversión con dotación presupuestaria, con expresión de su coste total, la comunidad y provincia destinatarias de la inversión y la distribución del coste por anualidades (dotación en el año 2008, presupuestada para el año 2009 y programación hasta el año 2012), el órgano gestor y el programa presupuestario al que pertenece.

V.3. Anexos de personal. Estructura orgánica y por programas

En este libro, de acuerdo con ambas estructuras, se muestra el número de personas asignadas a cada Dirección general u Organismo autónomo y a la realización de un programa de gasto concreto, determinando la clase de personal de que se trata (altos cargos, personal eventual, funcionarios, laborales fijos o eventuales, contratados, personal vario), el número concreto de unidades dentro de cada categoría y el porcentaje que cada una de las clases representa respecto del total.

SERIE AMARILLA

Consta esta Serie de cuatro libros, el primero y el segundo compuesto de dos tomos cada uno, que explican las grandes cifras contenidas en los Presupuestos Generales del Estado, así como las variaciones que presentan los presupuestos respecto de los del ejercicio anterior.

A.1. Informe Económico y Financiero

Su obligatoriedad viene impuesta por el artículo 37 de la Ley General Presupuestaria y su contenido ofrece información sobre la economía española y sus perspectivas (analizando aspectos tales como el mercado laboral, producción y demanda, precios y costes, balanza de pagos o la evolución monetaria, entre otros). Respecto a los Presupuestos Generales del Estado, se recoge de forma global las principales características, políticas de gasto, financiación de las Administraciones Territoriales, inversión pública... para, finalmente, analizar de forma más pormenorizada los presupuestos de los grupos de agentes que integran el sector público estatal, incluidas las sociedades estatales y los entes públicos con estatuto jurídico especial.

A.2. Memoria de Beneficios Fiscales

El Presupuesto de Beneficios Fiscales tiene como principal objetivo cuantificar los beneficios fiscales que afecten a los tributos del Estado y así dar cumplimiento al mandato recogido en el artículo 134.2 de la Constitución Española. En el mismo sentido se pronuncia el artículo 37.2 de la Ley General Presupuestaria (Ley 47/2003, de 26 de noviembre).

El contenido de la Memoria abarca básicamente las siguientes cuestiones:

- Delimitación del concepto de “beneficio fiscal”.
- Examen de los cambios normativos recientes que pudieran afectar al Presupuesto de Beneficios Fiscales.

- Clasificación de los beneficios fiscales por impuestos y políticas de gasto.
- Innovaciones incorporadas en el Presupuesto de Beneficios Fiscales del año en curso.

A.3. Memorias

Estas memorias, previstas asimismo en el artículo 37 de la Ley General Presupuestaria, recogen en dos tomos las principales variaciones que presentan los presupuestos con respecto a los del ejercicio anterior. Estas diferencias se analizan desde dos enfoques:

- Orgánico, distinguiendo varios niveles: en el Estado (se analiza sección por sección), organismos autónomos (se analizan globalmente los incluidos dentro de una misma sección), organismos públicos cuya normativa específica confiere carácter limitativo a los créditos de su presupuesto de gastos (se analizan también englobados dentro de la sección presupuestaria en que se encuadran) y Seguridad Social (aquí simplemente se ofrece el presupuesto según la clasificación económica del gasto).
- Por programas de gasto, indicando para cada programa sus diferencias con el mismo programa del ejercicio anterior.

A.4. Presupuesto consolidado

El citado artículo 37 también exige la presentación de un presupuesto consolidado. Su ámbito se extiende al Estado, organismos autónomos, otras entidades del sector público administrativo y Seguridad Social. Quedan fuera los presupuestos de las sociedades estatales, dado que la presentación y significado de los mismos difiere con respecto a los presupuestos de los agentes citados. El presupuesto consolidado constituye un resumen que integra en un solo libro los presupuestos de los agentes del sector público administrativo, eliminando las transferencias internas entre ellos, con el objeto de facilitar una visión conjunta.

A.5. Anexo de los flujos financieros España-Unión Europea

Ofrece una explicación de la evolución de las finanzas de la Unión Europea y de las relaciones financieras con España, tanto las que se canalizan a través de los Presupuestos Generales del Estado, como aquellas destinadas a las Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales y otros agentes económicos.

SERIE GRIS

Se trata de un conjunto de información complementaria prevista legalmente y referida a temas específicos. Está contenida en cuatro libros:

G.1. Informe sobre la cesión de tributos a las Comunidades Autónomas

Se estructura en cuatro tomos y aunque carece de trascendencia presupuestaria su obligatoriedad viene impuesta por el artículo 37.2 de la Ley 21/2001 de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía. El informe es el resultado de inspecciones de servicios efectuadas en las Comunidades Autónomas al objeto de informar sobre el ejercicio por éstas de las competencias asumidas respecto de los tributos cuyo rendimiento se ha cedido.

G.2. Liquidación del Presupuesto de 2007

Este libro, dividido en dos volúmenes, presenta los datos relativos a la ejecución del último ejercicio presupuestario cerrado por la Administración del Estado y los organismos autónomos.

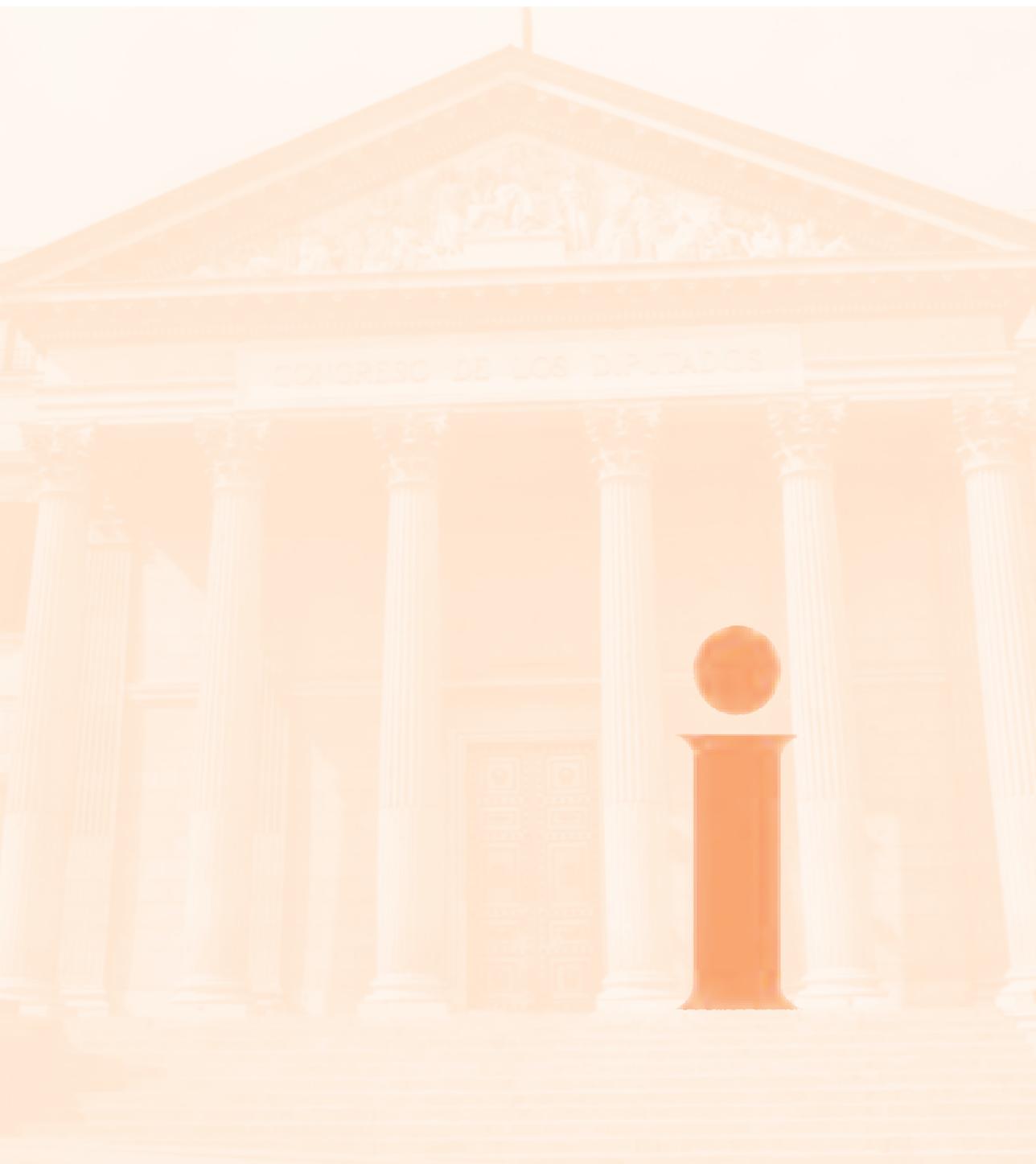
En estos documentos se reflejan los datos resultantes a final del ejercicio de los subsectores Estado y organismos autónomos, con la debida separación y atendiendo a las distintas clasificaciones del ingreso y del gasto.

G.3. Avance de liquidación del Presupuesto de 2008

La información que contienen los dos volúmenes de este libro, viene exigida, al igual que la anterior, por la Ley General Presupuestaria. Se trata de una estimación de la liquidación del Presupuesto del Estado y los organismos autónomos referida a final del año 2008.

G.4. Gastos de funcionamiento e inversiones del Banco de España

Atendiendo a lo previsto en la Ley 13/1994, de 1 de junio, de Autonomía del Banco de España, se une a los Presupuestos Generales del Estado el presupuesto de gastos de funcionamiento e inversiones del Banco de España, el cual se contiene en el citado libro.



VIII. RESÚMENES DEL PRESUPUESTO

VIII. RESÚMENES DEL PRESUPUESTO

La explicación hasta aquí realizada se complementa a continuación con una serie de representaciones gráficas a las que se incorporan las cifras concretas que presenta el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009.

En estos gráficos se muestra la agrupación de las cifras según las distintas clasificaciones presupuestarias, orgánica, económica y por programas de gasto.

Con ello, se obtiene una visión global del contenido de los Presupuestos Generales del Estado para 2009, que se presentan en millones de euros con dos decimales.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2009
ESTRUCTURA DE GASTOS
(en millones de euros)

	dotación
POR PROGRAMAS: PARA QUÉ SE GASTA	364.203,10
1. SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	21.813,77
2. ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	165.271,90
3. PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE	8.836,23
4. ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	39.214,51
9. ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	129.066,69

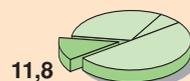
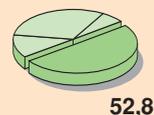
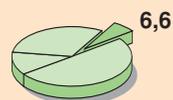
ORGÁNICA: QUIÉN GASTA	364.203,10
ESTADO	189.437,44
ORGANISMOS AUTÓNOMOS	45.950,06
AGENCIAS ESTATALES	1.997,23
OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS	1.937,97
SEGURIDAD SOCIAL	124.880,40

ECONÓMICA: CÓMO SE GASTA	364.203,10
I. GASTOS DE PERSONAL	33.057,85
II. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	8.540,18
III. GASTOS FINANCIEROS	17.174,09
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	217.218,80
V. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	3.470,70
VI. INVERSIONES REALES	13.684,56
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.967,78
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	25.782,32
IX. PASIVOS FINANCIEROS	34.306,82

**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO CONSOLIDADOS
PARA EL AÑO 2009
RESUMEN POR POLÍTICAS DE GASTO
(en millones de euros)**

	dotación
SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	21.813,69
Justicia	1.658,49
Defensa	7.831,87
Seguridad Ciudadana e Instituciones Penitenciarias	8.647,20
Política Exterior	3.676,13
GASTO SOCIAL (1+2)	174.107,04
1.- Actuaciones de Protección y Promoción social	165.270,91
Pensiones	106.098,58
Otras prestaciones económicas	14.973,33
Servicios Sociales y Promoción Social	2.472,07
Fomento del empleo	7.583,66
Desempleo	19.615,95
Acceso a la vivienda y Fomento de la Edificación	1.606,83
Gestión y Administración de la Seguridad Social	12.920,49
2.- Prod. de bienes públicos de carácter preferente	8.836,13
Sanidad	4.622,32
Educación	2.987,65
Cultura	1.226,16
ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	38.880,93
Agricultura, Pesca y Alimentación	8.835,44
Industria y Energía	2.855,54
Comercio, Turismo y P.Y.M.E.S.	1.626,37
Subvenciones al transporte	1.913,07
Infraestructuras	13.167,59
Investigación Civil	8.191,96
Investigación Militar	1.458,64
Otras actuaciones de Carácter Económico	832,32
ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	95.094,62
Alta Dirección	763,86
Servicios de Carácter General	9.241,11
Administración Financiera y Tributaria	1.596,87
Transferencias a otras Administraciones Públicas	66.392,78
Deuda Pública	17.100,00
CAPÍTULOS I A VIII	329.896,28
CAPÍTULO IX PASIVOS FINANCIEROS	34.306,82
TOTAL CONSOLIDADO	364.203,10

% sobre los capítulos I a VIII

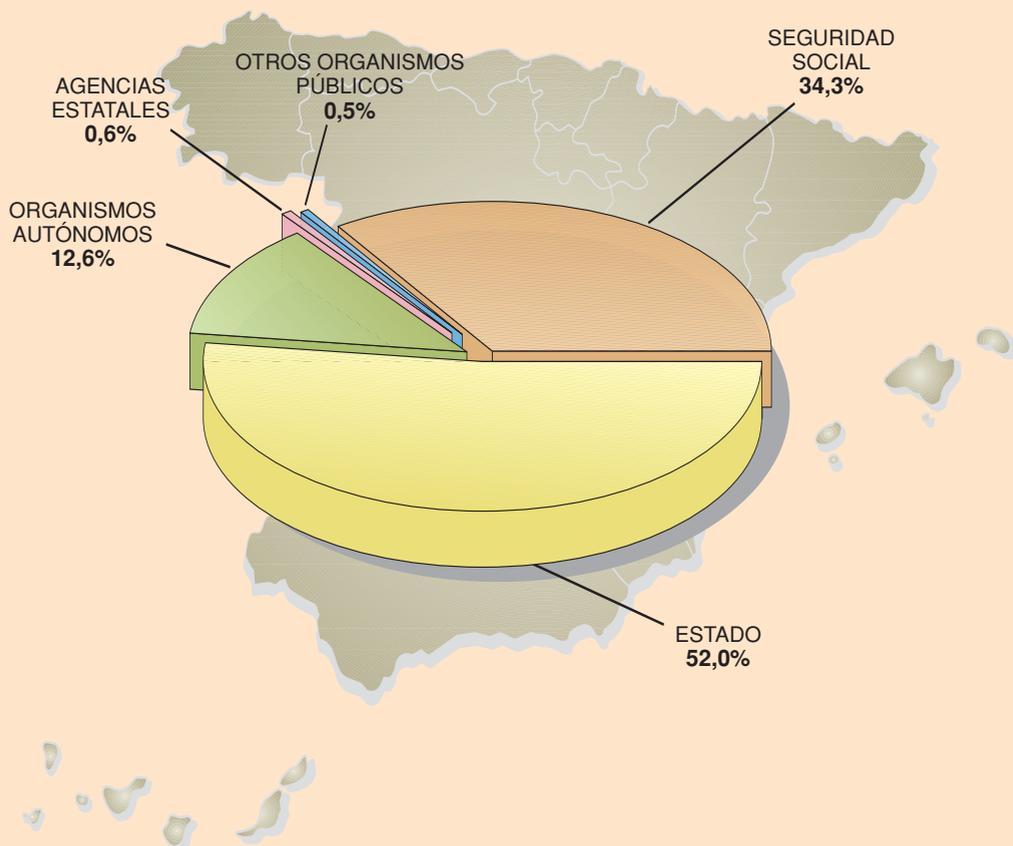


PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2009

DISTRIBUCIÓN POR SUBSECTORES

(en millones de euros)

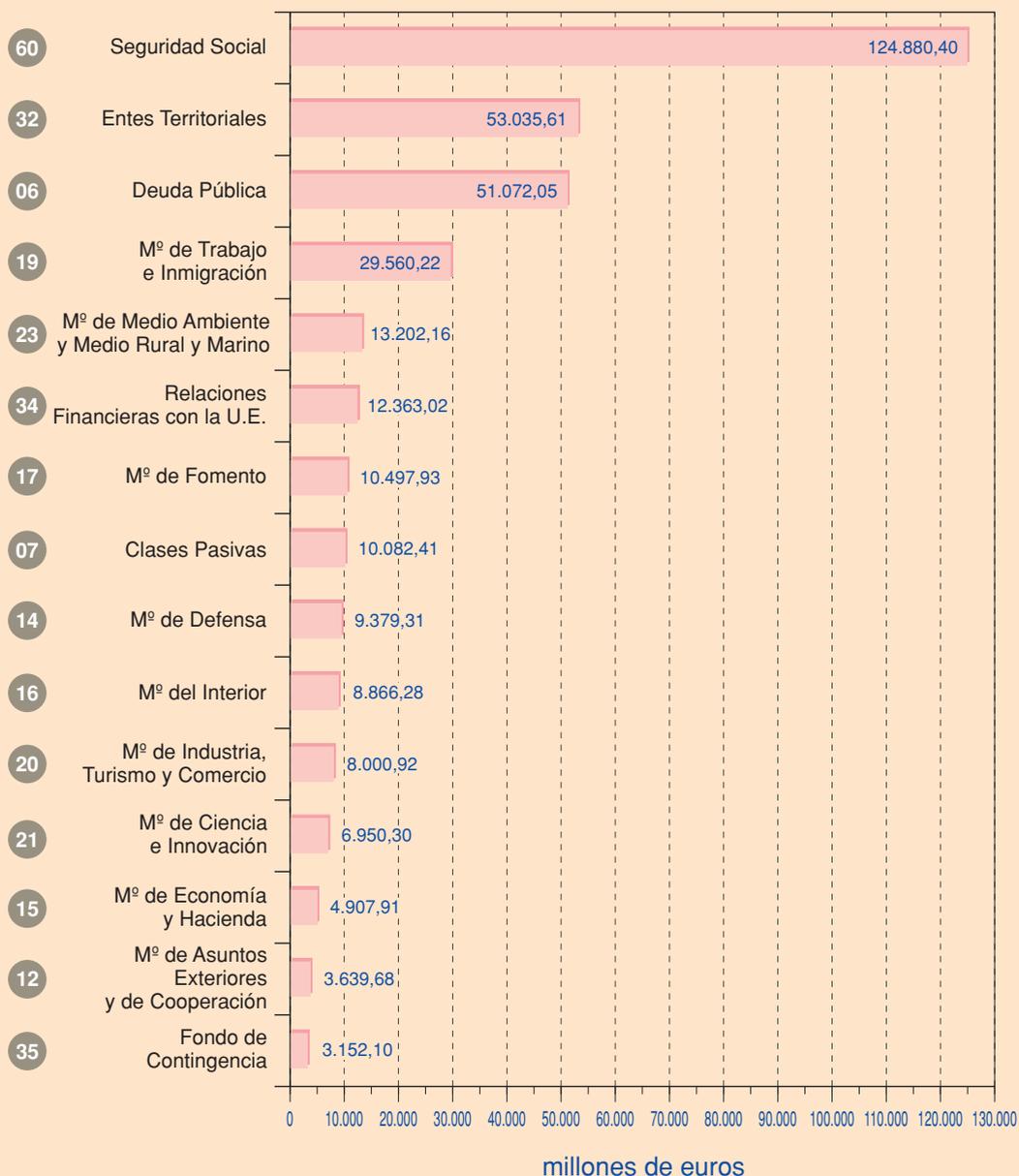
SUBSECTORES	dotación	Porcentaje sobre el total
ESTADO	189.437,44	52,0
ORGANISMOS AUTÓNOMOS	45.950,06	12,6
AGENCIAS ESTATALES	1.997,23	0,6
OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS	1.937,97	0,5
SEGURIDAD SOCIAL	124.880,40	34,3
TOTAL CONSOLIDADO	364.203,10	100,0



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2009
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
(en millones de euros)

SECCIONES	dotación	% sobre el total
01 Casa de S.M. el Rey	8,90	0,00
02 Cortes Generales	237,11	0,07
03 Tribunal de Cuentas	60,14	0,02
04 Tribunal Constitucional	27,57	0,01
05 Consejo de Estado	12,16	0,00
06 Deuda Pública	51.072,05	14,02
07 Clases Pasivas	10.082,41	2,77
08 Consejo General del Poder Judicial	77,04	0,02
12 Mº de Asuntos Exteriores y de Cooperación	3.639,68	1,00
13 Mº de Justicia	1.738,30	0,48
14 Mº de Defensa	9.379,31	2,58
15 Mº de Economía y Hacienda	4.907,91	1,35
16 Mº del Interior	8.866,28	2,43
17 Mº de Fomento	10.497,93	2,88
18 Mº de Educación, Política Social y Deporte	2.589,57	0,71
19 Mº de Trabajo e Inmigración	29.560,22	8,12
20 Mº de Industria, Turismo y Comercio	8.000,92	2,20
21 Mº de Ciencia e Innovación	6.590,30	1,91
22 Mº de Administraciones Públicas	2.579,58	0,71
23 Mº de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino	13.202,16	3,62
24 Mº de Cultura	922,85	0,25
25 Mº de la Presidencia	366,08	0,10
26 Mº de Sanidad y Consumo	528,44	0,14
27 Mº de Vivienda	1.607,86	0,44
28 Mº de Igualdad	113,17	0,03
31 Gastos de Diversos Ministerios	2.390,26	0,66
32 Entes Territoriales	53.035,61	14,56
33 Fondo de Compensación Interterritorial	1.353,77	0,37
34 Relaciones Financieras con la U.E.	12.363,02	3,39
35 Fondo de contingencia	3.152,10	0,87
60 Seguridad Social	124.880,40	34,29
TOTAL CONSOLIDADO	364.203,10	100,00

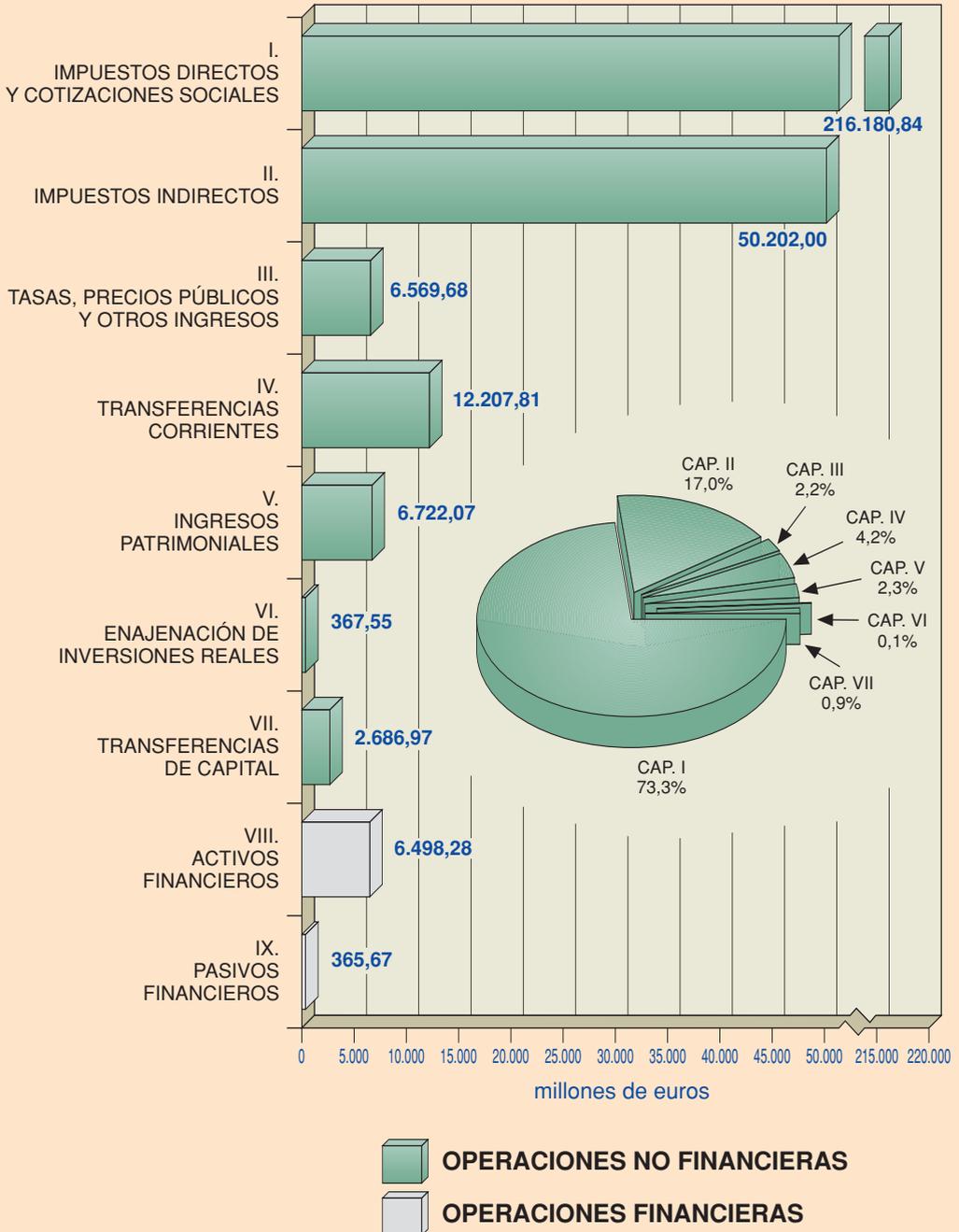
PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2009
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
SECCIONES PRESUPUESTARIAS CON MAYORES
CUANTÍAS DE GASTO
(en millones de euros)



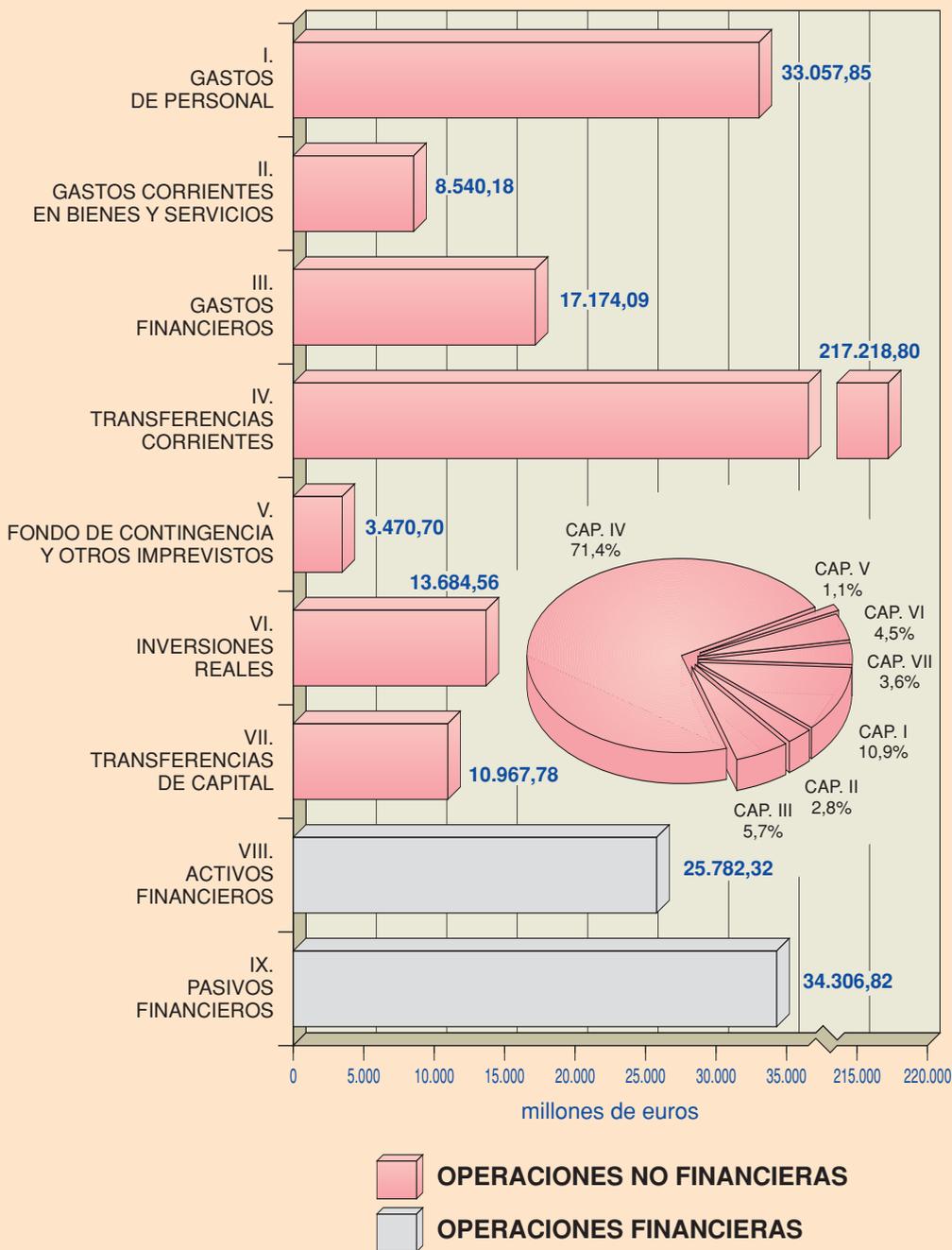
PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2009
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
GASTO DEL RESTO DE LAS SECCIONES
PRESUPUESTARIAS
(en millones de euros)

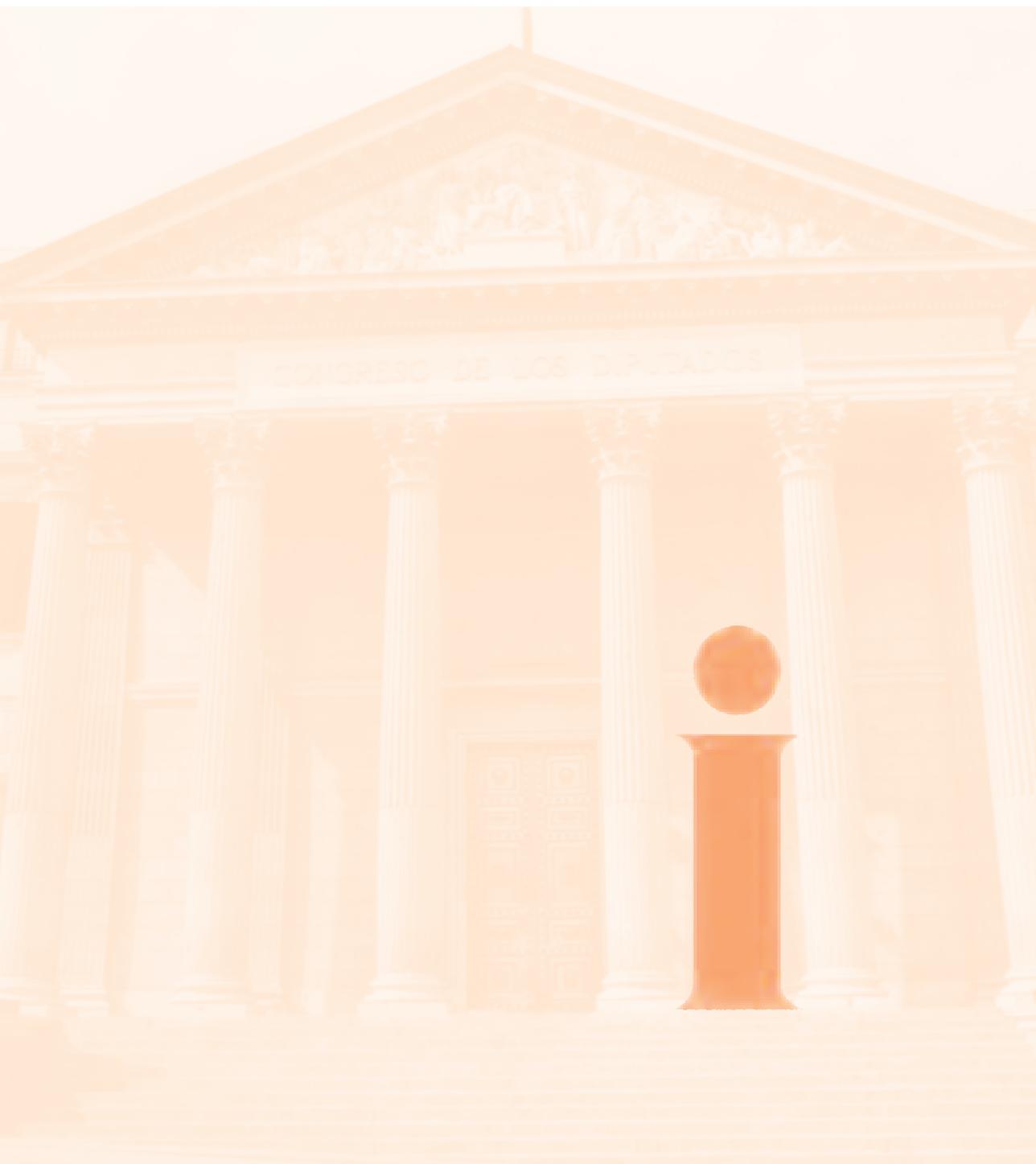


PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2009
INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULO
(en millones de euros)



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2009
GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS
(en millones de euros)





IX. RELACIONES FINANCIERAS ESPAÑA-UE

IX. RELACIONES FINANCIERAS ESPAÑA-UE

El análisis de las relaciones financieras entre España y la Unión Europea requiere contemplar una serie de flujos financieros en dos sentidos: por un lado, España contribuye a la financiación del Presupuesto General de la Unión Europea (PGUE) y del Fondo Europeo de Desarrollo (FED), y por otro, la Unión Europea realiza una serie de transferencias a España con cargo a su presupuesto.

El PGUE se financia con recursos propios que están constituidos por:

- Recursos propios tradicionales: exacciones agrarias, derechos de aduana y cotización sobre la producción y almacenamiento de azúcar e isoglucosa. Cada estado miembro recauda en nombre de la Comunidad estos recursos y recibe por su gestión un 25 por ciento en concepto de gastos de recaudación.
- Recurso IVA, cuyo importe se determina acumulando a la aplicación de un tipo uniforme a la base armonizada del IVA el importe destinado a financiar la compensación británica. A partir de 1999 y para todos los Estados miembros la base IVA está limitada al 50 por ciento de sus respectivos PNB. El tipo máximo de la base IVA se fija en el 0,5 por ciento desde el año 2004.
- Recurso RNB, cuyo importe global se determina como diferencia entre el total del gasto comunitario y el resto de los ingresos; este importe se reparte entre los Estados miembros proporcionalmente a la Renta Nacional Bruta.

Las aportaciones de los Estados Miembros al Presupuesto de la Unión se realizan conforme a la regulación contenida en la Decisión del Consejo sobre el sistema de recursos propios vigente en cada momento.

En el Consejo Europeo celebrado los días 15 y 16 de diciembre de 2005 se concluyó con que el actual sistema de recursos propios debería ser modificado con efectos desde el 1 de enero de 2007. Con fecha 23 de junio de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la UE la nueva Decisión del Consejo de 7 de junio de 2007, sobre el sistema de recursos propios de las Comunidades Europeas, que surtirá efectos desde 1 de enero de 2007. Sin embargo, y dado que estas modificaciones requieren ser implementadas previamente en la legislación europea, lo que en este caso requiere la ratificación por todos los Estados Miembros, las correspondientes previsiones legales no tendrán efecto hasta después de esa fecha, siendo entonces aplicadas con carácter retroactivo.

Estando así la situación, la financiación del Presupuesto de la Unión Europea para 2009 se articula de acuerdo con los criterios acordados en la cumbre de Berlín conforme a la Decisión del Consejo (2000/597/CE, Euratom), de 29 de septiembre de 2000, sobre el sistema de recursos propios de las Comunidades Europeas.

De acuerdo con la Decisión sobre recursos propios vigente, el techo de los recursos propios se expresa en términos de Renta Nacional Bruta, no pudiendo superar el total de los mismos el 1,24 por ciento de la RNB comunitaria.

Adicionalmente, a partir de julio de 2004, en aplicación de la Decisión de la Secretaría General del Consejo de la Unión Europea, los Estados miembros deben soportar parte del coste originado por la prestación de servicios de interpretación, necesarios para la celebración de determinadas reuniones. Y con independencia de las aportaciones de carácter más o menos periódico, los estados miembros deben hacer frente a las multas coercitivas y sumas a tanto alzado impuestas en caso de no ejecución de una sentencia del Tribunal de Justicia por incumplimiento de las obligaciones derivadas del Tratado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 228.2 del Tratado.

En la vertiente de los gastos, el gasto comunitario se concentra fundamentalmente en la aplicación de la Política Agraria Común financiada, a partir del ejercicio 2007, a través del FEAGA y del FEADER, que vienen a sustituir a los anteriores FEOGA sección Garantía y sección Orientación; el FEP, que viene a sustituir al anterior IFOP; y en las acciones estructurales llevadas a cabo por los Fondos estructurales (FEDER y FSE) y por el Fondo de Cohesión; estas actuaciones se complementan por las realizadas en diversas áreas de menor importancia relativa.

El gasto agrario se realiza en exclusiva por la Comunidad (a excepción de las medidas de acompañamiento y la financiación del desarrollo rural), en tanto que las acciones estructurales se financian conjuntamente por la Comunidad y por las distintas Administraciones Públicas nacionales.

Todos estos flujos se articulan de la siguiente manera en el presupuesto español:

1. Recursos propios del PGUE y aportación al FED

- 1.1. Los recursos propios del presupuesto comunitario aparecen reflejados en el presupuesto de ingresos del Estado y en el presupuesto de gastos.

En el presupuesto de ingresos se registra el 100 por cien de la recaudación de los recursos propios tradicionales así como el 25 por ciento que España recibe en concepto de gastos de recaudación; el recurso IVA no aparece de manera explícita entre los ingresos, sino integrado en la recaudación por el Impuesto sobre el Valor Añadido; en cuanto al recurso RNB, lógicamente, no aparece identificado en ninguno de los conceptos del presupuesto de ingresos.

El presupuesto de gastos recoge en la sección 34 “Relaciones financieras España-UE” la aportación de los recursos propios al presupuesto comunitario: el 100 por cien de los recursos propios tradicionales, el recurso IVA, el recurso RNB y la participación en el coste por prestación de servicios.

- 1.2. Las transferencias corrientes en concepto de prestación del servicio de interpretación y de aplicación de la Jurisprudencia del artículo 228.2 del TUE, figuran en el presupuesto de gastos del Estado, en la sección 34, pero no en el presupuesto de ingresos. Lo mismo sucede con los gastos financieros por intereses de demora.
- 1.3. La aportación española al Fondo Europeo de Desarrollo (FED) figura igualmente entre los gastos de capital en la sección 34 del presupuesto de gastos.

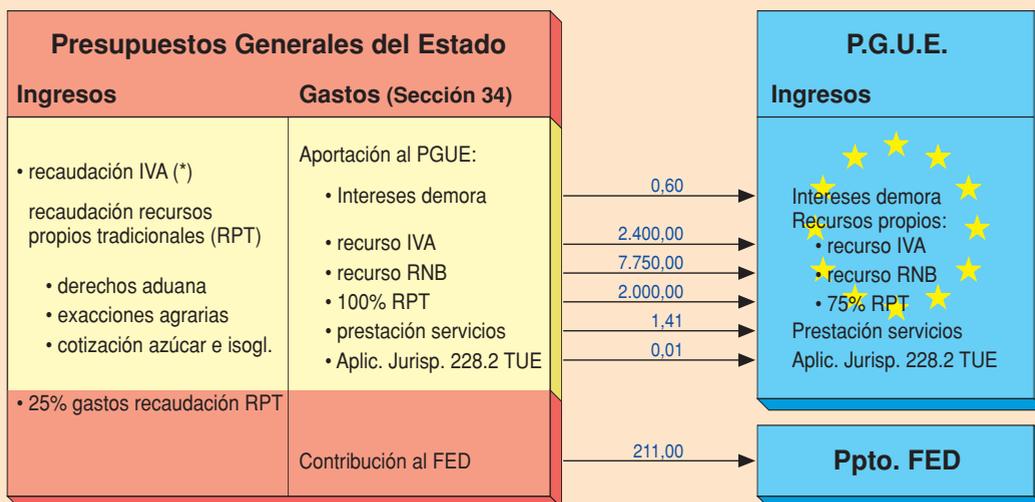
2. Gasto comunitario en España

- Las transferencias a recibir del FEAGA y del FEADER se registran en el presupuesto de ingresos del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), que a su vez realiza transferencias a las diversas Comunidades Autónomas.
- Las transferencias recibidas de los Fondos estructurales, del FEOGA-Orientación (que a pesar de su desaparición en 2007, España continuará recibiendo fondos por los proyectos en curso), del IFOP (en la misma situación que el FEOGA-Orientación), el FEP y del Fondo de Cohesión para acciones cofinanciadas con el Estado, se recogen en el presupuesto de ingresos de este Subsector, las transferencias del Fondo Social Europeo destinadas a cofinanciar acciones con el Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE) se incluyen en el presupuesto de ingresos de este Organismo Autónomo; asimismo, los distintos Organismos Autónomos que realizan actuaciones cofinanciadas con estos Fondos, anotan en su presupuesto de ingresos las transferencias recibidas del exterior.
- Las transferencias recibidas para cofinanciar proyectos con las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales son directamente transferidas a estas administraciones, sin quedar reflejadas en el Presupuesto del Estado.

En el gráfico adjunto se muestra la articulación presupuestaria de los flujos citados.

ARTICULACIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS FLUJOS FINANCIEROS ESPAÑA-U.E. EN EL AÑO 2009

Aportación al Presupuesto General de la Unión Europea (PGUE)
y al Fondo Europeo de Desarrollo (FED)
(millones de euros)



(*) una parte se transfiere a la UE.

Articulación presupuestaria del gasto comunitario (millones de euros)

